

Sesión 5ª, en martes 19 de junio de 1962

Ordinaria

(De 16.15 a 20.21)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HERNAN VIDELA LIRA E ISAURO
TORRES CERECEDA.*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES PELAGIO FIGUEROA TORO Y FEDERICO
WALKER LETELIER.*

I N D I C E

Versión taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	256
II. APERTURA DE LA SESION	256
III. TRAMITACION DE ACTAS	256
IV. LECTURA DE LA CUENTA.....	256
V. ORDEN DEL DIA:	

Proyecto sobre normas para la distribución, comercialización y transporte de productos agrícolas y represión de monopolios. (Queda pendiente la discusión). Oficio. (Se acuerda).....

259

VI. INCIDENTES:

	Pág.
Facultades extraordinarias al Ejecutivo. (Observaciones de los señores Enríquez, González Madariaga y Pablo)	289, 325 y 332
Problema internacional del río Lauca. (Observaciones de los señores Zepeda y González Madariaga)	300 y 327
Parcelación de la hacienda Lautaro, en Cautín. (Observaciones del señor Sepúlveda)	305
Problema educacional en Chile. (Observaciones del señor Durán)	310, 323 y 324
Publicación de discursos. (Se acuerda)	318 y 324
Fondos para construcción de nuevo local de la Escuela Industrial de Rancagua. (Oficio)	319
Creación de plaza de profesor de la Escuela N° 30 de San Vicente, en Penciahue, provincia de O'Higgins. (Oficio)	319
Solicitud de junta de vecinos de la población Neandro Schilling, de San Fernando. (Oficio)	319
Pavimentación de tramo caminero entre Peñuelas y Centinela. (Oficio)	319
Construcción de grupo escolar para Escuela Coeducacional de Pichilemu, en Colchagua. (Oficio)	320
Servicio de medicina curativa a empleados fiscales y particulares de Tocopilla. (Oficio)	320
Investigación por incumplimiento de derechos previsionales a trabajadores de la Sociedad Azufrera Borlando y Cía., en Tarapacá. (Oficio)	320
Mobiliario para la Escuela N° 21, Gabriela Mistral, de Villa Chica, en Calama. (Oficio)	320
Subvención fiscal a la Sociedad de viudas y familiares de veteranos del 79, de Antofagasta. (Oficio)	321
Local para la Escuela Superior de Niñas N° 2, de Rengo. (Oficio)	321
Plazos especiales para cancelación de cuotas a ocupantes de la población Camilo Olavarría, de Coronel, en Concepción. (Oficio)	321
Ubicación del Liceo N° 2 de Concepción. (Oficio)	321
Recurso para la Escuela N° 8 de Lebu, en Arauco. (Oficio)	322
Pliego de peticiones del Sindicato Industrial de la Mina Carmen de la Compañía Minera Santa Fe, de Chañaral. (Oficio)	322
Establecimiento de mesas receptoras de sufragios en Huiscapí, provincia de Cautín. (Oficio)	322
Creación de Oficina del Registro Civil en Huiscapí, provincia de Cautín. (Oficio)	323
Recursos para el Liceo de Hombres de Puerto Montt. (Oficio)	323
Ayuda para funcionamiento de Biblioteca de la Escuela Fiscal N° 13 de Río Negro, en Osorno. (Oficio)	323
Refacción de edificio de la Escuela N° 9 de Alerce, en Llanquihue. (Oficio)	323
Terreno para futuro edificio de la Escuela Técnica Femenina de Valdivia. (Oficio)	323

Construcción de gimnasio para la Escuela Industrial de Castro. (Oficio).....	323
Irregularidades en la Municipalidad de La Cisterna. Editorial del diario "La Nación". (Observaciones del señor Quinteros).....	328
Bonificación a tarifas mantenidas por la Empresa Nacional de Minería. Oficio. (Observaciones del señor Chelén)....	330

Anexos

ACTAS APROBADAS:

Sesiones 1ª, 2ª y 3ª, en 5 y 6 de junio de 1962	335, 339 y	369
--	------------	-----

DOCUMENTOS:

1.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica las plantas y sueldos del Servicio de Registro Civil e Identificación... ..	370
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados que da nuevas denominaciones al Liceo de Limache y a la Escuela Superior N° 13 de Mujeres de Teno.....	376
3.—Oficio del Ministro del Interior con el que éste da respuesta a observaciones del señor Barrueto sobre construcción de Cuartel para la Cuarta Comisaría de Carabineros de Nueva Imperial, en Cautín.....	376
4.—Oficio del Ministro del Interior con el que éste contesta a observaciones del señor Jaramillo sobre creación de Retén de Carabineros en la población Santa Elena, en San Fernando.	377
5.—Oficio del Ministro de Hacienda con el que éste contesta a observaciones del señor Corbalán (don Salomón) sobre envío de informe de la Sociedad de Fomento Fabril relativo al monto de las deudas externas en dólares que existían al 28 de diciembre de 1961.....	377
6.—Oficio del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción con el que éste da contestación a observaciones del señor Rodríguez sobre designación de funcionario para atender actividades turísticas en Osorno.....	378
7.—Oficio del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción con el que éste responde a observaciones del señor Contreras (don Víctor) sobre entrega de la Hostería de Mejillones al Ministerio de Educación.....	379
8.—Oficio del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción con el que éste da respuesta a observaciones del señor Frei sobre paralización de barcos de la Empresa Marítima del Estado....	379
9.—Oficio del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción con el que éste contesta a observaciones del señor Ahumada sobre permanencia de servicio ferroviario a Rengo... ..	381

	Pág.
10.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste contesta a observaciones del señor Corbalán (don Salomón) sobre ampliación de red de agua potable en Pelequén, provincia de O'Higgins.....	382
11.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste da respuesta a observaciones del señor Frei sobre problemas de la población José María Caro, de Santiago... ..	382
12.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste da contestación a observaciones del señor Ampuero sobre terminación de camino de Suca a Miñi-Miñe, en Pisagua, y problema habitacional de profesores de Antofagasta.....	384
13.—Oficio del Ministro de Minería con el que éste responde a observaciones del señor Chelén sobre bonificación a tarifas mantenidas por la Empresa Nacional de Minería.....	385
14.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social con el que éste contesta a observaciones del señor Corbalán (don Salomón) sobre creación de sucursal de la Caja de Crédito Popular en San Fernando.....	386
15.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social con el que éste responde a observaciones del señor Quinteros sobre conflicto del trabajo en la mina La Disputada, de Las Condes, en Santiago... ..	387
16.—Oficio del Ministro de Agricultura con el que éste da respuesta a observaciones del señor Chelén sobre desalojo de ocupantes en el fundo Limáhuida, de Illapel.....	387
17.—Oficio del Ministro de Tierras y Colonización con el que éste contesta a observaciones de los señores Ibáñez y Pablo sobre parcelación de la Hacienda Lautaro, en Cautín... ..	388
18.—Oficio del Contralor General de la República con el que éste da contestación a observaciones del señor Palacios relativas a investigación sobre compra de terreno por la Corporación de la Vivienda en Pitrufquén.....	388
19.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional que propone el archivo de proyectos de la Cámara de Diputados... ..	388
20.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional que propone el archivo de diversos proyectos iniciados en Mensajes y mociones.	389
21.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social que recomienda enviar al archivo cinco proyectos de la Cámara de Diputados.....	390
22.—Moción del señor Pablo que destina recursos para caminos en comunas de los departamentos de Itata y San Carlos... ..	390
23.—Moción del señor Aguirre Doolan sobre pensión de gracia a doña Antonia Rufín viuda de Mozó	391
24.—Moción del señor Aguirre Doolan sobre pensión de gracia a doña Carmen Triviño viuda de Lara.....	392
25.—Moción del señor Jaramillo sobre pensión de gracia a don Alberto Thwaite Briceño.....	393

	Pág.
26.—Moción del señor Tomic sobre reconocimiento de servicios a don José Antonio Carrasco Aqueveque... .. .	394
27.—Moción del señor Tomic sobre pensión de gracia a doña Teresa Nocera v. de Núñez..... .	394
28.—Moción del señor Tomic sobre pensión de gracia para doña Emilia Villarreal y sus hijas solteras Laura León Villarreal y Silvia León Villarreal..... .	395
29.—Moción del señor Tomic sobre pensión de gracia a don Pedro Antonio Veas Veas..... .	396

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|-----------------------|----------------------------|
| —Aguirre D., Humberto | —González M., Exequiel |
| —Ahumada, Hermes | —Ibáñez, Pedro |
| —Alessandri, Eduardo | —Jaramillo, Armando |
| —Alessandri, Fernando | —Larraín, Bernardo |
| —Alvarez, Humberto | —Letelier, Luis F. |
| —Amunátegui, Gregorio | —Maurás, Juan L. |
| —Barros, Jaime | —Pablo, Tomás |
| —Bossay, Luis | —Palacios, Galvarino |
| —Bulnes S., Francisco | —Quinteros, Luis |
| —Contreras, Víctor | —Rodríguez, Aniceto |
| —Corbalán, Salomón | —Sepúlveda, Sergio |
| —Correa, Ulises | —Tarud, Rafael |
| —Corvalán, Luis | —Torres, Isauro |
| —Curti, Enrique | —Vial, Carlos |
| —Chelén, Alejandro | —Videla, Hernán |
| —Durán, Julio | —Von Mühlenbrock,
Julio |
| —Echavarri, Julián | —Wachholtz, Roberto |
| —Enriquez, Humberto | —Zepeda, Hugo |
| —Frei, Eduardo | |
| —Gómez, Jonás | |

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 18 señores Senadores.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Las actas de las sesiones 1ª, 2ª y 3ª, en 5 y 6 de junio, aprobadas.

El acta de la sesión 4ª, en 12 de junio, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véanse las Actas aprobadas en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Cinco de la Honorable Cámara de Diputados.

Con los dos primeros comunica que ha tenido a bien aprobar los siguientes proyectos de ley:

1.—El que establece nuevas planta y sueldos para el Servicio de Registro Civil e Identificación. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Gobierno.

2.—El que da nuevas denominaciones al Liceo de Limache y a la Escuela Superior N° 13, de Mujeres, de Teno. (Véase en los Anexos, documento 2).

—Pasa a la Comisión de Educación Pública.

Con el tercero propone al Honorable Senado el estudio conjunto, por las autoridades de esta Corporación y de esa Honorable Cámara, de las medidas necesarias para facilitar el estacionamiento de los automóviles de los señores parlamentarios.

—Pasa a la Comisión de Policía Interior.

Con los dos últimos comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado a los siguientes proyectos de ley:

1.—El que instituye el Día del Bombero, y

2.—El que establece el pago de horas

extraordinarias al personal de la Casa de Moneda.

—*Se mandan al archivo.*

Dos oficios del señor Ministro del Interior.

Con el primero contesta observaciones del Honorable Senador señor Barrueto referentes a la construcción de un Cuartel para la Comisaría de Carabineros de Nueva Imperial. (Véase en los Anexos, documento 3).

Con el segundo, contesta la petición del Honorable Senador señor Jaramillo relativa a la creación de un Retén de Carabineros en la Población Santa Elena, del departamento de San Fernando. (Véase en los Anexos, documento 4).

Del señor Ministro de Hacienda, con el cual contesta la petición del Honorable Senador señor Salomón Corbalán referente al envío del informe presentado por la Sociedad de Fomento Fabril al Banco Central de Chile, sobre monto de las deudas externas en dólares existentes al 28 de diciembre de 1961. (Véase en los Anexos, documento 5).

Cuatro del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción:

Con el primero contesta una petición del Honorable Senador señor Rodríguez sobre designación de un funcionario de la Dirección de Turismo en Osorno. (Véase en los Anexos, documento 6).

Con el segundo contesta la petición del Honorable Senador señor Víctor Contreras relativa al cierre de la Hostería de Mejillones (Véase en los Anexos, documento 7).

Con el tercero contesta observaciones del Honorable Senador señor Frei relacionadas con la paralización de barcos de la Empresa Marítima del Estado. (Véase en los Anexos, documento 8).

Con el último contesta la petición del Honorable Senador señor Ahumada referente a la detención de trenes en la Estación de Rengo. (Véase en los Anexos, documento 9).

Tres del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero contesta la petición del Honorable Senador señor Salomón Corbalán sobre ampliación de la red de agua potable en Pelequén. (Véase en los Anexos, documento 10).

Con el segundo contesta observaciones del Honorable Senador señor Frei relativas a problemas de la Población José María Caro, de Santiago. (Véase en los Anexos, documento 11).

Con el tercero contesta la petición del Honorable Senador señor Ampuero relativa a la terminación del camino de Suca a Miñi-Miñe y a la solución del problema habitacional del profesorado de Antofagasta. (Véase en los Anexos, documento 12).

Uno del señor Ministro de Minería, con el cual contesta la petición del Honorable Senador señor Chelén relativa a antecedentes de la Empresa Nacional de Minería. (Véase en los Anexos, documento 13).

Dos del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social:

Con el primero contesta la petición del Honorable Senador señor Salomón Corbalán sobre creación de una sucursal de la Caja de Crédito Popular en San Fernando. (Véase en los Anexos, documento 14).

Con el segundo contesta la petición del Honorable Senador señor Quinteros sobre el conflicto de los obreros de la Compañía Minera Disputada, de Las Condes. (Véase en los Anexos, documento 15).

Uno del señor Ministro de Agricultura, con el cual contesta la petición del Honorable Senador señor Chelén sobre problemas de los inquilinos del fundo "Limáhuida", del departamento de Illapel, y de los agricultores de El Palqui. (Véase en los Anexos, documento 16).

Uno del señor Ministro de Tierras y Colonización con el cual contesta peticiones de los Honorables Senadores señores Ibáñez y Pablo relativas a la subdivisión de

la Hacienda Lautaro. (Véase en los Anexos, documento 17).

Uno del señor Contralor General de la República, con el que da respuesta a la petición del Honorabe Senador señor Palacios sobre parcelación del fundo "Collico", de la comuna de Toltén. (Véase en los Anexos, documento 18).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Un oficio de la Gobernadora del departamento de Collipulli, doña Irene Stagno Maccioli, con el cual informa al Senado acerca de la solicitud de desafuero presentada en su contra por doña María Correa Larraín.

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Informes

Dos de la Comisión de Defensa Nacional:

Con el primero propone el archivo de proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados. (Véase en los Anexos, documento 19).

Con el segundo, propone el archivo de proyectos iniciados en Mensajes y mociones. (Véase en los Anexos, documento 20).

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con el que recomienda el archivo de cinco proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados. (Véase en los Anexos, documento 21).

Uno de la Comisión de Asuntos de Gracia, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que beneficia a doña Juana Barros vda. de Ditborn e hijos menores.

—*Quedan para tabla.*

Mociones

Una del Honorable Senador señor Pablo, con la cual inicia un proyecto de ley que deroga la ley 12.757, para destinar los

impuestos recaudados durante su vigencia a la construcción de caminos en comunas de los departamentos de Itata y San Carlos. (Véase en los Anexos, documento 22).

—*Pasa a la Honorable Cámara de Diputados, donde constitucionalmente debe tener su origen.*

Dos del Honorable Senador señor Aguirre, con las cuales inicia proyectos de ley que benefician a las siguientes personas:

Antonia Rufín v. de Mozó. (Véase en los Anexos, documento 23).

Carmen Triviño v. de Lara. (Véase en los Anexos, documento 24).

Del Honorable Senador señor Jaramillo, con la cual inicia un proyecto de ley que beneficia a don Alberto Thwaite Briçño. (Véase en los Anexos, documento 25).

Cuatro del Honorable Senador señor Tomic, con las cuales beneficia a las siguientes personas:

José Antonio Carrasco Aqueveque. (Véase en los Anexos, documento 26).

Teresa Nocera v. de Núñez. (Véase en los Anexos, documento 27).

Emilia Villarreal v. de León. (Véase en los Anexos, documento 28), y

Pedro Antonio Veas Veas. (Véase en los Anexos, documento 29).

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Permiso constitucional

El Honorable Senador señor Tomic solicita el permiso constitucional necesario para ausentarse del país por más de 30 días.

—*Se concede el permiso.*

Solicitudes

36 de las personas que se indican a continuación, en las que piden diversos beneficios:

Amengual Barrios, Recaredo (ap)

Alburquenque Beltrán, Emiliano (r)
 Arancibia Laso, Julia (r)
 Castillo Guaringa, Ernestina (p)
 Caviedes v. de Romero, Julia (ap)
 Cisternas v. de Mena, Adriana (ap)
 Cordero Rodríguez, Julio (as)
 Del Fierro Saldívar, Guillermo (r)
 Fernández Cañas v. de Vargas, Ana
 (ap)
 Figueroa Iglesias, Constantino (as)
 Figueroa Opazo v. de Reisman, Tere-
 sa (p)
 Fuenzalida Dawson, Alberto (r)
 Gajardo Villarroel, Raquel (ap)
 Grez Cavada, Yolanda (p)
 Jarvis v. de Labra, Teresa (ap)
 Le Beuffe González, Agustín (p)
 López v. de Llanos, Demófila (p)
 Marcoleta Marcoleta, Ernesto (r)
 Martínez Olivares, Odilia (p)
 Molina Zamorano, Desiderio (ap)
 Morales Morales, Juan (ap)
 Muñoz Ureta, Herminia (p)
 Oyarzún Caris, Hortensia (rel)
 Paul v. de Alvarellós, Dina (p)
 Pino Herrera, María (p)
 Pizarro Muñoz, Elcira (ap)
 Quijada Echeverría, Juan (r)
 Rivadeneira v. de Saldaña, Marta (p)
 Rodríguez v. de Hodgson, Laura (ap)
 Sánchez de León, Rosario (p)
 Silva Arancibia, Samuel (r)
 Valck Paut, Eduardo (p)
 Valle Cabrera, Gervasio (p)
 Vergara Imas, Osvaldo (jub)
 Vergara Rodríguez, Julio (ap)
 Whitle v. de Sepúlveda, Ana (p)

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Una de don Roberto Martínez Martínez, en que pide el despacho de un proyecto que lo beneficia.

—*Se manda agregarla a sus antecedentes.*

Presentación

De cuatro Regidores de la Municipalidad

de Navidad, en que se refieren al proyecto que autoriza la expropiación de inmueble para destinarlo a campo de deportes en esa comuna.

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

V. ORDEN DEL DIA

NORMAS PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y REPRESION DE MONOPOLIOS.

El señor SECRETARIO.—En el primer lugar del Orden del Día corresponde continuar la discusión general del proyecto de la Cámara de Diputados relativo a normas sobre distribución y comercialización de productos agrícolas y represión de monopolios.

—*El proyecto y los informes figuran en los volúmenes III y IV de la legislatura 289ª (octubre de 1962 a mayo de 1962), páginas 2829, 4044 y 4073.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Ibáñez.

El señor IBÁÑEZ.—Informaré sobre los artículos estudiados por la Comisión de Hacienda. No me referiré a modificaciones de menor cuantía y de redacción, por estar ellas suficientemente explicadas en el informe. Deseo analizar, en cambio, dos o tres enmiendas de cierta importancia introducidas por dicha Comisión.

En primer término, hubo consenso para suprimir el artículo 2º, que libera del pago de impuestos de timbres y estampillas a determinadas instituciones semifiscales. Se acordó suprimirlo por significar una reducción de los ingresos fiscales no compensada con otros recursos.

Quiero, en seguida, referirme al artículo 10, que establece una rebaja retroactiva del impuesto de cifra de negocios que

afecta a personas o empresas dedicadas al transporte marítimo o a la prestación de servicios portuarios, y que fue modificado substancialmente por la Comisión.

El señor RODRIGUEZ.—Mejor dicho, eliminado.

El señor IBAÑEZ.—No fue eliminado; fue modificado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Fue modificado en cuanto a la fecha de vigencia.

El señor IBAÑEZ.—Fue modificado en varios aspectos. Estimo que, en el fondo, la enmienda se produjo por falta de información adecuada sobre el alcance del artículo.

En efecto, su finalidad es compensar a las empresas marítimas dedicadas al cabotaje por el importante aumento que han tenido en sus costos de explotación y por no haberseles autorizado, en cambio, ningún aumento de las tarifas.

Debo explicar que las tarifas de cabotaje no se han modificado desde 1959, y que el año pasado, después de haberse informado favorablemente el aumento por dos o tres años consecutivos, el Gobierno resolvió enviar un proyecto de ley —precisamente, el artículo al cual me estoy refiriendo— para rebajar el impuesto de cifra de negocios de 15% a 5% y dar a tal rebaja efecto retroactivo, como un medio de compensar en algo las importantes pérdidas que han sufrido las empresas navieras de carga y cabotaje por la constante alza de sus costos de explotación.

Debo advertir que el sesenta por ciento de esos costos está constituido por el pago de sueldos y salarios, aumentados en más de una oportunidad en virtud de disposiciones legales o a raíz de convenios con los sindicatos correspondientes.

El señor RODRIGUEZ.—¿Me permite una breve interrupción?

El señor IBAÑEZ.—Con mucho gusto, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—Me parece muy importante el aspecto que toca el Ho-

norable señor Ibañez. Para mayor claridad del debate, pues el tema siempre me ha preocupado, sobre todo en el Senado, rogaría a Su Señoría proporcionar los antecedentes que señalaré a continuación, si dispone de ellos.

¿Cuál es el esfuerzo real de estas empresas navieras, algunas de ellas aparentemente nacionales, en materia de cabotaje nacional?

Formulo la pregunta por tener la impresión de que quien ha soportado el esfuerzo principal —por supuesto, a pérdida— es la Empresa Marítima del Estado. Por lo tanto, no han sido las otras empresas navieras las que han hecho el mayor sacrificio para mantener el cabotaje.

Sólo planteo esta observación de paso, y ojalá que la Sala tenga conocimiento de los antecedentes, para mayor claridad del debate.

El señor IBAÑEZ.—Bastaría pedir antecedentes sobre el movimiento de cabotaje de las diversas compañías. Sin embargo, me atrevería a decir que todas ellas han hecho grandes sacrificios, al extremo —muy lamentable, por cierto— de que la más antigua, la Compañía Naviera Haverbeck y Skalweit, debió paralizar sus actividades, después de haber atendido durante más de noventa años el cabotaje en nuestras costas.

Como consecuencia de lo expuesto, se produjo un compromiso entre el Ejecutivo y las compañías navieras, del cual no tuvo conocimiento la Comisión de Hacienda, destinado a paliar la grave situación en que éstas se encuentran. En efecto, las empresas obtuvieron la promesa de rebajar el impuesto de cifra de negocios, que no se cobra a otras empresas de transporte —por ejemplo, al realizado por camión o ferrocarril—, y de aumentar, simultáneamente, en una proporción muy modesta, las tarifas de cabotaje.

Pues bien, no se ha hecho ni una cosa ni la otra, y la Comisión, por desconocer el compromiso del Gobierno, modificó en

forma substancial el artículo y redujo considerablemente el efecto retroactivo. Sobre todo, impide con ello que el pago de tales impuestos beneficie a las compañías armadoras, como expresamente lo había solicitado el Ejecutivo.

Enterado ahora de esa circunstancia, anuncio, desde luego, que modificaré la opinión emitida en la Comisión de Hacienda. Estoy cierto de que otros de sus miembros, los Honorables señores Frei y Faivovich, ausentes en este momento de la Sala, en conocimiento de los antecedentes expuestos, seguramente rectificarán también sus juicios.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Respecto del artículo 9º?

El señor IBAÑEZ.—Respecto del artículo 10.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En cuanto al plazo.

El señor IBAÑEZ.—Exactamente.

En resumen, formularé indicación para restablecer el artículo aprobado por la Comisión que preside Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Y en cuanto al artículo 9º?

El señor IBAÑEZ.—El artículo 9º fue aprobado sin modificaciones por la Comisión de Hacienda.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—La enmienda al artículo 10, se refiere al plazo solamente.

El señor IBAÑEZ.—En ese artículo, la Comisión de Hacienda introdujo diversas modificaciones. Pero, como dije, solicitaré reponer el aprobado por la de Agricultura.

El señor CHELEN.—¿Cómo quedaría el artículo?

El señor RODRIGUEZ.—¿Me permite una pregunta, Honorable señor González Madariaga, sobre este problema, que es muy importante?

En suma, la intención general del artículo aprobado por la Cámara de Diputados, fue dar a la rebaja efecto retroactivo desde el 1º de enero de 1961, y la Co-

misión de Agricultura del Senado abrevió ese plazo.

El señor IBAÑEZ.—A la inversa.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—La Cámara estableció el 1º de enero.

El señor IBAÑEZ.—Primitivamente, se propuso el 30 de junio; pero como habían pasado varios meses y no se había hecho efectivo el compromiso del Ejecutivo de obtener la rebaja del impuesto a la cifra de negocios y de aumentar en algo las tarifas, la Comisión de Agricultura acordó proponer que el efecto retroactivo rigiera a contar del 1º de enero de 1961. Por mi parte, pediré restablecer ese artículo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—La indicación emanó del Ejecutivo y tiene por finalidad satisfacer el derecho que asiste a las compañías navieras de lograr alguna compensación.

El señor IBAÑEZ.—En cuanto al artículo 11, fue suprimido por la Comisión de Hacienda, por importar un gasto cuantiosísimo e indeterminado y no tener financiamiento alguno en el proyecto. El propósito es bonificar el transporte marítimo de las mercaderías de ciertas zonas del país. El monto y alcance de la bonificación no estaban en absoluto determinados. No se hizo el cálculo de lo que ella significaría para el erario ni tampoco se estableció financiamiento de ninguna naturaleza.

Por tales razones, la Comisión estimó necesario suprimir el artículo 11.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Me parece conveniente formular algunas observaciones al respecto.

El artículo 11, introducido por la Cámara de Diputados, tiene por finalidad facilitar el transporte de algunos productos desde la zona del archipiélago, como una manera de que éstos puedan llegar a los centros de consumo en condiciones de obtener precios remunerativos para

los productores. En la actualidad, la Empresa de Ferrocarriles del Estado otorga rebajas para el transporte de algunos productos, aparte fijar sus tarifas en el monto más bajo posible. En consecuencia, la bonificación propuesta en el proyecto, que vendría a rebajar el flete para Chiloé y Aisén, si bien podría perjudicar en alguna medida a la economía general del país, se justifica plenamente en cuanto tiende a favorecer a dos provincias que ahora se encuentran en estado de subdesarrollo.

El señor IBÁÑEZ.—Debo explicar a Su Señoría que la Comisión no entró a pronunciarse sobre el fondo del artículo. Sencillamente, se limitó a comprobar dos hechos importantes: por una parte, el monto de la bonificación no estaba determinado —si bien una consulta rápida al Ministerio de Economía, Reconstrucción y Fomento la llevó a concluir que es cuantioso—, y, por la otra, el proyecto no establece financiamiento alguno para hacer frente al gasto que la bonificación podría representar.

En mérito de esas razones, la Comisión resolvió rechazar el artículo sin entrar al fondo mismo de lo que se persigue mediante su dictación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Deseo señalar a Su Señoría que todas las Comisiones de Hacienda, en todos los tiempos, han tendido a revisar los acuerdos de otras Comisiones, lo cual ha sido motivo de extensos debates tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado. Volviendo al tema en discusión, debo decir que el artículo 11 constituye una mera autorización que el Ejecutivo, por la vía de la potestad reglamentaria, podrá poner en práctica si así lo exigen su política y la necesidad de impulsar la economía de determinadas regiones. En efecto, el artículo dice que “las subvenciones del Estado a los fletes ferroviarios se harán extensivas a los fletes marítimos a través de la Empresa Marítima del Es-

tado para el transporte de productos...”, etcétera. La forma, el detalle mismo de cómo se otorgarán tales subvenciones serán determinadas por el Ejecutivo. Por eso, la disposición no menciona plazos, porcentajes ni productos.

El señor IBÁÑEZ.—La disposición que cita Su Señoría significa un desembolso fiscal.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Significa un estímulo a la producción.

El señor IBÁÑEZ.—La finalidad perseguida con tal disposición puede ser estimular la producción; pero representa un desembolso no financiado en el proyecto. Ese fue el punto de vista que tuvo presente la Comisión para rechazarlo.

En seguida, hubo también consenso para rechazar el artículo 12, por perjudicar gravemente a la marina mercante nacional y favorecer en igual medida a la extranjera. El artículo se refiere a otras disposiciones que benefician a la marina mercante nacional, a cuyo amparo ha sido posible desarrollar en forma considerable la dedicada al comercio exterior. Los antecedentes relativos al incremento del tonelaje de las empresas que han obtenido tales beneficios prueban la extraordinaria efectividad de las disposiciones protectoras vigentes. En consecuencia, se estimó que nada aconsejaba modificar la situación actual y que el artículo en debate perjudicaría gravemente a la marina mercante nacional.

Debo decir que no sólo en mi carácter de miembro de la Comisión de Hacienda me opuse al artículo, sino que también lo hice como Senador por Valparaíso. En las circunstancias que acabo de explicar y en momentos en que la marina mercante nacional dedicada al cabotaje atraviesa por una situación sumamente aflictiva, es imprescindible reforzar su acción en cuanto al comercio exterior, como un medio de mantener la actividad del primer puerto de la República y de crear nuevas fuentes de empleo. Por eso, personalmente me

opuse al artículo. Hubo consenso unánime para rechazarlo y fue suprimido por la Comisión de Hacienda.

En el curso del debate, formularé algunas otras indicaciones de carácter secundario.

Respecto de las enmiendas incluidas en el proyecto relativas a disposiciones sobre alcoholes, intervendré después de escuchar a algunos de mis Honorables colegas que se referirán de preferencia a ese tema.

Termino, señor Presidente, haciendo mención de las modificaciones al título V de la ley 13.305, relativas a disposiciones sobre represión de monopolios. Debo subrayar que las disposiciones del proyecto en debate, encuadradas plenamente dentro de los conceptos legales por los cuales nos regimos, permiten, sin embargo, hacer mucho más expedita y eficaz la legislación antimopolios. Por eso, todos los Senadores liberales las apoyaremos entusiastamente. Auspiciamos la economía social del mercado y tenemos la especial obligación de cautelar el libre juego de las fuerzas económicas dentro de los mercados, como asimismo, de oponernos, mediante la dictación de las normas legales adecuadas, a que se entraben aquéllos con acuerdos que, en definitiva, repercuten adversamente sobre la comunidad.

Celebramos, pues, el perfeccionamiento de las disposiciones de la ley 13.305 y votaremos favorablemente los artículos tendientes a hacer más eficaz en el país la legislación antimonopolios.

Era cuanto quería decir, señor Presidente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Pablo.

El señor PABLO.—Deseo referirme, muy brevemente, a ciertas indicaciones relativas al proyecto, que he formulado con algunos de mis Honorables colegas representantes de las provincias de Ñuble, Concepción y Arauco.

El proyecto en debate, en realidad, es una miscelánea, pues trata de las más diversas materias. Algunas dicen relación a la agricultura; otras son de carácter tributario, y algunas, en el fondo, tienden a establecer un sistema para reprimir los monopolios, de la manera como se expresa en el informe de la Comisión.

No me referiré, en particular, a ninguna de las disposiciones contenidas en el proyecto, sino, como dije, sólo a las indicaciones presentadas personalmente o en compañía de varios Honorables colegas de Agrupación.

Vale la pena hacer notar un hecho respecto del artículo 1º, relativo a la exención del impuesto a la compraventa en las transacciones que en él se indican, realizadas por la Corporación de Fomento de la Producción o por la Empresa de Comercio Agrícola.

Sobre el particular, deseo dejar constancia de que la venta de semillas forrajeras se ha asociado siempre en el país a un propósito de mejoramiento de los cultivos, y con tal finalidad se han concedido créditos especiales. Sin embargo, y con ello se contradice tal propósito, por un vacío legal, la venta de esas semillas está gravada con un tributo realmente excesivo, del cinco por ciento, en circunstancia de estar la compraventa de la gran mayoría de los productos agrícolas exenta de ese tributo, o de pagar sólo el dos por ciento; al respecto, desearía hacerme cargo de una situación particular, que conozco bien: la que se presenta a la Cooperativa de Productores de Semillas Forrajeras, de Chillán, que, en la actualidad, venden toda su producción al Banco del Estado, el cual, a su vez, la vende a los interesados, lo que significa el recargo de un impuesto del 10 por ciento. Por este motivo, he presentado indicación para que las ventas que hagan las Cooperativas de Productores de Semillas Forrajeras queden exentas del pago del impuesto del 5 por ciento y de que, en esta

forma, se abarate el producto y sea posible llevarlo a los distintos compradores.

Me ha preocupado también este proyecto en lo que dice relación a los mercados para el alcohol. En lo referente al alcohol vitivinícola, el articulado del proyecto establece que el mercado de licores y vinagres de consumo doméstico tendrá la exclusividad de abastecimiento; pero hasta la fecha y de acuerdo con la antigua ley, también el alcohol de origen vitivinícola debía destinarse preferentemente a los objetivos medicinales y, en general, a la farmacopea. La iniciativa en debate no prohíbe destinar a tal fin el alcohol del origen mencionado; pero lo cierto es que, a partir de la fecha de la promulgación de la ley, tendrá que competir, en el mercado, con el alcohol proveniente de materias amiláceas, es decir, con el que ahora podrá fabricarse con los residuos de la caña de azúcar, cuya materia prima tiene costo nulo en la actualidad, puesto que se está botando —ésta es la realidad— como desperdicio. Así, pues, este alcohol resultará a un precio sumamente bajo, lo que, sin duda, eliminará del mercado al de origen vitivinícola, que no podrá competir. La libertad que se establece tendrá por consecuencia su desaparición.

Ahora bien; me preocupa este problema por lo que él afecta a la industria vitivinícola del país. No creo que, de “rompe y rasga”, pueda eliminarse el alcohol que ella produce de un mercado que ha tenido hasta la fecha, lo que haría aún más difícil su situación, y porque en definitiva ello repercutirá respecto de la industria vitivinícola entera.

Por último, nuestros colegas de representación parlamentaria de las provincias de Ñuble, Concepción y Arauco me han acompañado en presentar otra indicación, relacionada con la industria vitivinícola: uno de los pocos impuestos a la producción actualmente existentes afecta, de manera precisa, a las viñas; y no puede ca-

ber duda en cuanto a que no deben estar sujetas al mismo régimen la viña de riego y la de secano; ésta, por lo general, es de producción muy inferior a la de aquella; por lo tanto, los tributos que paguen deben ser proporcionales a sus posibilidades y extensión.

La indicación que hemos presentado tiende a eximir del pago de tal impuesto a la producción a las viñas de una hectárea. Es frecuente encontrar, en las zonas que representamos, viñas de un tercio o de un cuarto de hectárea, de gente muy modesta, que trabaja terrenos de rulo. Deseamos que esta gente tenga la posibilidad de obtener algún rendimiento de la viña, porque el pequeño agricultor no puede recurrir a plantaciones de otra clase para cubrir el período de espera; en definitiva, o tiene viña, o no tiene nada. Y para eximirla de impuesto es necesario actualmente un trámite engorroso, difícil de realizar.

También hemos estimado conveniente rebajar la tributación para las producciones de viñas más extensas y hemos establecido una diferenciación, en las normas que estatuye la ley N° 11.256, entre viñas de diez hectáreas y las de extensión superior. Las primeras gozarán de una reducción de 40 por ciento del impuesto, y las segundas de un 20 por ciento.

Esto es, en general y en resumen, la finalidad de la indicación que hemos patrocinado los Senadores de esa zona, y estamos dispuestos a obtener su aceptación por parte de la Comisión y, posteriormente, en la Sala.

La situación por que está atravesando la industria vitivinícola de la zona que representamos es extraordinariamente difícil, y estimamos indispensable establecer para ella un estatuto de carácter especial.

Pido se agreguen a mi intervención los textos íntegros de las indicaciones a que he hecho referencia, la segunda de las cuales ha sido firmada por los cinco Sena-

dores de las provincias que he mencionado.

Nada más, señor Presidente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Si a la Sala le parece, se hará la inserción solicitada por el señor Senador.

Acordado.

—*El texto de las indicaciones cuya inserción se ha acordado es el siguiente:*

“Agregar el siguiente inciso segundo al artículo 1º:

“Igualmente estarán exentas del pago del impuesto a que se refiere el inciso anterior las cooperativas de productores de semillas forrajeras respecto de las ventas que hagan de esta producción”.

“Artículo 13.—En el artículo 13 Nº 1, a continuación de la frase “en forma exclusiva los consumos” borrar la palabra “para” y agregar la siguiente frase: “de farmacopea y de”.

“En el Nº 2 del mismo artículo al final de la expresión “ni de vinagres de consumo doméstico” sustituir el punto (.) por una coma (,) y agregar “ni de alcohol para farmacopea”.

(Fdo.): Tomás Pablo”.

“Agrégase al artículo 15 la siguiente letra J):

“J) Agrégase a la ley 11.256 el siguiente artículo 47 bis.:

“Artículo 47 bis.—Sobre los vinos de producción de viñas ubicadas en los departamentos de Constitución y Chanco y demás departamentos al sur del río Perquilauquén el impuesto establecido en el artículo precedente se pagará con las siguientes tasas:

“a) Las viñas de extensión no superior a una hectárea estarán exentas del mismo;

“b) Las viñas de extensión superior a una hectárea e inferiores a diez hectáreas lo pagarán reducido en un 40 por ciento, y

“c) Las viñas de extensión superior lo pagarán reducido en un 20 por ciento.

“Los contribuyentes de la zona referida que entreguen su producción a cooperativas vitivinícolas tendrán un descuento adicional del impuesto referido de un 20 por ciento.

Artículos transitorios

“Artículo 1º—Los impuestos establecidos en el artículo 47 de la ley 11.256 modificados por el artículo 114 Nº 3 de la ley 13.305 se pagarán reducidos en un 50 por ciento respecto del precio de ventas de la producción de las viñas ubicadas en los departamentos de Constitución y Chanco y en los departamentos al sur del río Perquilauquén que correspondan a las cosechas de 1961 y 1962.

“Los contribuyentes que hubieren pagado estos impuestos se les imputarán a obligaciones futuras con el Fisco las sumas que hubieren cancelado en exceso.

“Artículo 2º—Derógase el Nº 3 del artículo 114 de la ley 13.305.

(Fdos.): Tomás Pablo.—Luis Corvalán.—Humberto Aguirre.—Enrique Curti.—Humberto Enríquez”.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). Tiene la palabra el Honorable señor Von Mühlenbrock.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Señor Presidente, entro a este debate atraído por la importancia del proyecto.

El Honorable señor Zepeda se ha referido al problema de los alcoholes, licores y vinagres en conceptos con los cuales concuerdo plenamente.

Deseo referirme ahora, en detalle, a los artículos 9º, 10, 11 y 12 del proyecto, concernientes a la marina mercante nacional, en varios aspectos:

Rebaja de la cifra de negocios del 15%

al 5%, determinada en los artículos 9º y 10 del informe de la Comisión de Agricultura; subvenciones a los fletes marítimos por transporte de productos provenientes de Chiloé, Aisén y Magallanes, contenidos en el artículo 11 del informe de la Comisión de Agricultura; artículo 12 del informe de la misma, que establece la prohibición de toda transferencia, cesión o arriendo de los beneficios dados por leyes a las empresas navieras nacionales.

Situación de la Marina Mercante Nacional.

Debo comenzar por declarar que tengo extraordinario interés por la marina mercante.

Represento a la Novena Agrupación, que prácticamente en su totalidad depende de las comunicaciones marítimas. Valdivia, Corral y Puerto Montt son puertos y en ellos descansa por completo su economía. Osorno desarrolla el puerto de Bahía Mansa con positivas ventajas regionales. Chiloé, Aisén y Magallanes viven y dependen del mar, y todas sus posibilidades futuras descansan en el desarrollo de las comunicaciones marítimas, es decir, del desarrollo de la marina mercante nacional.

No es una afirmación antojadiza la frase de que el porvenir de Chile está en el mar. Chile es un pueblo de marinos y pescadores. Nació destinado a apoyar su economía en el mar que baña sus costas en toda su extensión.

Con 5.000 kilómetros de costa, Chile tiene que seguir el camino de Suecia, Noruega, Inglaterra, Italia, Japón, etc., que en el mar encontraron los horizontes que sus disponibilidades territoriales les limitaban.

El litoral chileno tiene magníficos puertos. La raza se adapta al mar en condiciones espléndidas: espíritu de empresa y de aventura y resistencia física para el duro trabajo del mar.

Tenemos hierro, carbón y maderas para construir naves. Deberíamos poseer una magnífica industria de astilleros.

El mar puede alimentarnos y convertirnos en un emporio de exportación. Estamos destinados a crear la más sólida industria pesquera.

Desgraciadamente, en este aspecto ha faltado visión, y la industria pesquera chilena ha arrastrado por décadas una vida lánguida.

Sólo en los últimos años se apreció su importancia y se adoptaron medidas, pero tuvo que venir la ruina y crisis del salitre y la cesantía en Tarapacá para que se iniciara el desarrollo de la industria pesquera en Arica y en Iquique.

La Corporación de Fomento en este sentido está actuando bien. Lástima grande, sí, que en la zona austral la labor de fomento de la pesquería marche a pasos de tortuga.

Entre Concepción y Magallanes hay un vacío gigantesco. El mar es el supremo desconocido a lo largo de 2.500 kilómetros de costa. El legislador quiso remediar el vacío, y en la ley 14.571 colocó disposiciones para que la Corporación de Fomento impulsara la construcción de puertos pesqueros y se acudiera en auxilio y protección eficaz de los pescadores.

Faltan muelles, talleres de reparación de redes, pequeños frigoríficos, pequeños astilleros, etc., sobre todo en Puerto Montt, Chiloé y Aisén; pero, desgraciadamente, se ha hecho muy poco hasta la fecha.

Falta el impulso poderoso, la visión, el interés para apreciar que debemos apoyar en el mar la diversificación de nuestra economía.

Situación en que se encuentra la marina mercante nacional

Decía que el mar debe ser uno de los sólidos pilares en que descansa una sana y fuerte economía nacional, realmente construida sobre hechos y no sobre teorías ni empirismos: una economía que dé

trabajo bien remunerado a millones de hombres y se funde en el positivo aprovechamiento de las materias primas nacionales.

El mar es cimientó más seguro para Chile que el cobre, el salitre o cualquiera otra industria de difícil competencia.

Tuve el honor, en 1953, de redactar el proyecto de ley, que fue más tarde la ley N° 12.041, de fomento de la marina mercante. Distinguidos colegas Diputados firmaron también tal proyecto y, después de tres años, se dio a Chile, por iniciativa parlamentaria, un eficiente instrumento legal para estimular y fomentar el desarrollo de la marina mercante.

El señor CORBALAN (don Salomón). —¡El monopolio de la marina mercante nacional!

El señor VON MÜHLENBROCK.—Se revisaron y suprimieron muchas disposiciones caducas y anacrónicas que pesaban como lápidas sobre la marina chilena. Se otorgaron franquicias tributarias y se formó en las compañías el fondo de reposición de naves.

El cabotaje fue reservado para los barcos chilenos y se estableció una medida revolucionaria, muy resistida en los países de grandes flotas mercantes: que el 50% de la carga que importare o exportare Chile debería ser transportada en barcos de bandera nacional.

Puede apreciarse la justicia de esta medida, basada en la reciprocidad con otros países y otras marinas mercantes, en un proceso de complementación económica.

Y para asegurar financiamiento y rentabilidad a las compañías navieras nacionales, el legislador quiso terminar definitivamente con la anarquía que imperaba en materia de tarifas. Las compañías dependían totalmente de las tarifas que fijara el Ministerio de Economía por medio de su Departamento de Transporte Marítimo. Estas tarifas nunca eran revisadas ni actualizadas, por razones políticas, simplemente. Para evitar la inci-

dencia de los fletes en el alza del costo de la vida, se mantenían invariables las tarifas, pese a los fundados reclamos de los navieros.

Fue imprevisión, ceguera y demagogia. Se cayó en el error de los precios políticos, como sucede actualmente con la agricultura. Tal como ocurrió con ésta, se impidió a la marina mercante chilena capitalizar, modernizarse, reponer sus naves viejas y antieconómicas, crecer y competir, lanzarse a la conquista de los mares del mundo, crear industrias de astilleros, convertirse en instrumento creador de divisas, donde tiene enorme importancia, ser un campo más amplio y seguro para dar trabajo y empleo a nuestra juventud. Se impidió que la marina mercante nacional se desarrollara en legítima respuesta a los imperativos de las condiciones nacionales, que nos indican, como verdadera sentencia del destino que nacimos para marinos y pescadores.

Sin tarifas justas y ecuanimes, sin capitalizar, agobiada por gabelas e impuestos, la marina mercante chilena languideció.

¿Cuál era su estado al dictarse la ley a que me refiero? Disminuyó el número de barcos y de viajes; nuestras naves envejecieron; del rango de primera marina mercante del continente latinoamericano, descendimos a un lugar inferior y deprimente; barcos extranjeros invadieron nuestras costas y monopolizaron el transporte al exterior: el cobre, el hierro y el salitre chileno eran llevados bajo extrañas banderas. Lo que comprábamos al mundo también llegaba al país bajo pabellones extranjeros.

Le ocurrió a la marina mercante lo que a la agricultura, como dije. En ésta han imperado los precios políticos y, por ello, la actividad madre está en crisis, prácticamente en quiebra; la agricultura endeudada y los agricultores penando por los bancos; Chile, con fuertes déficit de carne, trigo, leche, cueros, mantequilla, etcé-

tera; el país, importando más de 120 millones de dólares al año en alimentos. Nuestra población aumenta en un 2,7 por ciento al año, y la agricultura no alcanza un crecimiento de 1,5 por ciento.

Los intereses bancarios subidos, las contingencias climáticas y los precios políticos devoran a la agricultura y arruinan al agricultor.

Tras esta crisis profunda y grave, que debe alarmar a todos los responsables de la marcha del país, surge la amenaza social que son el minifundio y la miseria de decenas de miles de pequeños agricultores, sin amparo ni destino.

Vale la pena analizar este cuadro, pues tiene actualidad. Debe decirse. Y es lo que le ha ocurrido a la marina mercante.

Para suavizar la crisis, para mantener vida en las actividades agonizantes, se recurre a las bonificaciones, mejor dicho, a la anestesia; pero la anestesia calma el dolor y no cura la enfermedad. La bonificación alivia, pero mantiene el problema; representa trasladar éste al erario nacional. El Fisco entra en déficit y necesita nuevos impuestos para financiarlo, impuestos que aumentan los costos. Rápidamente desaparece el efecto de la bonificación.

Para regularizar la situación económica de la marina mercante, el legislador quiso liberarla de las tarifas políticas, y en la ley N° 12.041 se creó una Comisión Especial de Tarifas con un mecanismo adecuado para estudiarlas y revisarlas. Armadores, usuarios y el Estado participan en esa comisión. Pero, ¿qué ha ocurrido en la práctica? No es un misterio para nadie que los costos han aumentado en Chile como consecuencia de la ineludible presión del proceso inflacionista. Han subido los combustibles y, en especial, los sueldos y salarios y las leyes sociales, que forman el 60% del costo del cabotaje. La Comisión Especial de Tarifas, en dos oportunidades, aprobó reajustes de tarifas: en 1960, de un 4,98%, y en 1961, de un 15%. Ambos reajustes fueron recha-

zados por el Gobierno de la República; de modo que no se han modificado las tarifas de la marina mercante nacional desde 1959.

Las consecuencias de esta política no se hicieron esperar. Las compañías navieras dedicadas al cabotaje se encuentran en aflictiva situación económica, y sus balances arrojan fuertes pérdidas. Muchas empresas han debido amarrar sus barcos y otras, cerrar sus puertas. Sólo se mantienen las que viajan al exterior. No se ha cumplido, pues, lo que el legislador quiso evitar en la ley N° 12.041. La cesantía cunde entre los gremios marítimos. El avance y mejoramiento conquistados se están perdiendo. Chile no va a poder reponer sus naves de cabotaje, y ello abre la perspectiva de una seria crisis futura. Es necesario acudir con rapidez en auxilio de la marina mercante. Para aliviar su situación, se ha encontrado el paliativo que establecen los artículos 9° y 10 del informe de la Comisión de Agricultura. La cifra de negocios correspondiente a los transportes marítimos es rebajada del 15 al 5%. Así lo aprobó la Comisión de Agricultura. La de Hacienda modificó ambos artículos, cambiando las fechas de vigencia y suprimiendo el beneficio de que el mayor impuesto recaudado desde el 1° de enero de 1961 quede a beneficio de la persona obligada a su íntegro en arcas fiscales.

Estas enmiendas disminuyen la ayuda que se quiere proporcionar a la marina mercante y, en consecuencia, deben ser rechazadas. Debe aprobarse lo propuesto por la Comisión de Agricultura.

El artículo 11 establece que las subvenciones de los fletes ferroviarios se harán extensivas al transporte de productos procedentes de Chiloé, Aisén y Magallanes. La Comisión de Hacienda lo ha rechazado. Ruego al Senado apruebe lo propuesto por la Comisión de Agricultura y desestime el criterio de la de Hacienda. La disposición es acertada, justa y de neto beneficio nacional.

Es una medida de fomento, pero de fomento directo, por muchas razones:

Es necesario considerar las enormes distancias en que se encuentran estas provincias desde los centros de consumo; también, la tragedia permanente que vive la ganadería en el territorio de Aisén: los arreos a lo largo de centenares de kilómetros, el enflaquecimiento y la mortandad de animales en ese viaje que, desde Puerto Chacabuco, se prolonga hasta Puerto Montt en 600 kilómetros de navegación, y deben resistir, en seguida, mil kilómetros en ferrocarriles desde allí a Santiago.

Y como no ha existido un crédito agrícola bien organizado, esas provincias carecen de silos, establos y galpones para proteger al ganado. Cuando viene el período frío, cuando la escarcha y el hielo cubre los campos, siendo los forrajes simplemente los que proporciona la naturaleza, cunde en el ganado la mortandad, en forma que perece, a veces, en un año más del 30% de la masa ganadera de la provincia de Aisén.

En seguida, los precios y los fletes deben soportar alteraciones respecto de los productos de ese territorio, de modo que no admiten comparación desde el punto de vista de las distancias.

No se puede transportar maderas, y el único mercado que posee la provincia de Aisén y también Chiloé continental es el argentino, el cual, como es sabido, ha tomado represalias con un impuesto de un 18% sobre las maderas chilenas.

Igual caso de incidencia de los fletes y de las distancias soporta la industria conservera que desde el canal de Chacao, inclusive, hasta el Estrecho de Magallanes, tiene una importancia trascendental.

Si se quiere desarrollar el Sur, hay que facilitar que en esa inmensa zona se establezcan industrias, se fomente la ganadería, se dé trabajo y se permita competir.

Así como se rebajaron los impuestos nacionales en la ley N° 15.824 declarando puertos libres para las mercaderías de

importación, así se deben reducir los fletes para llegar a una progresiva eliminación de tales puertos.

En innumerables oportunidades, se ha hablado en esta sala de que los puertos libres son una medida transitoria. Comparto dicho criterio, pues, como chileno, no podría negar mi asentimiento a la convicción de que esta legislación proteccionista deberá desaparecer algún día en la zona sur; no obstante, mientras no se subsanen las dificultades de distancias, fletes, climas, falta de créditos, despoblación, falta del fomento de la producción, esa legislación proteccionista deberá mantenerse si el país desea conservar bajo su dominio los 240.000 kilómetros cuadrados de territorio que han sido motivo de política internacional de una nación vecina.

Señor Presidente, en seguida, entro a analizar uno de los artículos fundamentales del proyecto de ley, el N° 12.

La Comisión de Agricultura ha aprobado un precepto que, a primera vista, parece destinado a pretender que no haya comercio con los beneficios concedidos por las leyes chilenas a las compañías nacionales y que este régimen de protección no alcance a las compañías extranjeras.

Sin embargo, este artículo significa lisa y llanamente dejar sin efecto las disposiciones del artículo 39 de la ley 12.041, de fomento de la marina mercante nacional, que autorizó específicamente la celebración de convenios especiales de transporte de carga convenientes a los intereses de Chile.

Reserva de la carga internacional

Como es sabido, la ley 12.041 dio a la marina mercante chilena su más poderosa arma de desarrollo al asegurarle el 50 por ciento del transporte de la carga internacional, medida que permitió a nuestras compañías competir ventajosamente con las extranjeras, capitalizar, traer fuertes sumas de divisas al país y modernizar y renovar sus barcos.

Los efectos de la ley 12.041 pueden fá-

ilmente apreciarse viendo los cuadros estadísticos y las cifras de la Sociedad Nacional de Armadores.

Contrariamente a lo que se ha dicho en algunos sectores, gracias a la ley 12.041 la marina mercante nacional se ha renovado en los últimos seis años, en tal forma que ha pasado a ser la más moderna de América Latina, con 59 por ciento de naves menores de diez años de edad y apenas con 6 por ciento de naves mayores de veinte años.

En estos seis años, se han construido especialmente o adquirido 25 naves con 184 mil toneladas de registro bruto y aún se han dado de baja por naufragio, desguace o venta, 36 mil toneladas.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿A cuánto asciende el tonelaje de la marina mercante nacional?

El señor VON MÜHLENBROCK.—En seguida, daré el cuadro completo, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Porque hay barcos que no andan.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Estoy dando las cifras oficiales aparecidas en las últimas estadísticas. En estos seis años, se han construido especialmente o adquirido, 25 naves con 184 mil toneladas de registro bruto, y aunque se han dado de baja por naufragio, desguace o venta, 34 naves con 166 mil toneladas, el saldo favorable ha sido de 17.345 toneladas de registro bruto. Y —lo que es más importante— ha aumentado considerablemente la capacidad de arrastre de nuestra flota, al reemplazarse barcos viejos, de 7 a 10 nudos de andar, por unidades modernas, de 11 a 17 millas por hora.

La pregunta de mi Honorable colega el señor González Madariaga es sumamente interesante. Yo me congratulo de ello, porque arrojará luz y permitirá que el Senado se forme criterio sobre la importancia transcendental del artículo 12 del proyecto despachado por la Comisión de Agricultura, que con tan buen espíritu fue eliminado por la Comisión de Ha-

cienda. Alrededor de este artículo gira la vida total de la marina mercante chilena. A mi juicio, aquí debe haber un debate largo y profundo, pues conviene que, de una vez por todas, nos formemos criterio sobre la legislación proteccionista que ampara a la marina mercante nacional. Este rubro es uno de los pocos que reúne condiciones para que Chile compita en la Zona de Libre Comercio, donde tratados internacionales lo han incorporado. Puedo declarar enfáticamente que la situación de Chile en este sentido es positiva y que se nos abren amplísimos horizontes.

Ojalá hubiera debate sostenido sobre el tema, para poder traer aquí los interesantes estudios que se han hecho en la Asociación de Armadores, en las universidades y en otras instituciones de tipo científico y técnico, sobre las perspectivas que para Chile se abren en el Mercado Común Latinoamericano.

El señor RODRIGUEZ.—Que sea debatido en el Senado.

El señor VON MÜHLENBROCK.—¡Ojalá! El tema es apasionante y digno de ser discutido, sobre todo tomando en cuenta nuestras opiniones.

El señor RODRIGUEZ.—Concuerdo con Su Señoría y acepto la invitación al debate.

Quería señalarle, eso sí, que en el Senado y en el Congreso Nacional en general se han aportado datos muy interesantes y elocuentes al respecto. A ello me referiré más adelante.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Espléndido. Eso es lo que deseo: que aquí se discutan los grandes problemas nacionales y que nada se haga en el silencio o en la sombra.

Quiero contestar la pregunta del Honorable señor González Madariaga.

Tengo a mi alcance una lista completa del elenco de la marina mercante de Chile, servicio, tonelaje, velocidad y fecha de construcción de las naves. Todas éstas se agrupan en la Asociación Nacional de Armadores, a la que he recurrido para que,

al respecto, me proporcione datos en la forma excelente en que lo hizo en el pasado al discutirse la ley sobre fomento de la marina mercante nacional, que lleva el número 12.041.

El señor RODRIGUEZ.—¿Me permite, Honorable colega?

El aumento del tonelaje a que se ha referido Su Señoría ¿se ha registrado en el lapso de 25 años?

El señor IBÁÑEZ.—No; ha hablado de 25 naves.

El señor RODRIGUEZ.—¿En cuánto tiempo, entonces?

El señor VON MÜHLENBROCK.—Desde que se dictó la ley sobre fomento de la marina mercante nacional, o sea, en cinco años.

El señor RODRIGUEZ.—Creo que está equivocado Su Señoría. En todo caso, quería aclarar la cuestión.

El señor VON MÜHLENBROCK.—El cuadro a que me vengo refiriendo es muy extenso, por lo que me permito rogar

al Senado acuerde su inserción en el texto de mi discurso, a fin de no cansar a mis distinguidos colegas ni prolongar el debate. Asimismo, solicito se acuerde la inclusión de otro cuadro relativo a las alternativas de los índices de tonelajes de la marina mercante nacional registrados en determinados períodos.

Al pedir dichas inserciones, deseo que mis Honorables colegas, especialmente el Honorable señor Rodríguez, que ha manifestado interés por participar ampliamente en este debate, tengan a su alcance todos los documentos que he mencionado, a fin de que puedan refutarlos o apreciarlos como lo estimen conveniente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). Si le parece a la Sala, se harán las inserciones solicitadas.

Acordado.

—Las inserciones acordadas son del tenor siguiente:

ELENCO DE LA MARINA MERCANTE DE CHILE SERVICIO, TONELAJE, VELOCIDAD Y FECHA DE CONSTRUCCION DE LAS NAVES

(Naves de empresas afiliadas a la Asociación Nacional de Armadores, al 30 de abril de 1962)

EMPRESAS	Servicios	Tonelaje dwt	Velocidad	Año construc.	
1) <i>Cía. Sud Americana de Vapores:</i>					
motonave	"Elqui"	cab. y ext.	17.264	15	1960
"	"Illapel"	"	17.264	15	1960
vapor	"Andalién"	exterior	10.672	16,3	1955
"	"Lebu"	"	10.672	16,3	1955
"	"Aconcagua"	"	9.970	15,5	1944
"	"Copiapó"	"	9.970	15,5	1943
"	"Maipo"	"	9.970	15,5	1944
"	"Imperial"	"	9.970	15,5	1944
motonave	"Maule"	"	7.000	17	1957
			102.752		
2) <i>Cía. Chilena de Navegación Interoceánica:</i>					
motonave	"Acapulco"	exterior	7.150	14,5	1960
"	"Arauco"	"	7.150	14,5	1960

EMPRESAS		Servicios	Tonelaje dwt	Velocidad	Año construc.
"	"Almagro"	"	6.020	10,5	1945
"	"Andino"	"	6.020	10,5	1945
vapor	"Allipén"	"	7.470	11	1955
"	"Naguilán"	"	7.360	12	1955
"	"Santa Fe"	"	12.322	10,5	1959
			53.492		
(Administrado; pertenece a Naviera Santa Fe)					
3) Empresa Marítima del Estado:					
b/m.	"Concepción"	cabotaje	3.500	16	1960
"	"Valdivia"	"	3.500	16	1960
"	"Coquimbo"	"	3.249	13	1959
"	"Tocopilla"	"	3.249	13	1960
vapor	"Villarica"	regional	2.829	12	1913
b/m.	"Lago Gral. Carrera"	"	2.100	13	1960
"	"Navarino"	cab. (pasaj.)	1.815	14	1951
"	"Angelmó"	cabotaje	1.685	11	1959
"	"Osorno"	cab. (pasaj.)	1.375	15	1953
vapor	"Taitao"	regional	942	11	1921
"	"Austral"	"	550	9,5	1912
"	"Trinidad"	"	221	11	1929
			25.015		
4) Naviera Coronel S. A.:					
(Administrados por Naviera Chilena del Pacífico S. A.)					
vapor	"Boca Maule"	exterior	9.340	11	1948
"	"Federico Schwager"	"	9.340	11	1948
			18.680		
			199.939		
5) Sociedad de Navegación Petrolera S.A.:					
b.t.t.	"Sonap"	cabotaje	16.500	14	1952
b.t.t.	"Manatiales"	"	26.145	15,5	1954
b.t.t.	"Punta Arenas"	"	23.200	15,5	1960
			65.845		
6) Martínez, Pereira y Cía. S.A.N.:					
motonave	"Castilla"	cab. y ext.	6.055	10	1945
"	"Isabella"	cabotaje	1.830	12	1957
"	"Gloria I"	"	1.683	12	1954
"	"María Elisabeth"	"	1.654	12	1953
"	"Antonia"	"	1.640	12	1953
"	"Carmen"	"	1.610	12	1954
"	"Fina"	"	1.610	12	1952
"	"Antofagasta"	"	1.773	13	1955
			17.855		
(Administrado: pertenece a Corporación de Fomento de la Producción)					
7) Cía. Naviera Arauco S.A.:					
vapor	"D. M. Cousiño"	cab (carbón)	5.180	10	1954
"	"Doña Isidora"	"	5.080	11	1949

EMPRESAS	Servicios	Tonelaje dwt	Velocidad	Año construc.
" " "Don Benj. Squella" "		3.600	10	1925
		<u>13.860</u>		
8) Naviera Chilena del Pacifico S.A.:				
vapor "Almendro"	cabotaje	3.550	9	1920
" "Araucaria"	" "	2.850	8	1924
		<u>6.400</u>		
TOTAL ASOCIADAS 46 naves con		303.899 tons. dwt.		
TOTAL NO ASOCIADAS: 19 naves con		<u>15.446 tons. dwt.</u>		
TONELAJE TOTAL DE LA MARINA MERCANTE: 65 naves con		<u>319.345 tons. dwt.</u>		
PORCENTAJE DE NAVES ASOCIADAS:		95.16%".		

EDAD DE LAS NAVES DE LA MARINA MERCANTE DE CHILE.

Tonelaje de las empresas afiliadas a la Asociación Nacional de Armadores e independientes

EIDADES	AÑO 1939			AÑO 1956		
	Nº de naves	Tonelaje dwt.	%	Nº de naves	Tonelaje dwt	%
Menos de 5 años . . .	3	16.346	9,48	11	63.705	21,77
de 5 a 9 años . . .	4	17.829	10,34	8	43.767	14,96
de 10 a 19 años . . .	25	57.914	33,60	6	51.920	17,74
de 20 ó más años . . .	39	80.301	46,58	43	133.246	45,53
	<u>71</u>	<u>172.390</u>	<u>100,00</u>	<u>68</u>	<u>292.683</u>	<u>100,00</u>

EIDADES	AÑO 1959			AÑO 1962 (*)		
	Nº de naves	Tonelaje dwt.	%	Nº de naves	Tonelaje dwt	%
Menos de 5 años . . .	5	25.815	10,44	12	101.633	31,83
de 5 a 9 años . . .	14	58.829	23,80	14	86.064	26,95
de 10 a 19 años . . .	21	101.336	41,00	23	111.561	34,93
de 20 ó más años . . .	24	61.216	24,76	16	20.087	6,29
	<u>64</u>	<u>247.196</u>	<u>100,00</u>	<u>65</u>	<u>319.345</u>	<u>100,00</u>

(*) al 30 de abril de 1962".

"ALTAS Y BAJAS EN EL TONELAJE DE LA MARINA MERCANTE
NACIONAL DESDE 1956.

Movimiento por Compañías	Tonelaje bajas	Deadweight altas	Año const.	Veloci- dad
<i>Cía. Sud-Americana de Vapores:</i>				
Metalero "Tofo" (vendido 1960)	9.465		1951	10'
Metalero "Romeral" (vendido 1960)	9.465		1953	10'
Motonave "Maule" (vendido 1961)	6.055		1945	10'
Metalero "Elqui" (constr. 1960)		17.264	1960	15'
Metalero "Illapel" (constr. 1960)		17.264	1960	15'
Motonave "Maule" (adquir. 1961)		7.000	1957	17'
<i>Cía. Chilena de Naveg. Interoceánica:</i>				
Vapor "Punta Arenas" (vendido 1957)	6.900		1920	8'
Vapor "Arica" (vendido 1957)	6.100		1931	10'
Vapor "Arauco" (vendido 1958)	6.775		1921	10'
Vapor "Atacama" (vendido 1958)	6.207		1907	8'
Vapor "Angol" (vendido 1959)	5.200		1910	8'
Motonave "Amadeo" (vendido 1960)	6.020		1945	10'5'
Motonave "Antártico" (vendido 1960)	6.020		1945	10'5'
Vapor "Ancud" (vendido 1961)	5.775		1953	10'
Motonave "Acapulco" (constr. 1960)		7.150	1960	14.5'
Motonave "Arauco" (constr. 1960)		7.150	1960	14.5'
Motonave "Allipén" (adquir. 1962)		7.470	1955	11'
Motonave "Naguilán" (adquir. 1962)		7.360	1955	12'
<i>Cía. Naviera Santa Fe:</i>				
Vapor "Santa Fe" (adquir. 1961)		12.322	1959	10.5'
<i>Empresa Marítima del Estado:</i>				
Vapor "Alondra" (desguaz. 1958)	3.950		1922	8'
Vapor "Puyehue" (vendido 1959)	2.350		1928	8'
Vapor "Dalcahue" (vendido 1959)	220		1903	7'
Vapor "Viña del Mar" (desaguaz. 1960)	2.820		1911	8'
B. m. "Angelmó" (adquir. 1957)		1.685	1957	11'
" " "Navarino" (adquir. 1957)		1.815	1815	14'
" " "Osorno" (adquir. 1957)		1.375	1953	15'
" " "Coquimbo" (constr. 1959)		3.249	1959	13'
" " "Tocopilla" (constr. 1960)		3.249	1960	13'
" " "Concepción" (constr. 1960)		3.500	1960	16'
" " "Valdivia" (constr. 1961)		3.500	1960	16'
" " "Lago Gral. Carrera" (const. 1960)		2.100	1960	13'
<i>Soc. Navegación Petrolera, S. A.:</i>				
b. t. t. "Punta Arenas" (adq. 1959, recons. 1960)		23.200	1960	15.5'

Movimiento por Compañías	Tonelaje bajas	Deadweight altas	Año const.	Velocidad
" "Manantiales" (adquir. 1961)		26.145	1954	15.5'
<i>Martínez, Pereira y Cía. S.A.N.:</i>				
Vapor "Junín" (vendido 1957)	1.300		1915	7'
Vapor "Lontué" (vendido 1958)	1.025		1908	7'
Motonave "Antonia" (adq. 1957)		1.640	1953	12'
Motonave "Fina" (adq. 1957)		1.610	1952	12'
Motonave "Isabella" (adq. 1960)		1.830	1957	12'
Motonave "Castilla" (adq. 1961)		6.055	1945	10'
<i>Naviera Chilena del Pacífico, S. A.:</i>				
Vapor "Alerce" (naufr. 1958)	3.470		1921	10'
Vapor "Algarrobo" (desguaz. 1959)	4.380		1924	9'
Vapor "Roble" (vendido 1959)	6.984		1921	9'
Vapor "Alamo" (vendido 1960)	7.820		1923	10'
Vapor "Raulí" (vendido 1961)	5.235		1905	8'
<i>Naviera Haverbeck y Skalweit, S. A. (en liq.):</i>				
Vapor "Naguilán" (naufr. 1957)	3.027		1920	10'
Vapor "Allipén" (vendido 1959)	2.050		1923	9'
Vapor "Rod. Skalweit" (vendido 1960)	4.150		1930	9'
Vapor "Carlos Haverbeck" (naufr. 1960)	5.000		1930	10'
Vapor "Canelos" (naufr. 1960)	3.625		1930	8'
Vapor "Tornagaleones" (desguaz. 1962)	5.000		1930	9'
M. n. "Allipén" (adq. 1961; vend. 1962)	7.470	7.470	1955	11'
M. n. "Naguilán" (adq. 1961; vend. 1962)	7.360	7.360	1955	12'
<i>Marítima Valck y Monckton, S. A.:</i>				
M. n. "Victoria" (vendido 1957)	780		1947	9'
Vapor "Santiago" (vendido 1959)	5.000		1924	8'
Vapor "Santiago" (ad. 1959; nauf. 1960)	5.000	5.000	1955	11'
<i>Corporación de Fomento de la Producción.</i>				
M. n. "Tarapacá" (naufr. 1960)	1.720		1955	13'
Total mov. naves asociadas (34)	166.418 (25)	183.763 (-9)	Más:	17.345 tons.
Total mov. naves no asociadas (7)	6.065 (2)	1.650 (-5)	Menos:	3.415 tons.
Elenco al 26 de junio 1956		(79)		305.415 tons.
Elenco al 13 de mayo de 1962		(65)		319.345 tons."

El señor VON MÜHLENBROCK. — En seguida, puedo dar los siguientes antecedentes sobre la materia.

En 1939 Chile tenía 3 naves de menos de cinco años, con 16.346 toneladas, o sea, el 9,48%; 4 naves de 5 a 9 años, con 17.829 toneladas, o sea, el 10,34%; 25 naves de 10 a 19 años, con 57.914 toneladas, o sea, el 33,60%, y 39 naves de más de 20 años, con 80.301 toneladas, o sea, el 46,58%.

En resumen, en aquel año teníamos 71 naves, con 172.390 toneladas.

En 1956, fecha de la promulgación de la ley sobre fomento de la marina mercante nacional, teníamos 68 naves con 292.683 toneladas.

En 1959 ya comienza a producirse un gran cambio en nuestra marina mercante, fundamentalmente en la que comercia con el exterior.

Tenemos en ese año 5 naves de menos de cinco años, con 25.815 toneladas; 14 naves de 5 a 9 años, con 58.829 toneladas; 21 naves de 10 a 19 años, con 101.336 toneladas, y 24 naves de 20 a más años, con 61.216 toneladas.

En total, en 1959, teníamos 64 naves con 247.196 toneladas.

En el año 1962, tenemos 12 naves de menos de 5 años con 101.633 toneladas; 14 naves de 5 a 9 años, con 86.064 toneladas; 23 naves de 10 a 19 años con 111.561 toneladas, y apenas 16 naves de 20 a más años, con 20.087 toneladas. Puede apreciarse que en el año 1939 había 39 naves de más de 20 años y que esta cifra se redujo a 16 en 1962.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RODRIGUEZ.— Pero que no se perjudique el derecho de los demás Senadores.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Celebro los datos proporcionados por mi Honorable colega de Agrupación, porque el proceso de la marina mercante nacional debería ser tratado a fondo. Mucho temo, sin embargo, que no pueda ser enfocado

con verdadero sentido de la realidad. Desde luego, se ha legislado en forma que no es negocio el servicio de la marina mercante nacional para algunas empresas navieras. Ahí tenemos el caso de la compañía Haverbeck y Skalweit, que era de suma importancia para la región de Valdivia y que acaba de paralizar sus actividades. Sus directores decían a quien quisiera oírlo, que el negocio resultaba de provecho cuando se explotaban barcos arrendados de matrícula extranjera, pero que se trabajaba a pérdida cuando se empleaban barcos de matrícula chilena, de donde se desprende que no es adecuada nuestra legislación para que se pueda desenvolver la marina mercante. Por los resultados que se ven, parece que el juicio es acertado y no queda la menor duda. Creo que nuestra marina mercante, en la actualidad, tiene una capacidad de 260.000 toneladas, mientras la de la República Argentina debe de tener una capacidad de 1.400.000 toneladas, y la de Noruega —segundo país en el mundo al respecto—, una capacidad de 12 ó 15 millones de toneladas, con tres y medio millones de habitantes, vale decir, con la mitad de la población de Chile. Hablamos mucho de la capacidad nuestra, de la calidad marinera de nuestro pueblo, de las cuatro mil millas de litoral; pero la verdad es que somos un país absolutamente atrasado en esta materia. No creo tampoco que podamos llegar a conclusiones claras, como el interés nacional lo reclama. Verbigracia: la Empresa Marítima Nacional ha adquirido barcos que han pasado tres cuartas partes del tiempo en la enfermería. Es una vergüenza. Y no ha habido un proceso que persiga esa responsabilidad. Me refiero a las naves mercantes “Navarino” y “Osorno”, que están paralizadas, y a barcos, como el “Quellón”, adquiridos para atender el servicio interno. Este vapor, durante su viaje desde los astilleros, hubo de acudir a varios países en vías de arreglo, porque se desarmaba; pero lo peor es que, junto con esa adquisición, se contrató la de otros dos barcos

gemelos, que no han podido salir de los astilleros franceses en razón de que fue tan leonino el contrato de compra respectivo que los astilleros se niegan a admitir cualquiera fiscalización. Esto ha sido el desastre y el proceso ha quedado sin sanción.

Es imposible disimular hechos semejantes. Gastaremos gran cantidad de palabras para llegar a conclusiones muy atrayentes, pero, en el fondo, encontraremos que la realidad es otra. Somos un país que no encuentra su centro del equilibrio. No resolvemos la ecuación nacional. Ello es lamentable. Por eso, celebro mucho el recuerdo hecho por mi Honorable colega, que es estudioso, en cuanto a que la Comisión de Hacienda ha rechazado el artículo 12, cuya finalidad es, precisamente, no hacer tan fácil la enajenación de beneficios legítimos otorgados a los barcos que llevan el pabellón nacional.

El señor RODRIGUEZ.—Es verdad.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Aquella disposición tendía a resguardar nuestra marina mercante, por lo cual comparto con agrado la idea de mi Honorable colega de Agrupación, la que fue acogida con interés por la Comisión de Agricultura.

En general, acepto también la invitación a debatir estos asuntos, pero no llegaremos a conclusiones que resuelvan el problema chileno, porque este país no acostumbra enfocar con crudeza los hechos, razón por la cual está cayéndose a pedazos.

Perdón, Honorable colega, por lo extenso de mi interrupción.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Me congratulo de las opiniones emitidas por mi Honorable colega de la Novena Agrupación. Es interesante la inquietud demostrada por él, que compartimos los Senadores de dicha Agrupación. En verdad, duele a nuestra sensibilidad presenciar cómo la Empresa Marítima del Estado, en este momento, se encuentra pri-

vada de barcos. Las naves con que operaba eran muy anticuadas, con una dotación exagerada de tripulantes. Mis Honorables colegas podrán apreciar, en la lista de naves que he pedido se inserte en mi discurso, la edad de los barcos y lo reducido de su tonelaje. No obstante, podría alegarse una excusa, que ello es consecuencia del tarifado político aplicado a dicha empresa, la que, como entidad estatal, cumple en la zona austral una doble tarea, por lo cual ha de estar permanentemente subvencionada por la vía presupuestaria. Resulta, a veces, que barcos de quinientas toneladas deben navegar muchos kilómetros, durante muchas horas, e internarse en un profundo fiordo para dejar una carta, por ejemplo. Esto parece una paradoja, pero tiene que ser así, porque determina la presencia nacional, significa comunicación con las regiones aisladas. Tales viajes se producen cada quince días y cuestan a la empresa centenares de miles de pesos.

Nos duele lo que ha ocurrido a la ciudad de Valdivia con la desaparición de una de las empresas más antiguas del país. Me refiero a la compañía Haverbeck y Skalweit, que constituía el cimiento económico de la prosperidad valdiviana. Esa ciudad, tan duramente castigada por los sismos de mayo de 1960, ha recibido el más rudo golpe en su economía al desaparecer la flota de cabotaje de esa empresa, que paralizó sus actividades.

De aquí que conceptos como los que hemos escuchado están interpretando la realidad nacional.

Señor Presidente, he cedido una interrupción al Honorable señor Ibáñez.

El señor IBAÑEZ.—Con la venia de la Mesa, quiero decir dos palabras sobre la Empresa Naviera del Estado. En realidad, esta empresa ha renovado toda su flota. No sé si tiene en funcionamiento alguno de los barcos viejos, pero hace cinco o seis años compró barcos franceses en condiciones muy poco adecuadas para el servi-

cio que debían desempeñar. Este es uno de los factores de pérdida de dicha organización.

No desconozco que deba prestar servicios en regiones donde no es económico hacerlo, pero a esto se suman las compras sumamente inadecuadas a que me refiero. Puedo hablar sobre ello en forma resuelta, porque, cuando desempeñé el cargo de presidente del Banco del Estado, debía analizar a fondo esos negocios, pues ese banco garantizaba con su aval las operaciones, de manera que pude comprobar que tales compras habían sido muy desdichadas. Varios de los barcos nuevos están amarrados en Valparaíso, porque no se encuentran en condiciones de funcionar, a pesar de no haber transcurrido más de un año y medio desde su adquisición.

El señor RODRIGUEZ.—Están en litigio, señor Senador.

Rogaría al Honorable señor Von Mühlenbrock que me concediera una interrupción, pues los que estamos inscritos a continuación no alcanzaremos a intervenir.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Quiero continuar, señor Presidente, para terminar mis observaciones.

La reserva del 50% ha sido duramente resistida porque los países de fuerte marina mercante trataron de impedir la aprobación de la ley 12.041 e intentaron tomar represalias en contra de Chile. Es lógico que no podía convenir a esos países que nuestra República defendiera sus derechos y buscara el lugar que le corresponde ocupar por sus condiciones naturales y la capacidad de su raza. Por ejemplo, Estados Unidos amenazó con aplicar una multa del 10% del valor CIF de la carga que llevara un barco chileno y que se encontrara reservada para dicho barco en virtud de la ley 12.041.

Para evitar esta presión, eliminar la amenaza y permitir que los beneficios de la reserva no fueran ilusorios, el legislador aprobó en la ley 12.041, el artículo 39, que autoriza la celebración, con compañías extranjeras, de "convenios de pool", en

los cuales se asegura a ellas un tratamiento semejante al que tienen las naves chilenas. Estos convenios deben ser aprobados por el Presidente de la República.

Actualmente, la Compañía Sudamericana de Vapores tiene convenios de "pool" que aseguran sus líneas de transporte a los puertos de Estados Unidos y otros del mundo, con resultados halagadores, pues se ha mantenido la ley 12.041 y Chile no ha sido eliminado del lugar que ocupa en la distribución de los fletes mundiales.

El artículo 12 de la Comisión de Agricultura prohíbe estos convenios y deja inerte a la marina mercante nacional ante las inmediatas represalias que tomarán muchos países.

¿Cuál sería la consecuencia inmediata de aprobar ese artículo? Derogar todos los convenios de "pool" existentes y provocar las represalias consiguientes. Chile no podría competir ni resistir esas multas. En una palabra, equivaldría a retirar nuestra marina mercante de los mares del mundo y condenar sus barcos a quedar amarrados en nuestros puertos.

El principal caso de convenio de "pool" que existe en Chile, celebrado al amparo de la ley 12.041 y aprobado por el Gobierno de Chile, es el de la Compañía Sudamericana de Vapores.

Veamos cómo ha funcionado y en qué consiste. Perdóneme el Honorable Senado que me extienda en este discurso, pero se trata de un problema tan grave, de un paso tan trascendente, que no sólo esta corporación, sino el país entero, deben conocer en sus detalles, dadas las inmensas y funestas consecuencias que la aprobación del artículo 12 puede acarrear.

Señor Presidente, tengo a mano la última memoria de la Compañía Sudamericana de Vapores, que es un documento público. Esta entidad, que cuenta con miles de pequeños accionistas y es la más importante compañía naviera nacional, ha mantenido todo el peso de los fletes de Chile en el tráfico extranjero. Leeré al-

gunos párrafos de dicha memoria, pues permitirán al Senado apreciar el funcionamiento y aplicación de la ley 12.041 y, al mismo tiempo, contestar las preguntas hechas al Senador informante en la Comisión de Hacienda, Honorable señor Ibáñez.

Dicen: "Los barcos que actualmente opera la Compañía tienen capacidad de bodegas para transportar *más del 85% de la carga destinada a Chile en el tráfico desde los puertos americanos del Atlántico, más del 100% de dicha carga desde los puertos americanos del Golfo y más del 45% de esa carga desde los puertos europeos.*

"Las importaciones hechas por Chile en los tráficos atendidos por nuestras líneas han experimentado un aumento considerable en su volumen. No así las tarifas que, en general, han permanecido estables, con excepción de las de algunos productos que han sufrido reducciones de importancia.

"Cabe hacer notar que la Empresa debe servir sus tráficos desde Europa a Chile *con tarifas que son iguales o más reducidas que las que rigen entre Europa y los demás países de la costa occidental de Sudamérica, no obstante la mayor distancia que debe cubrir nuestra flota.*

"El precio que la Compañía obtiene por sus divisas, factor determinante de sus ingresos, no ha sufrido variaciones en los dos últimos Ejercicios, en tanto que los gastos de explotación en Chile han sufrido alzas de importancia.

"Las cifras de transporte efectuado por la Empresa en el Ejercicio recién terminado y en los dos anteriores, son las siguientes, en tonelaje pagante:

"Carga general de servicio exterior 613.062 en 1958|59; 697.710, en 1959|60; 881.954, en 1960|61". ¡Admírese el Senado de esta última cifra! En esta forma se está aplicando la disposición de la ley de fomento de la marina mercante nacional que reservó para Chile el 50 por ciento de los fletes al exterior.

Continúo leyendo:

"La Compañía ha suscrito durante el Ejercicio convenios de transporte con Grace Line y con Gulf and South American Steamship Company por el plazo de 10 años. Estos convenios fueron aprobados oportunamente por el Federal Maritime Board y por el Gobierno de Chile, con la salvedad de que el Gobierno limitó su aprobación al convenio con Gulf and South American Steamship Company al plazo de dos años, dentro del cual la Compañía deberá poner dos barcos propios en el tráfico para obtener su aprobación por el resto del plazo.

"Para dar un mejor servicio a los puertos americanos del Golfo de Méjico se estimó conveniente vender el buque motor "Maule" y poner término al fletamento de las naves "Unión Banker" y "Unión Pioneer", cada uno de 6.000 DWT. y 10 y medio nudos y fletar en su reemplazo las naves "Marie Skou", "Grete Skou" y "Lotte Skou", de alrededor de 7.000 DWT. y 16½ nudos cada una. Con este cambio, la Empresa ha aumentado el número de salidas en el tráfico de 15 a 21 y la capacidad anual de bodegas de 3.645.000 pies cúbicos a 8.911.000 p³".

Viene, en seguida, en la memoria, una serie de cifras y datos sumamente interesantes. Ruego al señor Presidente solicite el asentimiento de la Sala para insertarlos en mi discurso, pues no quiero prolongar en demasía el debate.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Si a la Sala le parece, se accederá a lo solicitado.

Acordado.

—El texto que se acordó insertar es del tenor siguiente:

"Convenios de transporte de carga con Grace Line Co. y Gulf and South American Steamship Company.

"Con motivo de los injustificados ata-

ques de que ha sido blanco la Compañía, respecto a la celebración de los convenios de transporte de carga a que el título se refiere, el Directorio estima necesario informar a los señores Accionistas sobre el particular como sigue:

La Ley 12.041, en su artículo 39º, expresamente autorizó la celebración de convenios de transporte, dejándolos supeditados a la aprobación del Presidente de la República. Todos los países reconocen la necesidad de celebrar estos convenios, que permiten el establecimiento de servicios regulares, la racionalización de los tráficos e itinerarios, la adquisición de unidades para esos tráficos, la contratación de créditos, etc. Los convenios celebrados ahora y anteriormente entre la Compañía Sud-Americana de Vapores y Grace Line sucedieron a los que antes existían entre Grace Line y la West Coast Line.

En 1950 Grace Line Inc. y Gulf and South American Steamship Co. celebraron con la Compañía Sudamericana de Vapores dos convenios para atender el transporte de carga entre los puertos del Atlántico de Estados Unidos de Norte América a Chile y del Golfo de los Estados Unidos de Norte América a Chile, respectivamente. Dichos convenios fueron presentados en Washington, Estados Unidos de Norte América, para su aprobación por el Federal Maritime Board.

De acuerdo a las disposiciones legales americanas el Federal Maritime Board ordenó publicar en el "Federal Register" extractos de dichos convenios, emplazando a los intereses o personas que pudieran sentirse afectados para que formularan ante él sus objeciones a esos convenios de transporte.

En dicha oportunidad West Coast Line, sociedad americana que opera barcos daneses, formuló su oposición y el Federal Maritime Board, de acuerdo al procedimiento usual, ordenó la celebración de audiencias para oír los fundamentos de ella.

A mediados de 1951 el Federal Maritime Board declaró inadmisibles la oposición de la West Coast Line y aprobó los convenios de transporte indicados.

Siguiendo el mismo procedimiento, Grace Line, Gulf and South American Steamship Co. y Cía. Sud-Americana de Vapores presentaron al Federal Maritime Board para su aprobación, los convenios por ellas celebrados con fecha 15 de mayo de 1961 y que cubren los mismos tráficos ya aludidos para el período comprendidos entre el 16 de mayo último y el 31 de diciembre de 1970.

El Federal Maritime Board ordenó el trámite de rigor y es así como el 2 de junio de 1961 aparecieron en el "Federal Register" las publicaciones dando cuenta de la celebración de los convenios, en las cuales también se emplazó a los intereses o personas, quienes pudieran sentirse afectados para que formularan las presentaciones u oposiciones que estimaran del caso.

El 22 de junio de 1961 venció el plazo de 20 días que la ley americana otorga para el objeto indicado sin que se formulara oposición por persona alguna, en vista de lo cual el 28 de junio el Federal Maritime Board, autoridad máxima de los Estados Unidos de Norte América en materia marítima, luego de haber sometido a estudio dichos convenios, los aprobó definitivamente.

En esta oportunidad la West Coast Line no formuló oposición alguna a los convenios.

De lo anterior se desprende que no es efectivo que se haya tratado de poner en vigencia los convenios de transporte con la Grace Line y la Gulf and South American Steamship Co. mediante una gestión de Gobierno a Gobierno, sin el conocimiento del Federal Maritime Board de Washington.

Los convenios fueron también aprobados en Chile por el Presidente de la Repú-

blica de acuerdo con lo dispuesto en la ley 12.041. El decreto que aprobó el convenio con la Grace Line fue despachado por la Contraloría General de la República y devuelto totalmente tramitado al Ministerio de Economía. El decreto que aprobó el convenio con la Gulf and South American Steamship Co. se encuentra aún en estudio en la Contraloría, pero como sus disposiciones son prácticamente iguales a las del convenio con la Grace Line, cabe esperar que sea igualmente aprobado.

No es efectivo, como se ha afirmado, que mediante la aplicación de los convenios arriba mencionados, la Cía. Sud-Americana de Vapores haya recibido de Grace Line o de la Gulf and South American Steamship Co., bonificación alguna por falta de capacidad de transporte, ya que los convenios respectivos contemplan una cláusula penal para el caso de que uno de los asociados no proporcione la capacidad de bodega en ellos indicada. Hasta ahora jamás esa cláusula penal ha sido aplicada, precisamente porque la Compañía ha dispuesto en exceso de la capacidad de transporte correspondiente a su porcentaje de participación en el convenio.

Tampoco es verdad que estos convenios de transporte hayan encarecido los fletes de importación o de exportación. Ello lo prueba el hecho de que las tarifas a y de Chile son iguales o inferiores a las que rigen entre distancias más cortas para los demás países de la costa occidental de Sud América, donde no existen convenios de transporte. Además, las compañías navieras no asociadas, como es el caso de la West Coast Line, cobran las mismas tarifas que las compañías asociadas".

El señor VON MÜHLENBROCK.—Señor Presidente, vale la pena dejar constancia de que, con posterioridad, la Compañía ha adquirido los barcos "Marie Skou"—incorporado ya a su flota con el nombre de "Maule"—y "Mette Skou",

que será recibido aproximadamente el 15 de junio, o sea, ya está en nuestras costas, y llevará el nombre de "Lircay" cuando se incorpore a la flota de la Compañía. Son barcos de 7.000 toneladas DWT, cada uno y 16,5 nudos de andar; fueron construidos en 1957 y el costo total de adquisición de ambos es del orden de los cinco millones de dólares.

También deseo dar a conocer algunos datos que demuestran cómo esta compañía —la más importante del País, en su ramo—, ha actuado frente a los convenios con la Gulf and South American Steamship Company y cómo ha cumplido las disposiciones legales que el artículo 12 termina por suprimir. Sobre el particular, dice la memoria:

"Fondo de renovación y ampliación de naves y demás material a flote (Art. 8º ley 12.041).

"La ley 12.041 señala las normas que deben regir la formación de un fondo especial denominado "Fondo de Renovación y Ampliación de Naves y demás Material a Flote". Las sumas acumuladas en dicho fondo deben ser invertidas en la adquisición de nuevas unidades, remolcadores, lanchas y demás elementos marítimos y capitalizarse a medida que se efectúen dichas adquisiciones no pudiendo, por lo tanto, distribuirse como dividendos o emplearse en fines distintos a los señalados.

"En conformidad con estas disposiciones legales, la Compañía, desde la fecha de promulgación de la ley 12.041 hasta el 30 de junio de 1961, ha debido obligadamente destinar al Fondo de Renovación y Ampliación de Naves, las siguientes sumas, de acuerdo con sus balances 1956| 1961:

"Por el 20 de sus utilidades Eº 2.047.466,02
"Por exención impuestos

sobre los dividendos . . .	456.750,00
“Por exención 50% impuesto a la renta	189.220,36
Total	E° 2.693.436,38

“Adicionalmente y sin tener obligación legal alguna, la Compañía ha destinado al mismo fondo la suma de E° 4.783.415,35, lo que hace un total de E° 7.476.851,73.

“La Compañía, en el mismo período, ha invertido la suma de E° 12.435.787,59 en la construcción de naves de 15 nudos de andar, habiendo percibido en ese lapso por venta de naves con características ya inadecuadas, la suma de E° 2.430.401,75. La inversión líquida que resulta, después de deducirle a la primera esta última cantidad, es de E° 10.005.385,84”.

Esta es la forma como la más importante entidad naviera nacional está aplicando las disposiciones de la ley N° 12.041, que favorece la expansión de la marina mercante nacional. Estas cifras —creo— serán incontrovertibles cuando el Senado tenga que pronunciarse, al votar dicho artículo.

Fui redactor de la ley de fomento de la marina mercante. En esa calidad y como convencido partidario de su desarrollo y del porvenir que corresponde a Chile en las rutas del mar, creo que por motivo alguno debemos destruir lo que tan laboriosamente se ha ganado. Con ello cometeríamos un error que pagaríamos muy caro, dañaríamos las fuentes mismas de nuestra economía, sin provecho para nadie, y volveríamos las espaldas al mandato que nos dice que nuestro futuro y nuestro destino están en el océano, sobre todo cuando hemos ingresado en el Mercado Común Latinoamericano, donde somos el país mejor dotado en cuanto a marina mercante y construcción de naves.

Quiero poner término a mis observaciones, señor Presidente, expresando que ojalá en un debate futuro podamos dar a conocer nuevos detalles y nuevos aspectos sobre este candente problema. Sería interesante conocer a fondo las razones que

motivaron la liquidación de la Compañía Naviera Haverbeck y Skalweit, de Valdivia. Tengo petición expresa de un distinguido colega de mi partido, el Honorable Diputado señor Nicanor Allende, de hacer un análisis en esta sala sobre la materia. Poseo los documentos demostrativos —y ellos han sido remitidos especialmente a los señores Senadores y Diputados de la 9ª Agrupación— de cómo los precios políticos, que han arruinado y destruido a la agricultura chilena, significado la ruina de centenares de miles de personas y que mañana pueden llevar al país a la despoblación y al hambre, han determinado efectos similares en el desarrollo de nuestra marina mercante, pues el Gobierno de la República le está aplicando tarifas políticas y, mediante decretos oficiales, rechaza todo reajuste de ellas, no obstante que tales reajustes se hacen en virtud de un mecanismo estrictamente legal.

Cuando llegue la oportunidad, daremos a conocer, con cifras, los antecedentes demostrativos de cómo la Compañía Naviera Haverbeck y Skalweit, S. A., que tan grandes servicios prestó a la zona y tan acertadamente dirigida, después de los diversos golpes recibidos a consecuencia del terremoto (perdió dos barcos, y, al hundirse el islote Haverbeck, desaparecieron sus bodegas, maestranzas, etcétera), ha debido soportar también el verdadero castigo que significan las tarifas políticas.

Señor Presidente, termino mis observaciones rogándole se sirva solicitar el asentimiento de la Sala para incluir en la parte pertinente de mi intervención un memorándum enviado por la Asociación Nacional de Armadores, a petición del Senador que habla, en el cual se analizan los convenios de “pool”. No quiero darle lectura, a fin de no restar más tiempo a los señores Senadores que desean participar en el debate.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se incluirá en el discurso de Su Señoría el antecedente mencionado.

—El documento que se acordó insertar es del tenor siguiente:

“CONVENIOS DE POOL.

“Es principio aceptado universalmente, incluso por aquellas naciones que predicán la “libertad de los mares”, que el transporte de carga de cabotaje —o sea entre puertos de un país— esté reservado en su totalidad a las naves de dicha nación.

La razón doctrinaria de esta reserva consiste en que dicho país es propietario de la carga. Este derecho, que concede la propiedad de la carga, es igualmente aplicado por las legislaciones de algunos países —bastando por ejemplo citar a Estados Unidos— a aquella carga en cuyo financiamiento ha intervenido directamente el Gobierno americano o alguna de sus Agencias.

Se olvida, con frecuencia, que la totalidad de la carga que un país importa es de propiedad del país comprador, en la misma forma que lo es la carga de cabotaje y con títulos mucho mejores que los que tiene para el vendedor la carga financiada por éste.

En consecuencia, tampoco debería objetarse que dicho país comprador reservara para los barcos de su bandera el transporte del cien por ciento de la carga que compra en el extranjero. De ser aplicado este principio universalmente, los barcos de todos los países viajarían completos en un sentido y vacíos en el otro, con lo que se produciría el absurdo de una duplicación innecesaria de los gastos de transporte. Por lo tanto, una medida razonable equivalente, es la de reservar el 50% para cada país, tanto en la carga que importa como en la que exporta con lo que, sin una ampliación indebida de sus derechos, elimina el factor de encarecimiento ya señalado.

Además de la lógica de esta reserva, como la ha dispuesto la Ley 12.041, cabe señalar que sin dicha ley la Marina

Mercante Nacional no podría competir con posibilidades frente a las marinas mercantes de países de mayor desarrollo industrial y potencial económico superior, ya que la frecuencia de estas líneas abrumaría a nuestra marina mercante impidiéndole participar con el porcentaje mínimo que necesitaría para subsistir.

Para ello basta tener presente que dichos países no sólo comercian con Chile sino que con las restantes naciones de la costa Occidental de Sud América —cuyo volumen de tráfico marítimo internacional, tomado en conjunto, supera con creces al del comercio exterior de Chile; la marina mercante chilena, por el contrario, está prácticamente limitada al comercio internacional de Chile, salvo porcentajes insignificantes en los restantes.

Parece oportuno, además, señalar que la desviación de la carga a líneas de mayor frecuencia —fenómeno natural si no existen otros factores de distribución— no beneficia en proporción aritmética a las líneas de mayor número de salidas sino en proporción mucho mayor. Por ejemplo, si compiten dos líneas con salida semanal y otra con salida semana por medio, es decir en la proporción de 66 2/3 a 33 1/3 y la carga se reparte uniformemente todas las semanas, tendríamos que si cada semana se embarcan dos unidades de carga, dicha carga se distribuiría así entre ambas líneas:

	Línea A (semanal)	Línea B (bi-semanal)
1ª semana	1	1
2ª semana	2	—
3ª semana	1	1
4ª semana	2	—
	—	—
	6 (75%)	2 (25%)

Lo anterior aún sin considerar la inclinación natural del embarcador de preferir en toda circunstancia la línea de mayor frecuencia, es decir aun en aque-

llas semanas en que ambas líneas ofrecen servicio.

Como alternativa, entonces, sólo cabría considerar que la Marina Mercante Nacional —al igual que la de otros países— recibiera subsidios de nuestro Gobierno que le permitieran competir en mejores condiciones frente a las restantes. Pero no solamente la magnitud de estos subsidios hace esta alternativa ilusoria, sino que Chile seguramente necesita de todos sus recursos —de este tipo— para el desarrollo de otras actividades y, por lo tanto, no tendría justificación alguna que nuestro Gobierno reemplazara una medida, tomada en uso de un derecho legítimo y que no cuesta absolutamente nada a nuestra economía —ya que la Marina Mercante Chilena por Ley no puede cobrar tarifas superiores a las de competencia— por una medida de otro carácter que significaría desembolsos inmensos de inversión inicial y mayores costos de explotación sin que las entradas —que dicha marina mercante abultada produciría— fueran superiores a las que a través de la ley puede obtener.

Establecido lo anterior corresponde analizar qué papel juegan, dentro de la reserva del 50%, los convenios de pool.

La Ley 12.041 es combatida tenazmente por todos los países que tienen flotas mercantes poderosas y que ya superaron a través de siglos la necesidad de protecciones oficiales de este tipo. Sin embargo, y en contradicción a esta política declarada de dichos países, se puede verificar que Estados Unidos —además de la reserva que ya hemos señalado— otorga subsidios de consideración, tanto para la construcción como para la operación de su flota mercante. Se puede también mencionar que los países europeos de hecho reservaban —antes de la intervención de una línea chilena y una colombiana en el tráfico— el cien por ciento de la carga de sus respectivos países a la flota de ellos pero, en cuanta oportunidad es posible —

por vía diplomática— por vía de reuniones —por la prensa— se ataca duramente disposiciones como las de la Ley 12.041.

Se ha conseguido, sin embargo, con todos estos países un “modus vivendi” mediante la concertación de convenios de pool en que los barcos chilenos y extranjeros participan en igualdad de condiciones en el transporte de la carga que se mueve entre los respectivos países.

Esta tolerancia no es solamente beneficiosa porque permite “de facto” que la Ley 12.041 continúe vigente, sino que además impide el verdadero caos que se produciría al verse obligado el Gobierno de Chile a contemplar represalias de orden directo de los Gobiernos extranjeros frente a la Ley 12.041 si este “modus vivendi” desapareciera. En efecto, en las discusiones de pool últimas entre Cía. Sud-Americana de Vapores y las Compañías Americanas que atienden el tráfico entre el Atlántico y Golfo de Estados Unidos y Chile, hubo un momento en que parecía imposible un acuerdo y el Gobierno de Estados Unidos, por intermedio de la correspondiente Agencia “Federal Maritime Board”, dictaminó lo que correspondería hacer en caso que las conversaciones para lograr un acuerdo no prosperaran. Estas medidas estaban contenidas en un documento llamado “dockett”, cuyo texto fue puesto oficialmente en conocimiento de nuestra Embajada en Washington y mediante el cual se establecía una multa igual al 10% del valor CIF a toda la carga que transportaran las naves chilenas y que hubiera sido timbrada para embarque en nave nacional, multa que sería de cargo del transportador.

Como es obvio, se hizo presente al Gobierno de Estados Unidos las consecuencias funestas que tendría una medida de esta naturaleza; basta considerar lo que significaría esta multa aplicada —por ejemplo— al cobre para apreciar que ninguna Compañía, por poderosa que fuera, estaría en condiciones de operar algunas

semanas si estuviera expuesta a esta multa. La alternativa era que las Compañías chilenas no participaran en el transporte de esta carga y, como tampoco podían hacerlo las americanas expuestas a una multa semejante en Chile, el resultado habría sido que la mitad de nuestra carga de importación y exportación habría quedado sin ser movilizada, salvo que se derogara la Ley 12.041, es decir, salvo que se complacieran los deseos manifiestamente expresados del Gobierno de Estados Unidos.

Respecto de la otra mitad, es decir de aquella en que el timbraje chileno indicara "embarque libre", la marina mercante chilena no tendría acceso:

a) Al total de la carga financiada por el Eximbank, reservada por disposiciones del Gobierno de EE. UU. a barcos de bandera americana.

b) Al total de la carga AIO y Cáritas reservada por el Departamento de Estado de EE. UU. a los barcos de bandera norteamericana.

c) Al 50% del resto de la carga controlada por Agencias norteamericanas (excedentes agrícolas) u organismos internacionales (BID, BIRD, etc.).

Es decir que la participación teórica de la línea chilena en el restante 50% sería también, en el mejor de los casos, insignificante.

Ante esta alternativa, el Gobierno solicitó con urgencia de Cía. Sudamericana de Vapores la concertación de un convenio de pool lo que finalmente y después de gestiones que duraron varios meses, fue concluido en condiciones —naturalmente— muy diferentes a las del convenio anterior.

Podemos, por lo tanto, asegurar con énfasis que sin convenios de pool el Gobierno de Chile se encontraría frente a un dilema de dimensiones bien claras: o derogación de la Ley 12.041, o interrupción del transporte marítimo de la mitad de la carga que se moviliza entre Estados Unidos y Chile.

Los convenios de pool han permitido que el Gobierno de Chile no se vea abocado a este dilema.

Como conclusión final deseamos indicar:

a) Sin la Ley 12.041 la Marina Mercante Chilena no está en condiciones de competir en el tráfico internacional con el esfuerzo combinado de las líneas extranjeras.

b) La Ley 12.041 es objetada por todos los países poseedores de grandes flotas mercantes, pero a través de los convenios de pool se ha obtenido la tolerancia de estos países para la citada legislación.

c) La permanencia de la Ley 12.041, aunque sea a través de esta tolerancia, es el único medio que permite confiar —por un proceso natural del tiempo, en su reconocimiento incondicional por otros países, como una de las consecuencias naturales de la mayor comprensión que demuestran por las necesidades legítimas de los países subdesarrollados.

d) Por el contrario, la abolición o suspensión de esta ley postergaría por plazo indefinido y en el mejor de los casos, este reconocimiento produciéndose, en el proceso, la desaparición de la Marina Mercante Chilena".

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Víctor Contreras.

El señor RODRIGUEZ.— ¿Me permite una breve interrupción, señor Senador?

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Con todo agrado.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Rodríguez, con la venia del Honorable señor Contreras.

El señor RODRIGUEZ.— Como seguramente el documento mencionado por el Honorable señor Von Mühlenbrock demorará en ser publicado, le rogaría me facilitara, a lo menos, una copia, pues deseo terciar mañana en el debate.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Por desgracia, sólo tengo el original, señor Senador.

El señor QUINTEROS.— Se pueden sacar copias fotostáticas, pues el Senado dispone del aparato necesario para tal efecto.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Se entregará copia a Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Víctor Contreras.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Señor Presidente, el proyecto en discusión estuvo varios días en la Comisión de Agricultura, y en ella escuchamos los antecedentes proporcionados por diversos señores Senadores.

Por mi parte, insistí ante la Comisión sobre la conveniencia de aceptar una indicación que presenté en el artículo 6º del proyecto despachado por la Cámara, destinada a abrir un poder comprador en todo el país, al precio mínimo, con el propósito de ayudar al expendio y comercialización del pescado de los diferentes gremios del norte del país. Hice tal proposición con el fin de acudir en ayuda de los gremios de pescadores. Después del cierre de las oficinas salitreras y de la mecanización del puerto de Tocopilla, quedaron millares de trabajadores portuarios sin ocupación, los que fueron acogidos, en su mayoría, por dicho gremio.

Por otra parte, la Corporación de Fomento de la Producción otorgó créditos a esos trabajadores, pero con el andar del tiempo se vieron en la imposibilidad de transportar el producto a los centros de consumo.

Mi indicación tenía por objeto que la Empresa de Comercio Agrícola destinara fondos y, a la vez, camiones frigoríficos para llevar los productos marinos a los centros de consumo, a fin de asegurarles mercado y venta regular. Por desgracia, en la Comisión se argumentó que mi iniciativa no estaba de acuerdo con el espíritu

de la ley que creó la Empresa de Comercio Agrícola.

Como una manera de no obstruir el despacho del proyecto, llegamos a la conclusión de que la Comisión de Agricultura enviaría a la empresa antes citada una comunicación para que, por escrito, se comprometiera ésta a implantar el sistema propuesto en mi indicación.

Con fecha 18 de mayo de 1962, el Departamento Legal de la Empresa de Comercio Agrícola, en respuesta al oficio N° 70 de la Comisión de Agricultura del Senado, se comprometió a establecer dicho servicio.

Ruego al señor Presidente tenga a bien hacer insertar en el Diario de Sesiones, para dejar consignado en la historia de la ley, el compromiso que allí se contiene, pues frecuentemente estamos recibiendo toda clase de ofrecimientos que, en el hecho, jamás se cumplen.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Se hará la inserción solicitada por Su Señoría.

—*La inserción acordada es del tenor siguiente:*

**“Empresa de Comercio Agrícola
Dirección Telegráfica: “ECA”
Departamento Legal**

“REF.: Contesta oficio N° 70 de la Comisión de Agricultura y Colonización del H. Senado.

“Santiago, 18 mayo 1962.
Señor Presidente:

Con referencia al Oficio N° 70 de la Comisión de Agricultura y Colonización del H. Senado, recién recibido en esta Empresa, me es grato informar lo siguiente:

1º—A petición de la Corporación de Fomento de la Producción, esta Empresa estudió las características que debe reunir un camión frigorífico para transportar pescado desde el Puerto de Tocopilla

al interior, ya que ha fracasado todo sistema de conexiones en el sistema de enfriamiento.

2º—Destacó un funcionario en la zona para establecer la producción pesquera y de mariscos, como también el mercado comprador.

3º—Los estudios relacionados con el punto 1º han llevado a la conclusión de convenir la adquisición de dos camiones cuyo enfriamiento se logra con acumulación de frío en evaporadores especiales que se cargan con equipos compresores instalados en tierra, antes de partir, y que los mantiene con temperatura de -20º centígrados durante dos días, condiciones suficientes para las necesidades previstas. La experiencia ha demostrado que en zonas con caminos irregulares los sistemas mecánicos de enfriamiento mediante piezas en movimiento y cañerías conectadas son ineficaces por cuanto fácilmente se desconectan o pierden su regulación, haciendo ineficaz la mantención de las temperaturas solicitadas.

4º—El funcionario encargado de los estudios señalados en el punto segundo se puso en contacto con el Gobernador de Tocopilla; con el Presidente y Secretario del Sindicato Profesional de Pescadores del mismo Puerto; con el representante de la Dirección de Pesca y Caza; con personas vinculadas al comercio pesquero en Chuquicamata, Calama, San Pedro de Atacama, Toconao, etc., como igualmente con el Administrador General de la Compañía Salitrera Anglo-Lautaro.

Se adjunta memorándum presentado por el Sindicato Profesional de pescadores de Tocopilla; resumen estadístico entregado por el Inspector de Pesca y Caza; y estadísticas de las producciones pesqueras y de mariscos en 1961, antecedentes que unidos a otros obtenidos por la Empresa sirvieron a esta Vicepresidencia Ejecutiva para resolver la adquisición de dos camiones frigoríficos tan pronto como la CORFO otorgue

su financiamiento o por ley, ya sea la de Presupuesto u otra especial, se consulten los fondos que según Oficio de esta Empresa enviado a CORFO solicitando el financiamiento y del que se entregó copia al señor Secretario de esa H. Comisión, ascienden a US\$ 27.000. Se acompañan catálogos explicativos de una oferta de camiones de este tipo.

5º—Esta Empresa destinará los camiones frigoríficos al abastecimiento de productos perecibles en la zona ya indicada, como huevos, mantequilla, carne enfriada, etc., y especialmente pescados y mariscos del Puerto de Tocopilla, en la medida que lo justifique su colocación en el interior.

Sírvase US. ordenar la devolución de los documentos adjuntos después de haberse impuesto de ellos la H. Comisión.

Saluda atentamente a US. (Fdo.): *Marío Valdés Morandé*, Vicepresidente Ejecutivo".

El señor CONTRERAS (don Víctor).
—En seguida, deseo referirme al artículo 11.

Esta disposición establece que el Fisco bonificará a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para que ésta efectúe un servicio regular entre los diferentes puertos de las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes. He visto, con extrañeza, que la Comisión de Hacienda rechazó dicho artículo, olvidando las necesidades de los pueblos del extremo sur del país.

Durante el debate, se ha expresado que tal subvención carecería de financiamiento. Se olvida que la supresión de ese artículo privará a los puertos de la Zona Austral de la posibilidad de que recalen en ellos los barcos de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

¿Ignoramos, acaso, que en esa zona no existe otro medio de transporte? ¿Que sus habitantes se ven privados de los artículos de primera necesidad, con mucha frecuencia? ¿Acaso no sabemos que hay puer-

tos como Melinka, por ejemplo, donde recala un barco cada ocho días, para que sus habitantes puedan abastecerse de los alimentos indispensables?

También se ha hablado de la falta de fletes. Sin duda, ellos tendrán que ir disminuyendo cada día, a medida que vayan desapareciendo los puertos a lo largo del litoral chileno. Vemos cómo los muelles se destruyen y como están embancados en la desembocadura de los ríos; sin embargo, nada se hace frente a este problema.

Nosotros podríamos perfectamente bien abastecernos y transportar carga a lo largo del territorio nacional, si estableciéramos un número suficiente de puertos. Con ello también favoreceríamos a las empresas navieras, y seguramente el valor de los fletes disminuiría en forma considerable.

Se habla de que los barcos comprados por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado están amarrados en los puertos. En ello hay una responsabilidad que perseguir. Por lo tanto, sería indispensable ordenar una investigación en esta empresa fiscal, a fin de establecer por qué los técnicos o los ingenieros dieron su visto bueno para comprar embarcaciones que no reúnen las condiciones indispensables para la navegación. Las cosas no pueden quedar tal como están; no podemos limitarnos a lamentar y a quedar después tranquilos.

Veamos qué ocurre en casos como éste. En 1947, en la provincia de Antofagasta, se empezó a construir un acueducto para abastecer de agua potable a la ciudad. Se construyeron 80 kilómetros de cañería de cemento, y cuando la probaron se vio que no casaban los cabezales, que había filtraciones, y que no reunían las condiciones de resistencia necesarias. ¿Qué se hizo respecto de esos profesionales? Lo pregunto, porque imagino que fueron profesionales y no simples albañiles quienes ordenaron fabricar los tubos de cemento; seguramente, se encomendó a algunos ingenieros la ejecución de los cálculos para

establecer la resistencia de las mencionadas cañerías.

Algo semejante ha ocurrido respecto de la adquisición de barcos, lo cual me lleva a preguntar si nuestro país tiene dinero de sobra, para gastarlo inútilmente.

Por ello, sugiero se haga una investigación sobre la compra de barcos. Con ese objeto, pido se oficie, en mi nombre, a la Contraloría General solicitándole investigue tal adquisición y establezca las causas determinantes del fracaso advertido, de por qué no pueden salir a la mar esas naves y siguen amarradas en diversos puertos.

El señor IBÁÑEZ.—Adhiero a la petición de oficio formulada por el Honorable señor Contreras.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pido se agregue mi nombre al oficio solicitado.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—De conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio, en nombre de los señores Senadores.

El señor RODRIGUEZ.—¡El ingeniero que hizo los tubos se dedicó después a la política...!

El señor IBÁÑEZ.—¿Y el que adquirió los barcos?

El señor CONTRERAS (don Víctor).—A mi entender, los ingenieros a quienes se encomienda la misión de adquirir bienes para el país, como profesionales, deben dedicarse por entero al cumplimiento de sus obligaciones. Pero, no obstante los gastos fabulosos que ha significado el envío de esas personas al extranjero para inspeccionar los barcos, algunas naves ni siquiera han alcanzado a llegar a Chile con sus propias máquinas, y han debido repararse en el camino.

Por otra parte, me ha parecido injusto suprimir la bonificación en favor del servicio marítimo regular entre los puertos de la Zona Austral. Sobre el particular, me parece de suma conveniencia hacer una investigación acerca del por qué en Chile los barcos carecen de carga suficien-

te. Poseo algunos antecedentes, según los cuales hay ciertas personas privilegiadas que, durante determinada época del año, contratan cabida en las bodegas de los barcos; son una o dos personas, quienes adquieren, de este modo, el derecho a embarcar los productos de la zona, y luego después, esos señores, en vista de que nadie más puede obtener sitio para embarcar, pagan a los productores de Chiloé lo que estiman conveniente.

El señor VIAL.—¿Me permite una pequeña interrupción, Honorable colega?

Sería de gran conveniencia —y lo digo muy de veras— dar los nombres de esas personas, pues alguna vez tenemos que conocer quiénes proceden bien y quiénes en contra del país.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —Yo podría, sin lugar a dudas, proporcionar esos nombres al Honorable señor Vial, en una próxima sesión. Hace tiempo que estuve en Chiloé, y no tengo a la mano los apuntes que hice. Pero mis palabras son suficientemente responsables. Por lo demás, es posible investigar quiénes pueden embarcar papas, en Chiloé. Son dos o tres personas, en Castro, y nadie más puede hacerlo.

El señor VIAL.—Esto, debemos saberlo todos.

El señor ECHAVARRI.—Es un monopolio.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —Luego, señor Presidente, quiero referirme...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No hay duda de que falta un poder comprador estatal para la papa de Chiloé. Siempre ha habido gran lucha en el embarque de las papas, y los que tienen más producción, y poder económico, son favorecidos. El poder comprador en manos del Estado, sería la solución.

El señor TARUD.—Para eso se creó INACO.

El señor GOMEZ.—De infeliz memoria.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —Existe el monopolio, y como ésta es una ley antimonopolios, hago la advertencia. El Honorable señor González Madariaga nos dice que falta poder comprador. Seguramente si la Empresa de Comercio Agrícola comprara esos productos en la zona de Chiloé, favorecería considerablemente a los agricultores. Allí es rara la persona que quiera dedicarse a los sembrados de papas, pues no hay, realmente, mercado.

A continuación, deseo referirme a otros preceptos aprobados por la Cámara de Diputados que vulneran la autonomía municipal. Los artículos 12 y 13 del proyecto, tal como fue despachado por esa corporación, cercenan una vez más las pocas atribuciones, si es que las tienen, de los municipios del país, y entregan a la supervigilancia y dirección del Gobierno los mercados, los mataderos y las ferias libres.

En la Comisión, el Honorable señor González Madariaga formuló indicación para modificar los dos citados artículos y con mi apoyo y el del Honorable señor Echavarrí se logró una decisión favorable.

Las municipalidades, a lo largo del país, están realmente alarmadas...

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Ha llegado la hora. Queda Su Señoría con la palabra.

Se suspende la sesión.

—*Se suspendió a las 17.50.*

—*Se reanudó a las 18.18.*

SEGUNDA HORA

VI. INCIDENTES.

FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL EJECUTIVO

El señor ENRIQUEZ. — Señor Presidente:

La opinión de algunos Senadores del

Partido Radical, contraria al otorgamiento de Facultades Extraordinarias al Ejecutivo, ha provocado expectación política y una ola de comentarios —favorables unos, adversos otros— en la prensa y en las radiodifusoras del país.

Parece al Senador que habla, dentro del espíritu acendradamente democrático al que ha querido siempre ceñir sus actuaciones, que la opinión pública tiene derecho a conocer las razones que mueven, en lo que a él respecta, esta línea de conducta. Le parece, igualmente, que ninguna tribuna es más adecuada que ésta del Senado de la República, tribuna responsable y solemne, en ejercicio legítimo de la función con que lo ha investido la ciudadanía.

Hablo, señor Presidente, en mi propio nombre.

Los comentarios adversos que se han formulado a la posición de los Senadores radicales corresponden a sectores de los partidos que forman la combinación de Gobierno y a los órganos de difusión adictos al Gobierno. Su argumentación descansa en dos afirmaciones: la primera, que sin facultades extraordinarias al Ejecutivo no puede haber reforma agraria ni las demás reformas estructurales, y la segunda, que la posición de los Senadores radicales se basa en “escrúpulos” constitucionales, en una inconstitucionalidad *muy discutible*, en una supuesta inconstitucionalidad.

Después de sentadas estas premisas, falsas ambas, se deducen una serie de conclusiones, a cual más antojadiza y peregrina. Por la falta de facultades extraordinarias naufraga el Plan Decenal, fracasa la Alianza para el Progreso, falta Chile a los Convenios solemnemente suscritos en Punta del Este; no tendremos los empréstitos externos para financiar nuestro Presupuesto de Capital ni para equilibrar nuestra Balanza de Pagos, se paralizarán las obras públicas y se producirá una cesantía masiva de empleados

y obreros, no se podrán importar los artículos esenciales para nuestro consumo y la marcha de nuestras industrias, con el hambre, la miseria y la desocupación consecuentes. Y así, en reacción en cadena, una serie inacabable de calamidades. La posición de los Senadores radicales provoca una catástrofe nacional.

Ante cuadro tan lúgubre, cargado de tintas sombrías, un matutino de ayer intitula su editorial “Llamamiento al Patriotismo”. “A contrario sensu”, como decimos los juristas, los Senadores radicales de opinión disidente estamos en posición antipatriótica. Nuestra obcecación, nuestros escrúpulos constitucionales —escrúpulos de monja, como quien dice— causan al país un daño inmenso e irreparable.

Nada hay de todo eso.

Es la consecuencia de partir de premisas falsas. Es el juego del prestidigitador o del ilusionista, que saca de su sombrero una absurda heterogeneidad de cosas; pero nunca nada que no haya puesto previamente en el sombrero.

Nuestra actitud se inspira, por el contrario, en el más depurado patriotismo. Creemos que las Facultades Extraordinarias son innecesarias, inconvenientes, inconstitucionales, un grave daño a nuestra democracia y un profundo peligro para el futuro institucional del país.

Es lo que quiero explicar, en la síntesis más apretada posible.

Innecesariedad de las Facultades Extraordinarias.

No es cierto, en primer lugar, que sin delegación de sus atribuciones por el Congreso en el Ejecutivo no se puedan hacer las reformas estructurales. Nuestra Constitución Política, una de las más draconianas del mundo en el procedimiento para la formación de las leyes, a la que se suman los reglamentos internos de cada rama del Congreso, crea un mecanismo sumamente expedito.

Tenemos, cosa que no ocurre en otros países, el régimen de clausura del debate. Esto ha permitido que, contra la voluntad del Gobierno y de partidos contrarios a la idea, ciertos proyectos hayan podido convertirse en ley. Buen ejemplo proporcionan en este sentido las reformas electorales, que constituyen un avance notable en nuestra convivencia democrática.

Tenemos, en seguida, la herramienta de las urgencias, que maneja el Ejecutivo. Una vez pedida, al Congreso sólo cabe calificarla en cualquiera de sus tres grados. Una vez calificada, si no se cumplen las exigencias reglamentarias o media la voluntad del Ejecutivo para retirar la urgencia, el proyecto debe ser despachado en horas, en pocos días o, como máximo, en el plazo constitucional de 30 días en cada rama del Congreso. Vencido el plazo, queda clausurado el debate por el ministerio de la Constitución y hay que entrar simplemente a votar, sin mayor dilación ni discusiones.

Y queda todavía el arma formidable del veto u observaciones del Ejecutivo. Le permite imponer su voluntad con sólo un tercio de los miembros de cualquiera rama del Congreso y hacer que sea su pensamiento el que prevalezca. El veto puede estar en el Congreso inmediatamente a continuación de haber sido despachado el proyecto de ley. Y el Presidente de la República tiene facultad —en legislatura ordinaria o extraordinaria— para citar a sesión a cualquiera rama del Congreso y compelerla a pronunciarse sobre determinado proyecto de ley.

Si esto es así, ¿cómo puede afirmarse que sin delegación de atribuciones no puede haber ley en materia de reformas estructurales? ¿O perderse el tiempo? Esas aseveraciones son absolutamente falsas.

En nuestro régimen constitucional, el único que puede hacer obstrucción es el Ejecutivo.

Y en lo que toca a la reforma agraria, ¿no hay consenso en el país y en los dis-

tintos partidos políticos sobre su necesidad y urgencia? ¿No la quiere el Presidente de la República? ¿Le faltará al Presidente el tercio necesario para sacar adelante, en estas condiciones y a través del Congreso, una reforma agraria progresista y justa?

Entonces, ¿para qué las facultades extraordinarias? ¿Dónde su necesidad?

Su inconveniencia.

No hay sino una categoría de leyes que tienen eficacia y que resultan decisivas en la vida de los pueblos, con influencia impulsora en su porvenir: aquellas que cuentan con la adhesión popular, que responden a la conciencia y a los anhelos colectivos.

Hablo, por supuesto, de aquellas leyes que calan hondo en la humana convivencia, que comprometen el interés general, que significan conquistas o que abren futuro; no de aquellas que simplemente reglamentan situaciones ya existentes o resuelven en ámbito limitado, aunque converjan al interés general.

No hay dudas en que una reforma agraria, una reforma tributaria, una reforma educacional, una reforma previsional, en cuanto quieren cambiar fundamentalmente un sistema opresivo, regresivo y arcaico, son leyes de estructura que deciden la suerte del país.

Se afirma —yo también lo afirmo— que hay conciencia nacional sobre la necesidad premiosa de estos cambios. Pero aquí viene la pregunta: ¿en qué sentido?, ¿con qué contenido? Lo actual es malo y hay que reemplazarlo. ¿Con qué lo vamos a reemplazar?

Se contesta que hombres patriotas y bien inspirados, estudiosos y técnicos, han consumido largas vigiliias en la dilucidación de estos problemas. Y se agrega que las soluciones a que han llegado, los proyectos que han elaborado, son los más convenientes y mejores para el país. Pero

no se dan a conocer al país. A éste se le pide que crea en el Viejito Pascual y prepare su media. El Viejito se la va a llenar, hasta colmarla, con lindos regalos.

Limitémonos a la reforma agraria. Hay distintos criterios, inspirados a su vez en ideologías diversas, sobre lo que debe ser y cómo debe hacerse una reforma agraria. Nosotros, los radicales, tenemos nuestra propia receta y nos parece la mejor. Otros tienen las suyas.

Entretanto, armonizando y uniformando criterios, los partidos de Gobierno han elaborado una serie de proyectos para resolver el problema agrario. No los conocen sino unos pocos iniciados, los que han actuado en el sanedrín o aquellos a quienes, en posición privilegiada, se les ha dado a conocer la primicia. No los ha publicado la prensa, no los conoce la ciudadanía, los ignoran las directivas regionales y locales y los militantes de base de los propios partidos de Gobierno. A todos se les dice que se trata de proyectos muy buenos; que se quiere ir a una redistribución equitativa de la tierra, sin amenaza para nadie; que se quiere terminar con latifundios y minifundios; que se propende a aumentar la producción y la productividad; que hay medidas educacionales, de asistencia técnica, de crédito y demás; que se crearán los órganos administrativos y los servicios más adecuados para el logro de tales objetivos... Y así... Pero los proyectos no los conoce el país. Y miran a su propia existencia y progreso como nacionalidad.

Se argumenta, para cohonestar esta conducta, que las grandes reformas que se han realizado en este país se han hecho al margen del Congreso. La afirmación y los ejemplos son totalmente inexactos.

Así, no es cierto que el Código Civil nuestro haya sido producto de facultades extraordinarias. El trabajo de más de diez años, erudito, paciente y genial de don Andrés Bello fue llevado al Congreso. El Poder Legislativo, con el patriotismo y la cordura de que ha dado tantas prue-

bas, lo aprobó en bloque, para no romper la correspondencia y armonía que debía existir entre todas sus disposiciones. Pero en gesto prudente, para que todos y no sólo los juristas pudieran conocerlo, en artículo transitorio postergó su vigencia. Promulgado como ley de la República en diciembre de 1855, entró a regir el 1º de enero de 1857.

Lo mismo ha ocurrido con todos nuestros códigos hasta el reciente, aunque ya tiene varios años, Código de Aguas. Todos han tenido, en su texto, sanción legislativa. También sus reformas. No hay sino una sola excepción: el Código del Trabajo, promulgado por el decreto con fuerza de ley Nº 178, de mayo de 1931. Pero esta excepción no es tal, sino sólo una apariencia de excepción. El Código del Trabajo no hizo sino refundir y armonizar, sin creación verdadera, una serie de leyes sociales y del trabajo que habían sido promulgadas y estaban en plena vigencia desde casi siete años antes. Esas leyes fueron aprobadas por el Congreso Nacional. Es cierto que la aprobación se produjo bajo la presión de la Junta Militar que se constituyó en septiembre de 1924. Pero es igualmente cierto que varias de esas leyes llevaban más de diez años de debate en el Parlamento; que eran la más sentida aspiración de las clases populares, sin representación bastante en el Congreso de esa época; que eran carne de la conciencia colectiva, interesada en su despacho y perfectamente informada de su profundidad y de su alcance, y que tanto era así que constituyeron el programa de lucha y la bandera de triunfo que llevó a la Presidencia de la República, en 1920, a don Arturo Alessandri Palma.

Y al argumento de que esas leyes pudieron serlo por la presión de la Junta Militar de 1924, hago el recuerdo de que bajo la Constitución Política de 1833, que entonces nos regía, no existía clausura del debate ni régimen de urgencias.

Si de Constitución Política se trata, es

útil recordar también la difusión amplísima que tuvieron, de manera que hasta el último ciudadano pudiera estar perfectamente informado, las reformas que se deseaba introducir a la Constitución de 1833 y que plasmaron, finalmente, en la Constitución de 1925, que es, con las reformas de 1943, la que nos rige.

Basta con repasar la prensa de ese entonces. No hablo de los años en que el Excelentísimo señor don Arturo Alessandri Palma recorría el país, en diálogo directo con el pueblo, para denunciar los vicios y trabas al progreso que significaba el régimen constitucional existente, sino de los trabajos de la Comisión Constituyente de 1925, presidida por el propio Presidente de la República, por el mismo don Arturo Alessandri Palma. Día a día la opinión pública, la nacionalidad entera, estuvo informada de los trabajos de esa Comisión, de lo que se discutía, de lo que se aprobaba, de lo que era voto y posición de minoría. Y en cada hogar, en cada plaza, en cada calle, en cada esquina, todos hablaban con todos y todos cambiaban ideas sobre lo mismo: las reformas constitucionales. El proceso culminó en un plebiscito. En esa consulta directa al pueblo, la ciudadanía votó con cédulas de tres colores: blanca, azul y roja. El pueblo aprobó las reformas. Y sabía muy bien lo que estaba votando.

Ahora se quiere, a espaldas del pueblo, con desconfianza en él, imponerle una reforma agraria que el pueblo desconoce. Puede ser muy buena, como puede no serlo tanto. ¿Por qué se hurta al país su conocimiento?

La solución de nuestro problema agrario es materia de fondo y de largos alcances. Tiene, además, interdependencia con todas las actividades nacionales, en todos los órdenes. Todos somos el pueblo. La reforma agraria va a afectar a todos, aunque se consideren muy lejanos del cultivo de la tierra; y todos tienen derecho a im-

ponerse de lo que se quiere hacer y a la oportunidad de ser oídos.

Sólo leyes así, leyes que el pueblo siente suyas, suyas porque ha tenido conocimiento de lo que se discute y participado en su dictación, aunque sea en la forma impalpable pero tremendamente efectiva que se llama opinión pública, son las que enraízan hondo y tienden copa frondosa, cargada de frutos. Muchas opiniones individuales y partidistas pueden quedar derrotadas. Pero hemos demostrado, en una ya no corta vida independiente, que sabemos vivir en democracia y respetar sus reglas.

Son difíciles las circunstancias que estamos viviendo. Tenemos penuria financiera y de divisas. Las cosas se pueden volver todavía más críticas. Pero ningún problema es insoluble con unidad nacional, con un claro y firme sentido de solidaridad. Si éste existe, cualquiera penuria puede ser superada.

Yo creo en el pueblo. Creo en su sabiduría intuitiva y en su certero sentido de la justicia. He visto a las ciencias sociales, y en particular a la ciencia económica, borrar de sus libros verdades que creían inconcusas y reconocer, en teoría nueva, lo que el pueblo venía afirmando, instintivamente, desde hacía mucho.

Yo creo en el pueblo y deseo su comprensión y su adhesión a las reformas en estudio. No quiero, por sabias que puedan serlo en el gabinete y por bien inspiradas que estén en el corazón de sus autores, reformas a espaldas del pueblo.

Su inconstitucionalidad.

He sostenido, no sólo en esta oportunidad, sino siempre, que la delegación de sus atribuciones por el Congreso en el Ejecutivo es, entre nosotros, un atropello flagrante a la Constitución. Nunca mi voto, hasta ahora, ha concurrido a autorizar esa

delegación de atribuciones. Tampoco va a ser ésta la ocasión de hacerlo.

No son "escrúpulos" constitucionales, como cada vez se ha dicho, procurando dar al término una acepción peyorativa. Es un problema de fondo y consustancial con una democracia sanamente entendida y ejercida.

Nuestra Constitución requiere, sin lugar a dudas, más de una reforma que la modernice y que dé, de acuerdo con los tiempos, más agilidad de acción a los Poderes del Estado y nueva estructura y mayor eficiencia a los servicios públicos. Comparto la idea y no tengo, el respecto, ningún criterio conservador ni retardatario. Pero la cuestión es otra, y puede enunciarse en las siguientes formulaciones: 1) ¿Permite la Constitución de 1925 la delegación de atribuciones? 2) ¿Es o no es delegación de atribuciones la ley normativa sometida al Congreso? 3) ¿Cuáles son las disposiciones constitucionales expresas que se atropellan con la delegación de atribuciones? 4) ¿Es posible y conveniente una reforma constitucional sobre la materia?

Vamos a verlo, brevemente, por orden.

A la formulación primera. Nuestra Constitución Política no autoriza la delegación de atribuciones por el Congreso en el Ejecutivo. Así puede afirmarse categóricamente.

Para el análisis, hay que empezar por tener cuidado con los eufemismos y los circunloquios, con el empleo de palabras o expresiones encaminadas a disimular o disfrazar el pensamiento verdadero o la realidad de las cosas. Por algo decimos los juristas que el nombre no hace la cosa. Yo puedo llamar a la mesa, silla, y a la silla, mesa; pero no por eso deja de ser la mesa, mesa, y la silla, silla.

Al hecho simple y claro de que el Congreso se desprenda de sus atribuciones y renuncie a ellas para delegarlas en el Ejecutivo se ha dado entre nosotros, eufemísticamente, el nombre de "concesión de

facultades extraordinarias al Gobierno". Y aquí no ha pasado nada. Como ahora el camino se ha puesto más pesado, lo que es muy alentador en una democracia progresiva, se ha buscado, en una tautología del eufemismo y el circunloquio, una nueva expresión. Ahora no se trata de facultades extraordinarias. ¿Quién habla de eso? Lo que ahora queremos dictar es "una ley normativa".

Pero, como siempre, el nombre no hace la cosa. Se trata, sencillamente, de que el Congreso delegue sus atribuciones en el Poder Ejecutivo para que éste pueda legislar por simple decreto.

Esto, repito, es abiertamente inconstitucional.

El primer antecedente lo tenemos en la historia de la Constitución de 1925 y nos lo proporciona, por curiosa coincidencia, el entonces Presidente de la República y padre del actual Primer Mandatario.

La coincidencia es curiosa por el hecho —raro en las repúblicas— de que con el correr de los años, y no tantos, el hijo haya ocupado el mismo solio presidencial que su padre. Habla bien de la estirpe y de sus condiciones. No es curioso en la similitud del pensamiento, porque, como dice un viejo refrán "quien lo hereda no lo hurta".

En la sesión trigesimosegunda de la Subcomisión de Reformas Constitucionales, páginas 502 y 503 del texto en que se contienen las "Actas Oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República", se lee lo siguiente:

"Al terminar la revisión del artículo 44, dice S. E. (lo era don Arturo Alessandri Palma) que desea proponer a los señores miembros de la Comisión la idea de establecer un artículo que permita al Congreso facultar al Presidente de la República para dictar ciertas leyes, con sujeción a

bases o normas generales que el mismo Congreso le fije.

Esta —agrega— no es una idea nueva; por el contrario, es una tendencia muy generalizada en Europa y que tiene su fundamento en la creencia, justificada a su juicio, de que Corporaciones numerosas, como son los Parlamentos, están en la imposibilidad de hacer conjuntos de leyes armónicas y bien estudiadas. Recuerda que cuando la Junta Militar exigió en septiembre del año pasado la dictación inmediata de algunas leyes, como el Código del Trabajo, la ley de Seguros, la de Empleados Particulares y otras, él pidió que se le autorizara para dictar esas leyes en conformidad con los proyectos presentados, porque sabía que no estaban maduras ni bien estudiadas. Se le objetó que el procedimiento era inconstitucional y se prefirió que fueran despachadas por el Congreso a fardo cerrado. Los señores miembros de la Comisión saben cómo han resultado algunas de esas leyes. Por eso propone ahora que se autorice al Congreso para delegar en el Presidente de la República la facultad de dictar ciertas leyes con sujeción a bases generales que fije el mismo Congreso.

El señor Barros Borgoño (don Luis) cree que seguramente tal indicación produciría mal efecto en el país, por bien intencionada que sea.

El señor Edwards Matte (don Guillermo) estima también que sería muy grave dar tal facultad al Presidente.

El señor Amunátegui (don Domingo) recuerda que las leyes dictadas por don Mariano Egaña, dentro del sistema que ahora se propone, fueron muy sabias y dieron muy buenos resultados, pero eso no impidió que el procedimiento fuera enérgicamente condenado.

Su Excelencia declara que en vista de estas opiniones no insiste en su idea”.

Hasta aquí la cita. De acuerdo con ella,

la idea de la delegación de facultades por el Congreso fue explícitamente propuesta. No tuvo ambiente y su autor la retiró.

Si la propuso, fue porque ninguna disposición del proyecto de Constitución permitía, en modo alguno, hacer tal delegación.

A mayor abundamiento, la propuso al terminarse el debate sobre el artículo 44, que es el mismo artículo 44 de la Constitución actual, y que comienza diciendo, enfáticamente, “Sólo en virtud de una ley se puede”...; y continúa con una enumeración de quince asuntos que sólo pueden ser abordados por ley de la República.

Don Arturo Alessandri Palma no fue sólo un gran estadista y hábil político. Fue también un gran abogado y docto jurista. El sabía muy bien por qué proponía la idea de la delegación de facultades inmediatamente a continuación del artículo 44 de la Carta Fundamental. Ya estaban aprobados los artículos segundo, tercero y cuarto del proyecto de Constitución, los mismos del texto vigente, e indicadas, taxativa e imperativamente, en el artículo 44, las materias de ley. Era la ubicación precisa para la regla excepcional. Su idea no prosperó.

Pero se arguye de contrario que diversas leyes, después de regir la Constitución de 1925, han hecho esta delegación de atribuciones del Congreso en el Ejecutivo. Y se añade que la costumbre y los precedentes son una fuente del derecho constitucional.

El argumento es especioso y, para nosotros, absolutamente sin fundamento.

Las prácticas, los precedentes, la costumbre pueden ser fuente originaria de derecho constitucional para los países que tienen, en estas materias, derecho consuetudinario, como ocurre con el pueblo inglés. Jamás para aquellos que, como el nuestro, tienen derecho constitucional escrito.

Y no debe olvidarse que, en Derecho Público, es regla elemental que no puede hacerse nada que no esté expresamente

permitido. La delegación de facultades por el Congreso en el Ejecutivo, no sólo no está permitida, sino que contraría abiertamente los preceptos contenidos en los artículos 2, 3, 4 y 44 de la Constitución Política, como espero demostrar más adelante.

Pueden admitirse entre nosotros prácticas o precedentes para interpretar alguna disposición obscura o dudosa de la Carta Fundamental. Nunca para ir en contra de sus disposiciones expresas. Cada vez que se ha hecho una delegación de atribuciones, se ha violado y atropellado la Constitución, se ha cometido un delito y faltado gravemente el Congreso a sus obligaciones.

Se sustentan también los partidarios de la delegación de facultades en la reiteración de la práctica. ¡Qué buen argumento para los delincuentes! Por este camino tendremos que modificar el Código Penal. La reincidencia, en lugar de ser, como hasta ahora, circunstancia agravante, deberá ser convertida en circunstancia eximente de responsabilidad penal. ¡Adelante los ladrones, los estafadores, los cogoteros, los homicidas! ¡Estamos progresando en la teoría jurídica!

También se argumenta que la Corte Suprema ha desechado recursos de inconstitucionalidad o inaplicabilidad fundados en decretos con fuerza de ley. Olvidan quienes tal cosa dicen, o lo ignoran, que la Excelentísima Corte ha hecho un distingo entre la inconstitucionalidad de forma y la inconstitucionalidad de fondo. Se ha declarado incompetente para conocer de la primera.

Discrepo del criterio hasta aquí sustentado por el más alto Tribunal de Justicia de mi patria y espero que, como en otras oportunidades —algunas de ellas célebres—, rectifique su juicio. Entretanto, recuerdo a todos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de nuestro Código Civil, que, no obstante emanar del más alto tribunal de la República “las sentencias judiciales no tienen fuerza obliga-

toria sino respecto de las causas en que actualmente se pronunciaren”.

Y en todo caso, aun si se acepta el criterio de la Excelentísima Corte Suprema, nos corresponde a nosotros, Ejecutivo y Parlamento, como Poderes colegisladores, velar por la constitucionalidad de forma, de modo que las leyes se hagan con arreglo a los preceptos de la Carta Fundamental. Falta a su deber el Ejecutivo si nos pide delegación de nuestras atribuciones. Faltamos al nuestro, e infringimos igualmente la Constitución, si tenemos la debilidad o la complacencia de concederla.

A la formulación segunda. Sostengo que el proyecto actualmente sometido al Congreso y en tramitación en la Cámara es, bajo el nombre de “ley normativa”, una lisa y llana delegación de facultades del Parlamento en el Ejecutivo.

No me detengo en los artículos primero y segundo de ese proyecto. Son enunciados generales que pueden estar muy bien en la declaración de principios de un partido político e incluso en una Constitución política, para orientar y enmarcar el sentido que debe tener la legislación. Pero son impropios y fuera de todo lugar en una ley, que debe contener preceptos positivos para mandar, prohibir o permitir, como tan sabiamente lo dijo don Andrés, al definir la ley, en el artículo primero del Código Civil.

En el artículo 3º, después de decir: “con el propósito de llevar a cabo una reforma agraria que permita dar acceso a la propiedad de la tierra a los que la trabajan, mejorar los niveles de vida de la población campesina y aumentar la producción agropecuaria y su productividad” —con lo cual no tenemos todavía nada, sino buenos propósitos, compartidos por todos—, se agrega: “se autoriza al Presidente de la República para que proceda a dictar preceptos con los siguientes objetos”.

Viene en seguida la enumeración de los preceptos que se pueden dictar por el Presidente de la República sobre las diferen-

tes materias, sin que haya, siquiera, asomo de limitación o demarcación, o conocimiento a la ciudadanía de lo que puede hacerse con atribución tan amplia en cada caso.

Tomo casos al azar, en obsequio al tiempo:

1) Crear el Consejo Superior de Fomento Agropecuario, señalando su organización, sus funciones y atribuciones.

2) Transformar la Caja de Colonización Agrícola en Corporación de la Reforma Agraria, señalando su organización, funciones, atribuciones y patrimonio. Especialmente podrá: dictar normas sobre el procedimiento y condiciones de pago para la adquisición de predios rústicos... sobre el otorgamiento de la garantía del Estado...

3) Fijar dependencias y relaciones entre diversos servicios, crear, suprimir o estructurar cargos o empleos.

4) Dictar normas sobre expropiación de predios rústicos, señalar sus excepciones, crear tribunales especiales para conocer de los reclamos y establecer el procedimiento a que éstos se someterán y la forma de determinar y pagar la indemnización correspondiente.

5) Dictar normas de carácter permanente sobre fomento y desarrollo agropecuario.

6) Dictar normas sobre sanidad animal.

7) Reorganizar los Ministerios de Agricultura y de Tierras y Colonización y sus servicios dependientes.

8) Dictar normas sobre salarios agrícolas y asignación familiar.

9) Dictar normas sobre regímenes de participación en las utilidades para los empleados y obreros agrícolas.

Todos sabemos que los respectivos decretos con fuerza de ley se encuentran ya redactados. Pueden ser buenos o no serlo tanto. Algunos los conocen, y el país los ignora. Pero la cuestión que aquí planteo no es ésta, sino otra. Con lo poco que he dicho, ¿hay ley normativa en cuanto el Congreso esté dictando preceptos posi-

vos en algún sentido determinado? ¿Hay otra manifestación de voluntad parlamentaria que no sea hacer entrega de sus atribuciones?

Es lo único que quiero demostrar en esta parte. La llamada "ley normativa" no da normas. Entrega a otro Poder, con renuncia de las atribuciones del Legislativo, la facultad de dictarlas. No se da, a sí mismo, otra facultad que la de la obediencia.

A la formulación tercera. Lo dicho anteriormente y la enumeración trunca que acabo de hacer sobre las facultades que se conceden, ahorran palabras y tiempo.

Ya sabemos que la delegación de atribuciones no está permitida en nuestra Constitución y que no podemos hacer sino lo que nos está expresamente autorizado. Sin embargo, hay algo peor: con la ley en debate en la Cámara de Diputados estamos infringiendo, estamos atropellando abierta y deliberadamente la Constitución Política.

En primer término, su artículo 4º, que establece que ninguna magistratura, ninguna persona ni reunión de personas pueden atribuirse ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derecho que los que expresamente se les haya conferido por las leyes.

La ley primera, fundamental, es la Constitución Política del Estado. Nos la hemos otorgado libremente, en el ejercicio legítimo de nuestra soberanía. Esa ley no nos da la atribución de delegar nuestros poderes, como ahora se nos solicita. Si lo hacemos la infringimos.

La razón es extraordinariamente simple y está escrita en la propia Constitución Política. Según ella, la soberanía reside esencialmente en la Nación, la cual delega su ejercicio en las autoridades que la Constitución establece. Así reza su artículo segundo.

Por eso, también, su artículo tercero establece que ninguna persona o reunión de personas pueden tomar el título o representación del pueblo, arrogarse sus de-

rechos ni hacer peticiones en su nombre.

Se trata de los derechos inalienables e imprescriptibles del pueblo. Los que actúan en su nombre lo hacen en la simple calidad de mandatarios. Son tales no porque manden, sino porque son mandados. Porque tienen un amo: la Nación, el pueblo. Lo mismo el ciudadano que con el título de Presidente de la República administra el Estado y es el Jefe Supremo de la Nación y que, por ello, es el Primer Mandatario, que quienes concurren en el Congreso a la formación de las leyes, o quienes las aplican y administran justicia. Y con ellos todos los servicios que de cada uno dependen. Todos mandatarios, y nada más que mandatarios.

Tal es la democracia representativa, consagrada en el artículo primero de nuestra Constitución Política.

De ahí, entonces, si la soberanía pertenece a la Nación, que nadie pueda tomar el título ni arrogarse los derechos del pueblo; sin incurrir en el delito de sedición. De ahí, también, que, si alguien se atribuye autoridad o derechos que no le hayan sido expresamente conferidos, su acto sea nulo.

Ni el Presidente de la República puede aceptar delegación de facultades, ni el Congreso concederlas sin exceder los límites de sus respectivos mandatos, sin violar la Constitución. Tanto él como nosotros, hemos jurado respetarla. En el fondo de las cosas, lo que hemos jurado es respetar al pueblo y sus derechos.

Pero todavía hay más: el artículo 44 de la Constitución Política. Señala taxativamente los asuntos que deben ser materia de ley. Según su numerando 5º, sólo en virtud de una ley se puede "crear o suprimir empleos públicos; determinar o modificar sus atribuciones; aumentar o disminuir sus dotaciones."

En la breve relación que hice hace un instante de las facultades que concede la ley normativa, ¿no está el Congreso haciendo dejación de su deber de contribuir a la formación de una ley en la materia? ¿No es esto ir contra de una disposición

expresa de la Carta Fundamental?

A la cuarta formulación. Su Excelencia el Presidente de la República, en su Mensaje del 21 de mayo último, se ha referido a reformas constitucionales que, a su juicio, es conveniente introducir en nuestra Carta. Ha incluido entre ellas la necesidad de establecer un precepto que consagre la delegación de facultades por el Congreso en el Ejecutivo.

Contesto a eso de una manera muy clara: envíese o preséntese el proyecto de ley correspondiente. Sabremos si cuenta o no cuenta con el respaldo ciudadano o parlamentario suficiente. Agregó que nuestra Constitución es de tipo flexible. Esto es, puede ser fácilmente modificada, a diferencia de lo que ocurría con la Constitución de 1833. Y que el Presidente de la República tiene en sus manos incluso el recurso de la consulta popular, el plebiscito, para auscultar con exactitud lo que el pueblo realmente quiere.

Sólo digo que, en tal caso, la enmienda constitucional deberá señalar, si prospera, las circunstancias en que sea lícito pedir la delegación de facultades, así como las materias a que pueda referirse y los quórum de votación y demás requisitos con que puedan otorgarse. Enemigo de tal delegación, la prefiero en todo caso constitucional y reglamentada, en lugar de la arbitrariedad y atropello que viene significando hasta ahora.

Hay quienes piensan que esto de la constitucionalidad o inconstitucionalidad es cosa de nimia o ninguna importancia, simple materia de entretención de abogados y juristas, tan aficionados a enredarse en sutilezas. ¡Ah, dicen, si lo que se quiere es una reforma agraria y rápida y la Constitución es un obstáculo, nos saltamos sencillamente la Constitución!

Es un monstruoso y peligroso error. Olvidan o ignoran que el derecho de los pueblos a darse una Carta en que se consagran las garantías y libertades fundamentales de los ciudadanos, en que se reconoce el principio de que la soberanía pertenece al pueblo y en que se establecen

las normas esenciales de la organización política y las atribuciones de cada Poder Público, ha sido una de las grandes conquistas de la humanidad en el camino de su emancipación y libertad. Para lograrla, han rodado cabezas de reyes y corrido torrentes de sangre. Cada letra, cada palabra, cada frase, cada derecho, cada garantía individual o colectiva reconocida y amparada por las Constituciones Políticas de los países democráticos tiene largo historial de luchas, de revoluciones, de héroes y de mártires. En esa ley de la historia que es la marcha del hombre hacia la conquista de libertades cada vez mayores, las Constituciones van marcando los progresos logrados.

Perfeccionemos nuestro régimen institucional e incorporemos a nuestra Carta libertades nuevas, del mismo modo que debemos esforzarnos por convertir en libertades verdaderas y reales algunas que no son, hasta ahora, sino mera declaración o libertad formal. Pero nunca, en caso alguno, vayamos, con criterio regresivo, entregando libertades que costó mucho conquistar.

El derecho del pueblo a darse sus propias leyes es una de las grandes libertades. Las libertades, como la democracia, se conservan y defienden ejerciéndolas. Desgraciados los hombres y los pueblos que se declaran incapaces para hacer uso de sus propias libertades. ¡Cuando se encuentran llenos de cadenas, en esclavitud y coloniaje, no se quejen!

Hoy se pide al Congreso que delegue sus facultades para una sentida aspiración de reforma agraria; mañana se le traerá la petición para una reforma tributaria. Y ese derecho de los pueblos, que ha costado revoluciones y guerras de independencia, ese derecho a resolver sobre los impuestos que quieren pagar y en qué quieren se gaste su propio dinero, ¿lo va a entregar también?

A quienes sostenemos la intangibilidad de estos derechos, contenidos en nuestra Carta Fundamental, no se nos acuse, pues,

de antipatriotas ni se diga, con ligereza, que "escrúpulos" constitucionales nos hacen poner en peligro la suerte del país.

Las facultades extraordinarias son antidemocráticas.

Es éste un punto que también he sostenido reiteradamente.

Vivimos una democracia —no necesito recordar la célebre definición de Lincoln en su oración de Gettysburg— y una democracia en que, por lo mismo, pueden expresarse y agruparse libremente todas las opiniones. Cuando ocurre en lo político, esta agrupación o encauzamiento forma los partidos. Y hay mayorías y minorías, partidos de gobierno y partidos de oposición. Pero la oposición de hoy puede ser gobierno mañana. Y los que hoy son gobierno tienen el deber primario, en democracia, de permitir a la oposición que tenga el debido conocimiento de la conducción política, que pueda fiscalizar y participar en la formación de la ley.

El régimen de delegación de atribuciones, con proyectos de decretos con fuerza de ley que no se dan previamente a conocer a la opinión pública ni a los partidos de oposición, porque son minoría, niega la democracia.

Es peor todavía. Si se piensa que, porque se tiene mayoría, es inútil el debate parlamentario y una pérdida de tiempo, desde que las leyes saldrán como la mayoría quiera, se está en el camino del partido único. Partido único y totalitarismo son la misma cosa. No quiero que el Congreso de Chile abra las puertas a amenaza tan grave. Confío, en cambio, en el patriotismo de todos; de quienes militan en la Oposición y de quienes están en el Gobierno, para sacar adelante, en el seno del Congreso y con la premura que las circunstancias requieren, las grandes reformas que nos pongan en el camino de un progreso acelerado.

Y confío en que el Gobierno del Excmo.

señor Alessandri no ha de querer perseverar en su idea de delegación de atribuciones para las reformas de estructura.

Honorable Senado, creo en la democracia y pienso que es posible enriquecerla con nuevas y mayores libertades. Como simple ciudadano, no estoy dispuesto a renunciar a los derechos y libertades que tengo, ni a dejar de luchar por la conquista de otros derechos y otras libertades. Como Senador de la República, esto es, como mandatario, no puedo entregar lo que no es mío. En el ejercicio delegado de la soberanía en la alta función legislativa, no puedo entregar derechos que pertenecen al pueblo.

He dicho.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Durán.

El señor DURAN.—¿Cuántos minutos me quedan?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite cinco minutos, señor Senador?

El señor DURAN.—Desgraciadamente, yo estaba inscrito antes.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Le quedan sólo ocho minutos al Comité Radical.

El señor ZEPEDA.—Me parece que las observaciones del Honorable señor Durán le tomarán más tiempo del que dispone. Por eso, propongo al Comité Radical me permita iniciar de inmediato mis observaciones, que no demorarán más de un cuarto de hora, y conceder dos minutos al Honorable señor Sepúlveda para hacer una petición. En cambio, cederíamos al Honorable señor Durán el resto del tiempo del Comité Liberal.

El señor DURAN.—Muy bien.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Como necesito cinco minutos, ¿no podría usar de la palabra dentro del tiempo del Comité Liberal?

El señor ZEPEDA.—Lo siento. He cedido el tiempo al Honorable señor Durán.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Sólo deseaba referirme a lo dicho por un Honorable colega.

El señor ZEPEDA.—Ya cedí el tiempo, Honorable señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—En el tiempo del Comité Socialista, concederemos al Honorable señor González Madariaga los cinco minutos que necesita.

El señor DURAN.—Concuerdo con el Honorable señor Zepeda en cederle de inmediato el resto de nuestro tiempo con el objeto de poder hablar yo en el del Comité Liberal.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Puede usar de la palabra el Honorable señor Zepeda.

PROBLEMA INTERNACIONAL DEL RIO LAUCA.

El señor ZEPEDA.—Señor Presidente: Importantes consideraciones de orden internacional que emergen de la reclamación de Bolivia de fecha 18 de abril en contra de nuestro país, por el asunto del río Lauca, me mueven a solicitar la cuidadosa atención del Senado, porque la insólita actitud del país vecino ha puesto en evidencia que la convivencia americana ofrece ciertos quebrantamientos que pueden afectar la seguridad y la paz del Continente.

Pero aún hay más, Honorables colegas: no es ciertamente difícil percatarse de que, desde que la República de Bolivia recurrió a la Organización de Estados Americanos (OEA), en la fecha antes indicada hasta que este organismo se pronunciase, transcurrió el lapso alarmante de *un mes y medio* para obtener el veredicto. Vale decir, esta organización interamericana dejó que Chile estuviera todo este tiempo acusado de agresor y de amenazar la paz de este lado del mundo.

En verdad, no existe explicación plausible para tan retardado pronunciamiento, por lo demás demasiado cauto y un

tanto difuso; pero sí existe en la actitud del Gobierno y del pueblo de Chile durante toda esa espera una expresión de serenidad digna de un país que es ejemplo de democracia.

Paso a examinar, señor Presidente, diversos ángulos de este ingrato asunto provocado por Bolivia. Dejo, sí, muy en claro que no existe en mi ánimo ni el más leve propósito de alimentar pasiones de encono o concitar en nuestro país afanes hostiles hacia este pueblo hermano. Por el contrario, estamos profundamente convencidos de que errados planteamientos que han hecho carne en todas las clases dirigentes del Altiplano los impulsan desde hace más de medio siglo a culpar a Chile, a sus gobernantes y a su pueblo de los males que los aquejan y de sus crisis permanentes, tachándonos de país expansionista, desleal y agresor. Esta ya injusta y apasionada actitud se viene acrecentando cada vez con un hervor más quemante y peligroso para la paz y seguridad continental, en circunstancias de que nuestro país y nuestros sucesivos Gobiernos no han hecho sino agotar, en verdad, recursos, como lo veremos en detalle más adelante, para satisfacer todas las necesidades, del orden más variado, de este rico país para cooperar en su desenvolvimiento material y cultural.

La mediterraneidad de Bolivia.— Sus aspectos geográficos e históricos.

Es ampliamente conocido, desde luego en el ámbito americano, la permanente y lastimera queja de este país, por su más autorizados voceros, de que ha sido despojado de parte de su territorio en la importante zona de Antofagasta, que le daba acceso al Océano Pacífico, y que, por tal motivo, Bolivia se encuentra enclavada en las entrañas de Sudamérica, condenada a una "mediterraneidad" que la sumerge en

el aislamiento y la detiene en su desarrollo y progreso.

Es, a mi juicio, de suma conveniencia desvanecer en esta alta tribuna y que además se difunda, con la amplitud que el caso merece, en el país y en el extranjero, todo el infundio y además el ánimo poco justiciero de esta demanda boliviana, que, sin duda, afecta a las buenas relaciones entre ambos países y, además, altera el buen y leal entendimiento de los países de América. Porque la engañosa queja boliviana arrastra, de tiempo en tiempo, a más de un país amigo, como es el caso de la República Oriental del Uruguay, en fecha más reciente.

En efecto, ya estamos acostumbrados al uso y al abuso que han hecho los políticos boliviano del problema de la salida al mar para cubrir situaciones difíciles de política interna. Más de un político del Altiplano se libró de adornar un farol de la plaza Murillo culpando a Chile de los sufrimientos y penurias que ha soportado el pueblo boliviano. Pero lo que resulta un factor nuevo en este juego de intereses e influencias es la actitud de órganos de prensa de países amigos que hasta ayer se habían caracterizado por la mesura de sus opiniones en materias internacionales. Son más graves aún las declaraciones de un diplomático norteamericano, cuyas opiniones no han sido desautorizadas oficialmente y terminantemente por el Departamento de Estado, pues el decir que la prensa no captó textualmente sus palabras no es una explicación suficiente en materia de tanta trascendencia.

Dice el diario de Montevideo en el editorial que comentamos:

"El drama de Bolivia comienza con el feroz despojo territorial que se le hizo en la Guerra del Pacífico. Ahí quedó consumado su destino de nación sin costas, enclavada en las entrañas de América.

"Dijo alguna vez el internacionalista José León Suárez: "Bolivia constituye un caso único en la historia moderna del mun-

do, porque es más grave apoderarse de la salida al mar libre que de la misma independencia de un país”.

“El despojo de 1879 sigue golpeando nuestras conciencias de americanos. Por eso, el Uruguay ha mantenido en su línea internacional la demanda de salida al mar para Bolivia”.

En estos mismos términos ofensivos para Chile y haciendo tabla rasa de la verdad histórica, se extiende el referido editorial enfocando el problema del río Lauca como una nueva agresión de los chilenos, a quienes se supone imbuidos de las doctrinas geopolíticas alemanas del “Lebensraum” o espacio vital.

Ignoraba, tal vez, el internacionalista José León Suárez, cuando estampó para la historia la frase a que se refiere “El Debate” de Montevideo, la existencia de prósperas naciones que carecen de costas propias. Tal es el caso, entre otros, de Checoslovaquia, Suiza, Austria y Hungría, que fueron privadas de su salida al Adriático en junio de 1918, mediante un tratado suscrito por *Bolivia como potencia aliada* de los vencedores de la Primera Guerra Mundial. En dicho tratado, se privó además a Bulgaria de su acceso al Mar Egeo. Puede ser que este antecedente no se halle en conocimiento del editorialista de “El Debate”. Pero hay más; existe en América del Sur una nación, el Paraguay, que carece de salida directa al mar, y hasta ahora no hemos sabido que el referido diario de Montevideo rompa lanzas por diligenciarle un puerto marítimo, lo cual sería factible dentro del territorio uruguayo.

El Embajador norteamericano en La Paz, Ben Stephanasky, produjo júbilo entre los círculos gubernativos de Bolivia al declarar, según las informaciones de prensa, rectificadas en su texto, pero no en su espíritu, el apoyo de Estados Unidos a la aspiración boliviana de salida al mar, la cual según Stephanasky, contaría con la simpatía de los países americanos y esta-

ría justificada por la “lógica de la historia”. Tales declaraciones del diplomático estadounidense representan un nuevo intento de intromisión de los Estados Unidos en los asuntos particulares de los países iberoamericanos.

Ya en 1950, el Presidente Truman intentó presionar a los Gobiernos de Chile y Perú para conceder a Bolivia una salida al Pacífico. Felizmente, la maniobra se reveló a tiempo y se abandonó el intento ante el repudio de la opinión pública de Chile y Perú y la protesta de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, presidida, en ese entonces, por don José Maza.

Pero, si bien ese incidente no tuvo mayores consecuencias, sirvió para aquilatar la actitud de Bolivia. En cuanto vieron abierta la posibilidad de una negociación, sus hombres más representativos se lanzaron en una campaña de improperios en contra de Chile, negando por anticipado la justicia de cualquier compensación por parte de Bolivia a los sacrificios territoriales que a Chile se pretendía exigir. En actitud tan lamentable estuvieron, entre otros, Franz Tamayo, Julio Salmon, Juan Cabrera, Vicente López y Fernando Diez de Medina.

Pero las palabras del diplomático norteamericano envuelven aún mayor gravedad si se tiene en cuenta que ellas involucran un apoyo a la tesis antijurídica e inaceptable de que los tratados pueden revisarse unilateralmente. Es de lo que se trata en el fondo de este problema de la salida al mar de Bolivia, que se alarga ya desde noviembre de 1920, cuando Bolivia presentó sus reclamaciones portuarias ante la Sociedad de las Naciones.

Chile ha cumplido lealmente todas las cláusulas del Tratado de Límites con Bolivia de 1904. Si bien, mediante dicho instrumento, Chile se benefició recuperando su soberanía sobre Antofagasta, en compensación se obligó a diferentes prestaciones, todas las cuales ha cumplido en los

términos previstos por el Tratado. Fue así como entregó a Bolivia una fuerte suma de dinero para financiar su presupuesto, pagó las deudas del Gobierno boliviano en el exterior, construyó a su costa el ferrocarril de Arica a La Paz y transfirió luego gratuitamente la sección boliviana al Gobierno de dicho país. Prestó su garantía para la construcción de los siguientes ferrocarriles dentro del territorio boliviano: Uyuni-Potosí, Oruro-La Paz, Oruro-Cochabamba-Santa Cruz, La Paz-El Beni, Potosí - Lagunillas - Santa Cruz; otorgó libertad de tránsito a las mercaderías destinadas a Bolivia por puertos y territorio chileno, y, yendo más allá de las obligaciones previstas y a fin de ponerse a tono con las necesidades del desarrollo económico de Bolivia, le otorgó después libre paso para un oleoducto con sus respectivas instalaciones de maquinarias y depósitos. Entre los planes del Ministerio de Obras Públicas de Chile, tiene hoy prioridad la construcción del moderno puerto de Arica, que beneficiará y abaratará el tránsito hacia Bolivia, y se incluye, asimismo, la construcción de caminos pavimentados que unirán a La Paz con los puertos chilenos. No existe pues, razón alguna ni jurídica, ni moral, ni económica, ni geográfica para auspiciar la revisión del tratado de 1904.

Se ha querido confundir a la opinión pública americana afirmando que las dificultades en que la política y la economía boliviana se han venido desenvolviendo y la miseria en que su pueblo se debate tienen su origen en la falta de puerto propio. Tal planteamiento es falso y tendencioso al tenor de otros ejemplos de países mediterráneos como Checoslovaquia, Luxemburgo y Suiza.

Si Bolivia aceptara, como le corresponde, su destino, debería mirar hacia el oriente, donde está el camino que puede conducirla hacia el progreso y engrandecimiento y vincularse, a la vez, a la expansión agropecuaria de Paraguay, Uru-

guay y Argentina, hasta arribar con sus productos al gran estuario del río de La Plata, arteria multitudinaria del Océano Atlántico, por donde, a su turno, podría recibir parte de las importaciones que Bolivia requiere para atender al adelanto de sus regiones bajas.

Bien conocidas son las riquezas minero-lógicas bolivianas (estaño, oro, plata, azogue, etc.), que recientemente se están acrecentando con los sucesivos descubrimientos de petróleo que se obtienen en las inmediaciones de Santa Cruz y Cochabamba, según hemos sido informados. Una activa labor se realiza en este sentido por empresas estadounidenses, brasileras y argentinas, y el ferrocarril brasileño de Corumbá a Santos tiene por objeto principal dar conexión a Santa Cruz con Puerto Suárez, este último, puerto fluvial que enfrenta a Corumbá en las riberas del río Paraná.

Pero, en esta teoría de la revisión de los tratados, habría que profundizar un poco más. De ser aceptada la tesis, que, al decir del señor Ben Stephanasky, cuenta con tantas simpatías entre los pueblos de América, habría que aceptar la posibilidad de revisar, además, casi todos los tratados de límites actualmente en vigencia en nuestro continente. ¿Hasta cuándo retroceder en este intento revisionista? ¿Hasta la Guerra del Pacífico? ¿Se revisaría también el tratado de 1881, mediante el cual Chile sacrificó sus derechos en la Patagonia y en gran parte de la Tierra del Fuego? ¿Se revisaría el Tratado de Panamá de 1903? ¿O sería, acaso, mejor volver al comienzo, a los antiguos límites de la época de la Independencia, cuando Chile se extendía por el Atlántico desde el paralelo 40 hacia el Sur? ¿Se podría revisar, tal vez, el Tratado de Guadalupe Hidalgo, de 1848? Podemos asegurar al señor Ben Stephanasky que la revisión de este tratado y la del de Panamá serían recibidas con gran simpatía por los pueblos de América.

Pero, aun suponiendo que fuese posible llevar a la realidad un intento de retroceso en la historia para dar salida al mar a Bolivia, no sería fácil hallar la justificación jurídica de tal pretensión, pues es bien sabido que, al constituirse Bolivia como estado independiente, su territorio quedó integrado por las antiguas provincias andinas, ninguna de las cuales tenía acceso al mar Pacífico. Fue por decreto del Libertador Bolívar por el que el 25 de diciembre de 1825 se asignó a Bolivia el puerto de Cobija (La Mar) en territorio perteneciente al Perú. En 1842 Bolivia pretendió extender su dominio al puerto de Mejillones. El Gobierno de Chile se opuso y demostró con antecedentes históricos y geográficos que dicha región formaba parte del territorio nacional. Siguiéron dilatadas negociaciones hasta que Chile consistió, mediante el Tratado de 1866, ceder a Bolivia el territorio comprendido hasta el paralelo 24. A la caída de Melgarejo, el tratado fue dejado sin efecto por el nuevo Gobierno boliviano. Nuevas negociaciones dieron origen al tratado de 1874 (16 de agosto) firmado por el Ministro de Chile, don Carlos Walker Martínez, y el Canciller de Bolivia, don Mariano Bautista. En dicho tratado, Chile cedió territorio a Bolivia hasta el paralelo 24. Se estableció como condición, en su artículo 4º, la liberación de todo impuesto o gravamen a las exportaciones del salitre producido por los chilenos en los territorios transferidos a Bolivia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Entre el 24 y el 25, Chile; y entre el 23 y el 24, Bolivia.

El señor ZEPEDA.—Bolivia no cumplió esta cláusula compensatoria y estableció en 1878 un gravamen de diez centavos por quintal de salitre, denunciando de hecho, en esta forma, el Tratado de Límites de 1874, con lo cual Chile recuperó legítimamente sus antiguos derechos territoriales. Son, pues, bien débiles los argumentos jurídicos que pueden respaldar

las pretensiones bolivianas en la zona de Antofagasta. Mucho más lo son sus propósitos expansionistas hacia el territorio peruano que Chile conquistó en la Guerra del Pacífico y cuyo dominio ejerce de acuerdo a los Pactos de Paz con el Perú. El Protocolo de 1929, en su artículo 1º, impide a Chile hacer cesión a Bolivia de parte alguna del ex territorio peruano.

Las actitudes y declaraciones que comentamos vienen configurando una obscura maniobra antichilena en los mismos momentos en que nuestro país ha llegado en su política pacifista a un estado de absoluta indefensión. Ya hemos visto la lentitud con que operan los organismos internacionales encargados de preservar la paz y la tranquilidad en el Continente. Estamos presenciando cómo naciones que ejercen una influencia determinante se suman a las maniobras que se incuban en el resentimiento y el odio contra Chile. *Sabemos hoy que en caso de un conflicto, sólo dependeremos de nuestras propias fuerzas para defender el honor, la soberanía y los intereses de Chile.*

Se dice que nuestra situación económica nos impediría contar con los elementos defensivos mínimos necesarios; pero yo quisiera recordar aquí que, en 1879, el desenlace favorable del conflicto del Pacífico sólo fue posible porque Chile hizo a tiempo los sacrificios necesarios para adquirir dos barcos de guerra. Quisiera recordar que mientras mantuvimos la cañonera Magallanes en la costa del Atlántico al mando de don Juan José Latorre, nuestra soberanía fue respetada en el río Santa Cruz, y que, posteriormente, la falta de un barco de guerra para esa zona nos hizo perder nuestro litoral en el Océano Atlántico.

Que no vaya a ocurrirnos lo mismo en el Pacífico.

Es bien difícil poder explicarse cómo el Consejo de un organismo de tal erudición y jerarquía como la OEA, haya podido tardar, según expresé al principio,

tanto tiempo para rechazar la injusta acusación de Bolivia.

Ante semejante situación de hecho, en que Chile se encontró por un lapso de un mes y medio acusado de agresor, presenciando cómo día a día, los delegados de 18 países deliberaban entre ellos, se agrupaban y buscaban, en realidad componendas, es admirable, en verdad, que nuestro país, con estoicismo poco común no hubiese estallado en una verdadera expresión de rebeldía ante tamaño atentado o, mejor dicho, desafío a la cultura, a la discreta paciencia de sus poderes constitutivos y de su pueblo.

Evidentemente, los diplomáticos que actuaron en este conflicto han adquirido una gran experiencia y deducirán una enseñanza, y todos los Estados miembros tendrán que convenir en que la OEA, con sus Tratados afectos, como el de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro y el de Bogotá, necesita aún introducir modificaciones en sus estatutos, para evitar la repetición de casos como los que analizamos.

La situación actual del conflicto

Es bien conocido por todos los presentes que, una vez evacuada la resolución de la OEA, de inmediato Bolivia, por oficio, manifestó aceptar el veredicto de fecha 24 de mayo, y, al mismo tiempo que expresaba su deseo de solucionar el diferendo, propuso el sistema de "mediación" y señaló a los Gobiernos de Brasil, Costa Rica, Ecuador, Uruguay y Venezuela como mediadores.

Es claro que ese país, sabedor de que su causa no posee ningún fundamento jurídico, intenta, en los innumerables manejos de orden político, dilatar tal vez un procedimiento positivamente inefectivo, o, como tanto se ha dicho, emplear su complicada diplomacia para usar este asunto del río Lauca a fin de avanzar en el campo de la mediación, de los buenos

oficios y aun de una aparente conciliación con el objetivo de arribar a la eterna petición de salida al mar.

Ha estado, pues, muy feliz nuestra Cancillería al mantenerse inflexible en rechazar el sistema de mediación, por ser improcedente, ya que el asunto en litigio es de orden esencialmente jurídico. La discrepancia ha surgido en torno a ciertas modalidades establecidas por la Declaración N° 72 de la 7ª Conferencia Internacional Americana de Montevideo respecto de la denuncia de las obras de captación de una determinada proporción de las aguas de ríos internacionales.

Confiamos, por lo tanto, en que los buenos oficios de la OEA o de uno o más países logren convencer a Bolivia de que vuelva sobre sus pasos una vez más y convenga en que un fallo jurídico dé solución a este ingrato asunto. Así volverán las relaciones de ambos países a sus cauces normales; se reanudarán las relaciones diplomáticas; se disipará en las sombras este triste episodio, y reaparecerán los lazos fraternales y solidarios que son los que engrandecen a los pueblos y conducen a la felicidad en la lucha noble del trabajo de este rico y gran Continente Sudamericano.

He dicho.

PARCELACION DE LA HACIENDA LAUTARO EN CAUTIN.

El señor SEPULVEDA.—Señor Presidente, en una de las últimas sesiones de la legislatura extraordinaria que terminó el 21 de mayo del año en curso, durante un debate, varios señores Senadores de las bancas de Oposición formularon comentarios sobre la parcelación de la hacienda Lautaro, ubicada en la provincia de Cautín, en la cual participó la Caja de Colonización Agrícola. Se adelantaron juicios en orden a demostrar que se habría incurrido en arbitrariedades; que se habrían vulnerado las buenas normas para efectuar dicha parcelación, y que ello se ha-

bría traducido en el otorgamiento de beneficios o prebendas a algunas personas a quienes se supone afectas al actual Gobierno.

En esa ocasión, los Senadores de estas bancas concurrimos con nuestros colegas en la conveniencia de solicitar a la Caja de Colonización Agrícola un informe completo sobre la manera como que se efectuó esa parcelación. Tal informe no se hizo esperar. En efecto, según hizo saber el Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Colonización Agrícola, don Eduardo Silva Pizarro, a todos los parlamentarios en general, el 4 de junio se remitió al Senado un informe completo sobre la materia.

Al analizar los antecedentes allí contenidos, podemos comprobar con satisfacción que la Caja de Colonización Agrícola, en este caso —como está ocurriendo normalmente durante el actual Gobierno— ha cumplido con estrictez las normas técnicas respectivas y con la ley, y respetado, también estrictamente, los derechos de todos los postulantes a estas parcelas y huertos, especialmente de quienes vivían y trabajaban como inquilinos, capataces u obreros agrícolas en la hacienda parcelada.

De estos antecedentes se desprende, señor Presidente, que la lista de los postulantes se elaboró clasificándolos rigurosamente por puntaje, de acuerdo con el artículo 49 del decreto con fuerza de ley número 76, que regula esta materia, en el que se establecen normas de orden técnico y social, a las cuales se agrega el derecho preferente, para postular a esta parcelación, que se reconoce a las personas que hayan trabajado en el mismo predio que se parcela, a quienes se asigna un máximo de cinco puntos. Cumplido este trámite, después de un largo proceso de selección, de haberse hecho publicaciones en diversos diarios de la capital y de la zona austral, de haberse realizado cuatro veces consecutivas, por diversos funcionarios, una encuesta directa a cada uno de

los vivientes en aquella hacienda, instándolos a optar por una parcela o por un huerto en esa parcelación, se hizo la destinación de los diversos lotes, parcelas y huertos, y se llegó a la distribución definitiva, que está consignada en el informe de manera tan clara y precisa que no deja duda alguna sobre la corrección y justicia con que se obró en esta oportunidad.

Se dice en el informe que los beneficiados con parcelas son 47, de los cuales 20 son obreros agrícolas con imposiciones en el Servicio de Seguro Social; 8 son administradores agrícolas imponentes o con certificados de instituciones previsionales; 5 son pequeños agricultores; 4 son colonos damnificados que fueron beneficiados en virtud de las disposiciones de la ley de Reconstrucción; 3 son comuneros indígenas; 3 son arrendatarios agrícolas; 2 son prácticos agrícolas, y 2 son medieros.

Se agrega que de los vivientes en la hacienda Lautaro postularon a parcelas 10 inquilinos y obreros agrícolas, de los cuales 9 obtuvieron parcelas y el décimo quedó inscrito como suplente para el caso de producirse alguna vacante.

Igualmente, respecto de los huertos obreros, de 34 vivientes, 24 obtuvieron la totalidad de los huertos dispuestos en la subdivisión. En cuanto a los restantes —algunos de los mencionados en las publicaciones—, estaban afectos por prohibiciones e inhabilidades o no cumplían con los requisitos que se detallan detenidamente, razón que impidió favorecerlos en la forma en que ellos solicitaban.

En fin, señor Presidente, no quiero extenderme en mayores consideraciones, para dejar tiempo a los Honorables colegas que deben hacer uso de la palabra a continuación.

Para terminar, solicito que el informe enviado por el Vicepresidente de la Caja de Colonización Agrícola, que obra en poder del Senado, sea insertado en la versión oficial de esta sesión, a fin de que la

opinión pública pueda juzgar respecto de los antecedentes mencionados.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Si le parece al Senado, se hará la inserción solicitada por el señor Senador.

Acordado.

—*El documento que se acuerda insertar es del tenor siguiente:*

“Caja de Colonización Agrícola
Vicepresidencia Ejecutiva

Santiago, 7 de junio de 1962.

Honorable señor Parlamentario:

La Caja de Colonización Agrícola envió con fecha 4 de junio un oficio a los señores Presidentes del Senado y la Cámara de Diputados para informarles en detalle de la parcelación de la Hacienda “Lautaro” en la provincia de Cautín y otras materias que han sido expuestas por algunos señores Parlamentarios en las últimas sesiones.

Como Vicepresidente Ejecutivo Interino de este Organismo me he permitido adjuntarle al Honorable señor Parlamentario los datos contenidos en dicho oficio con el objeto de que pueda analizarlos en detalle y poseer la información que le permita completar sus juicios con respecto a la labor desarrollada.

Antecedentes

La Ley N° 5.604 quedó definitivamente ajustada por la dictación del D.F.L. N° 76 y con ello se estableció las normas para la subdivisión de tierras en todo el territorio. Más adelante con el D.F.L. N° 49 se reglamentó la parcelación de fundos del sector público. Los textos legales modificados durante la actual administración contienen innovaciones que creemos oportuno destacar.

Se establece la “unidad económica” y

con ella se regula la división de las tierras en lotes; parcelas, huertos familiares; y una exacta valoración de puntaje para que los postulantes a parcelas y colonos sean seleccionados.

Selección de Colonos

El sistema de selección y puntaje que aporta la legislación en vigencia, ha merecido favorable comentario por parte de Organismos Internacionales y representantes de países que están desarrollando nuevas políticas agrarias.

El procedimiento establecido señala textualmente en el artículo 49 del D.F.L. N° 76 que —“En la asignación de sus parcelas, la Caja observará el siguiente sistema de puntaje para determinar el orden de preferencia entre los solicitantes: (6)”.

Un punto: Por cada tres años prácticos en agricultura, como propietario, arrendatario, mediero, empleado u obrero agrícola, o en otra forma.

Un punto: Por ser especializado en la explotación agrícola a que se destinará de preferencia la Colonia o por haber trabajado como obrero agrícola en forma continuada durante los cinco años anteriores en el *predio que se coloniza*.

Tres puntos: Por haber sido administrador, mayordomo o capataz agrícola por más de cinco años: en cualquier punto del país.

Cuatro puntos: En el Departamento donde está ubicado el predio que se divide.

Cinco puntos: En el mismo fundo que se coloniza. (Sin que en estos tres últimos casos sea posible sumar los puntos a una misma persona).

Puntajes por calidades

Cinco puntos: Por ser Ingeniero Agrónomo o Médico Veterinario recibido en Chile en Escuela Universitaria.

Tres puntos: Ingeniero agrónomo o Médico Veterinario recibido en el extranjero en Escuela Universitaria.

Dos puntos: Titulado en Escuelas de Estudios Prácticos Agrícolas (El Consejo de la Caja determinará cada dos años por informes del Ministerio de Agricultura las Escuelas que den derecho a este puntaje).

Dos puntos: Egresado de la Facultad de Agronomía o Medicina Veterinaria.

Un punto: Por cada carga familiar:

Un punto: por cada ocho Certificados de Depósitos de Colonización adquiridos por el aspirante con anterioridad al aviso a que nos referimos más adelante: (no podrán acumularse más de 20 puntos por este rubro).

Medio punto: Por cada dos años de antigüedad de los Depósitos de colonización al momento de la formación de la lista indicada en el artículo 50 y que se refiere a los aspirantes a colonos con el puntaje que les corresponda.

La Unidad Económica •

El D.F.L. N° 76 redactado y puesto en vigencia durante la actual administración incorporó a los cuerpos legales el término "Unidad Económica".

Esta concepción reemplazó lo previsto en la Ley N° 5.604 que establecía dimensiones fijas para los suelos de riego o de rulo de acuerdo a su ubicación geográfica estableciendo como punto divisorio el río Ñuble.

La Unidad Económica se establece considerando la extrema variedad del territorio chileno y es así cómo el artículo 41 del D.F.L. N° 76 dispone que "cada parcela debe constituir una Unidad Económica, esto es, tener la superficie necesaria para que, dada su calidad, ubicación, clima y demás características, racionalmente trabajada por el colono y su familia, sea capaz de producir lo suficiente para progresar en su explotación, después de subvenir a sus necesidades. La Unidad podrá estar constituida por terrenos no contiguos, cuya explotación se complemente".

La disposición permite determinar la

extensión de las parcelas considerando la calidad de los suelos, su productividad y su distancia de los centros de consumos, dándole a la parcelación un carácter científico y eficaz.

División de Lotes, Parcelas y Huertos

El fundamento de la colonización es la formación de parcelas, que deben ser de acuerdo a la Ley unidades económicas.

Los lotes tienen por finalidad disponer de terrenos como los de aquellos sectores de los fundos parcelados en que están ubicadas las casas patronales, que por su alto valor u otros motivos no son aptos para ser subdivididos en unidades de extensión mediana o pequeña.

En cuanto a los huertos familiares revisten el carácter de excepción y su finalidad es ubicar a los inquilinos y vivientes de los fundos que se parcelan y que están desprovistos de recursos o no los tienen en la cantidad necesaria que les permita adquirir parcelas. Así se evita la erradicación que puede ser lesiva para los inquilinos y vivientes y los problemas que de ella derivarían.

La Hacienda "Lautaro"

La Cámara de Diputados y posteriormente el Senado tomaron conocimiento de las intervenciones de algunos Honorables señores Parlamentarios, que refiriéndose a la parcelación de la Hacienda "Lautaro", en la Provincia de Cautín, adquirida a la Caja de Empleados Públicos y Periodistas emitieron algunos juicios y solicitaron informes que hacen necesaria una recopilación de antecedentes exactos.

Como una manera de cooperar en la función fiscalizadora y legislativa del Parlamento, estimamos conveniente informar que la parcelación de la Hacienda "Lautaro" fue dada a conocer el 22 de febrero de 1961 con un plazo de inscripción y manifiesto de interés de 60 días, es decir, que vencía el 23 de abril de 1961.

Este plazo fue ampliado primero en 7 días, hasta el 30 de abril y posteriormente en 168 días, hasta el 15 de octubre del año 1961.

Fueron notificados o sirvieron como conducto de información directa; mediante avisos de prensa, oficios, circulares y entrevistas:

Todos los vivientes de la Hacienda "Lautaro";

Diarios:

"El Mercurio" de Santiago;

"El Diario Austral" de Temuco;

"El Llanquihue" de Puerto Montt;

Los Intendentes de:

Cautín, Valdivia, Osorno, Llanquihue.

Los Gobernadores de:

Malleco, Victoria, Collipulli, Traiguén, Temuco, Lautaro, Imperial, Villarrica, Curacautín, Pitrufquén, La Unión, Río Bueno, Río Negro, Puerto Varas, Maulín, Calbuco.

Los Presidentes de:

Asociación de Agricultores de Malleco;
Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco;

Sociedad Agrícola de Valdivia;

Asociación de Agricultores de Llanquihue.

Los vivientes de la Hacienda "Lautaro" fueron informados y encuestados:

1.—El 19 de mayo de 1960 por el Agente de Temuco *Julia Zambrano*;

2.—El 12 de abril de 1961 por el Inspector *Alfredo Barrueto*.

3.—El 29 de abril de 1961 por el Inspector *Alfredo Barrueto*.

4.—El 16 y 17 de junio de 1961 por el Práctico Agrícola *Horacio Echazarreta*.

La nómina de postulantes con sus puntajes y preferencias de parcelas fueron publicadas en dos oportunidades, con un intervalo de 15 días en los siguientes días:

"La Nación" de Santiago;

"El Diario Ilustrado" de Santiago;

"El Austral" de Temuco.

Las parcelas quedaron asignadas definitivamente el 21 de diciembre de 1961 y siendo entregadas el día 3 de mayo de 1962.

Los Beneficiarios

Los beneficiados son 47, veinte de los cuales son obreros agrícolas con imposiciones en el Servicio de Seguro Social, ocho son administradores agrícolas imponentes o con certificados de instituciones previsionales. Cinco pequeños agricultores, cuatro colonos damnificados que fueron beneficiados en virtud de las disposiciones de la Ley de Reconstrucción N° 14.171, tres comuneros indígenas, tres arrendatarios agrícolas, dos prácticos agrícolas y dos medieros, que como los Honorables señores Parlamentarios podrán constatar suman 47.

De los vivientes en la Hacienda "Lautaro" postularon a parcelas 10 inquilinos y obreros agrícolas, obteniendo 9 de ellos parcelas y quedando suplente para el caso de renuncia —que es usual— el inquilino *Luis Segundo Bastías Merino* con nueve puntos.

Tanto las publicaciones como las intervenciones de algunos señores Parlamentarios han hecho referencia a la situación desmedrada de algunos vivientes que no obtuvieron huerto.

De los 34 vivientes, 24 de ellos obtuvieron la totalidad de los huertos dispuestos en la subdivisión y los restantes —algunos de ellos mencionados en las publicaciones— tenían las prohibiciones e inhabilidades que a continuación se detallan o se encuentran como suplentes.

N° 1.—*Segundino Alarcón Cifuentes*.—Es soltero y no cumple requisitos letra b), art. 66 del D.F.L. N° 76.

N° 2.—*José Baeza Baeza*.—Es propietario de un predio en Lautaro.

N° 3.—*Luis Bastías Merino*.—Suplente para parcela.

Nº 4.—*José Jiménez Sepúlveda*.—Dueño de predio en Lautaro.

Nº 5.—*Luis Alberto Palma*.—Suplente para huerto.

Nº 6.—*Roque Riquelme García*.—Tiene menos de 5 años de permanencia en la Hacienda "Lautaro".

Nº 7.—*Manuel Cheuquelaf*.—Tiene menos de 5 años de permanencia en la Hacienda "Lautaro".

Nº 8.—*Juan Salas Saavedra*.—Suplente para huerto.

Nº 9.—*Víctor Vargas Barra*.—Posee un predio en Lautaro (Prohibición inciso 5º art. 66 D.F.L. 76).

Suclos y extensión

Antecedentes:

La Hacienda "Lautaro", cuenta con una superficie de 8.039,9 Hás. y fue dividida en 47 parcelas, 24 huertos y otras reservas de beneficio común.

Unidad Económica:

Hechos los estudios correspondientes, en suelos de clase III con limitaciones dentro del fundo, se determinó que una superficie de 82 Hás. era una unidad económica y sobre esta base se proyectó la parcelación.

Para su confección, se efectuaron todos los reconocimientos necesarios, en el terreno, procediéndose simultáneamente a la interpretación de la fotografía aérea, tomadas en el año 1961 y entregadas a esta Caja, por la Corporación de Fomento.

En base a estos estudios se determinó la topografía de la Hacienda y la aptitud de sus suelos.

Proyección de parcelas:

De acuerdo a estos antecedentes se proyectó la parcelación, estimándose que en aquellos suelos de mejor aptitud, era posible proyectar parcelas de menos de 82 Hás. y con un minimum de 70 Hás.

En los diferentes tipos de suelos restantes, se aumentó la cabida de las parcelas, en relación a su posible producción, considerando en especial la topografía, ya

sean terrenos planos, lomas o cerros abruptos.

Esta configuración especial obligó en algunos casos la proyección de parcelas hasta de una de 600 Hás. constituida en su mayor parte por terrenos abruptos de escasa utilidad y sólo con pequeños sectores cultivables, repartidos en diferentes quebradas, ello motivó parcelas de gran extensión, con el objeto de agrupar estos pequeños sectores, para formar una unidad económica. Sin embargo estas grandes parcelas, con las dificultades propias de la zona, caminos y cultivos más difíciles fueron desvalorizadas, para producir una equivalencia en rentas con parcelas más pequeñas. Tal es así, que la parcela Nº 5 de 69,4 Hás. tiene un valor de Eº 16.700, en cambio la parcela Nº 21 de 647,2 Hás. tiene un valor de Eº 11.650.

Superficie de las parcelas:

Por las razones antes expuestas, no es posible sacar un promedio entre las parcelas de mayor y menor superficie, ya que tienen características diferentes.

La cabida de las parcelas proyectadas de acuerdo a la superficie es la siguiente:

Entre 69,4 Hás. y 82 Hás.	10 parcelas
Entre 82 Hás. y 100 Hás.	6 parcelas
Entre 100 Hás. y 200 Hás.	20 parcelas
Entre 200 Hás. y 300 Hás.	6 parcelas
Entre 300 Hás. y 400 Hás.	3 parcelas
Entre 400 Hás. y 500 Hás.	1 parcela
Entre 500 Hás. y 600 Hás.	—
Entre 600 Hás. y 700 Hás.	1 parcela

47 parcelas".

PROBLEMA DE LA EDUCACION EN CHILE

El señor DURAN.—Señor Presidente:

Los resultados de las pruebas del último bachillerato revelan cifras alarmantes que crean graves consecuencias para los jóvenes directamente afectados, para los pa-

dres de familia y para el país en general. Como ciudadano y como parlamentario, me ha parecido una obligación ineludible traer nuevamente el asunto hasta este alto recinto. ¿Podemos estimar como normal un fracaso aproximado del 50% de los jóvenes que optan al bachillerato, sobre todo si sabemos que legan a sexto año sólo 30 de cada cien alumnos que ingresan al primer año de humanidades? Y es aún grave esta situación si consideramos cuántos de los aprobados en el bachillerato logran efectivamente ingresar a la Universidad. En el año 1959, la cifra de estos últimos sólo alcanzó a un 50%, considerando a todas las universidades del país. Para comprender mejor, sólo en guarismos, la magnitud del problema, citaremos que en ese mismo año, de los 11.502 alumnos que cursaban el sexto año de humanidades, se presentaron a rendir el bachillerato 7.178; fueron aprobados 3.724 y sólo 1.485 lograron ingresar a la Universidad de Chile. Alrededor de 300 ingresaron al resto de las universidades. O sea, la cuarta parte de los que se presentaron al bachillerato y menos de un 17% de los 11.502 que cursaban el sexto año de humanidades, se incorporaron a planteles universitarios.

El porvenir de la juventud selecta

En el año 1959, el número de jóvenes sin un porvenir siquiera aproximado al que ellos habían soñado, para cuyo logro sus padres hicieron sacrificios y en los cuales el Estado invirtió miles de millones de pesos, alcanza a 9.721. Estos muchachos y muchachas forman parte del reducido grupo de alumnos que logran completar su educación secundaria en nuestro país, de una población de adolescentes aproximada de 820.000 individuos, de la cual sólo concurre a las aulas del liceo alrededor de un 22%. Si agregamos el 5% que concurre a la enseñanza media de segundo grado, la proporción se eleva a un 27%. Se trata, Honorables colegas, del es-

caso 1% de la juventud chilena con posibilidades de intervenir en el proceso económico-social de la nación desde profesiones y ocupaciones de alto e intermedio nivel, sobre todo en los momentos en que estamos empeñados, por medio del Plan Decenal de la Corporación de Fomento, en un madurado y decidido esfuerzo para impulsar el desarrollo industrial y económico del país.

En otras ocasiones, me he referido al destino de esta juventud selecta que tan abrupta e injustamente ve tronchadas sus expectativas, malogrados sus propósitos y, tal vez, dañada para siempre su fe en la sociedad de sus mayores. Surge así el drama para el joven, para la familia y para el país, sin que hasta hoy tengamos una respuesta.

Las familias comienzan desesperadamente a mover cuanta influencia pueden encontrar en busca de una ocupación para el hijo fracasado. No importa el trabajo que sea; ya no cuentan las aptitudes del muchacho, sus intereses ni sus aspiraciones. Hay que resolver el problema ocupacional de alguna manera. La mayor parte de las veces la solución la ofrece la Administración Pública, y ya tenemos al joven ubicado en una oficina pública, carente de toda competencia y disposición mental para este tipo de trabajo; aprendiendo a escribir a máquina con dos dedos, y seguro candidato a jubilar con esta misma eficiencia acaso como archivero u oficial de partes de alguna repartición. La burocracia resulta ser, de este modo, una forma disimulada de desempleo, un refugio de la frustración y una incubadora del descontento y del desengaño, a menos que se alcance con los años una juiciosa y resignada conformidad, frente a una vida opaca y sin horizonte, y frente a una sociedad que negó al individuo la realización de las mejores posibilidades de su personalidad.

En dos ocasiones anteriores, he tenido oportunidad de referirme a este problema y analizar la gravedad de él en su aspec-

to personal, familiar y estatal, si el, es en sí mismo, un problema trascendente para la familia, en el orden económico y sentimental, para la juventud, esta situación es dolorosa y aplastante.

Para el Estado representa la pérdida de los mejores recursos humanos, potencialmente valiosos para el desempeño de ocupaciones técnicas o profesionales. Fácil sería calcular en dinero lo que el Estado ha invertido en la educación de estos jóvenes, a fin de que más tarde, como técnicos o profesionales, devolvieran al país en actividad creadora y productora de riqueza el esfuerzo gastado en su formación. Pero, Honorables colegas, ¿podríamos calcular en cambio cuánto pierde el país con este increíble despilfarro de talentos humanos? ¿Cuánto significa para la economía nacional la errada ubicación en el trabajo de miles y miles de sus mejores y más preparados ciudadanos?

Esto se hace más grave ahora que podemos tener mayores disponibilidades para impulsar un planificado esfuerzo que nos saque de la triste condición de país subdesarrollado. Necesitamos abundante mano de obra calificada, y no la tenemos. Necesitamos profesionales de nivel intermedio que puedan cooperar con los profesionales y científicos de alto rango, y tampoco los tenemos. Cada uno de estos profesionales en la organización moderna del trabajo en cualquiera de sus ramas, necesita de la cooperación de cuatro o cinco profesionales de menor categoría, pero generalmente de formación universitaria. Así, el profesional de alto nivel puede rendir el máximo en su elevada especialidad, sin tener que perder su tiempo emprendiendo también tareas de menor importancia, que corresponden a técnicos y profesionales de grado intermedio.

Sería lamentable, Honorables colegas, más que lamentable, trágico, diría yo, que ahora, cuando vamos a poder disponer de los recursos, no pudiéramos llevar adelante el plan de desarrollo económico nacio-

nal por falta de profesionales y técnicos.

Siempre es útil preguntarse cuáles son algunas de las causas de esta dramática situación, para llegar a algunas conclusiones.

Si examináramos el asunto en toda su amplitud y profundidad, distraeríamos mucho tiempo para llegar a la afirmación de que es todo nuestro sistema educacional el que está implicado. Me limitaré, sin embargo, a algunas de las causas que considero más determinantes.

Cabe señalar, en primer lugar, el aumento considerable de la matrícula de los establecimientos de enseñanza secundaria, que, en los últimos 20 años, de 46.942 alumnos, alcanzó a 184.029. O sea, entre 1940 y 1960, el alumnado secundario se cuadruplicó y todavía se prevé que para 1965 esta matrícula llegará al cuarto de millón de alumnos.

Esta extraordinaria expansión de nuestra educación secundaria significa que cada año un mayor número de jóvenes aspira a ingresar a la universidad, como único medio de alcanzar una profesión que les permita ganarse la vida y lograr una posición en la sociedad, y esto acontece aún con un sistema en que no logramos cubrir todas las necesidades o requerimientos de la juventud.

Vale recordar aquí, sin embargo, que el liceo no es exclusivamente una escuela preparatoria para el ingreso a la universidad. Su misión es mucho más amplia: se preocupa del desarrollo intelectual y físico del alumno, de darle los conocimientos y de formar en él los hábitos e ideales que lo preparen para una participación eficiente en la vida de la sociedad; de capacitarlo para interpretar el mundo a su alrededor y descubrir y encauzar sus mejores talentos para que puedan determinar adecuadamente su carrera futura.

De modo que no necesariamente los pasos del liceo han de encaminarse a la universidad. Las deserciones de cursos intermedios del liceo llegan a un 70%. Y ello,

por diversas causas. Algunas son porque no todos tienen aptitud para los estudios superiores. Otros se interesan por ingresar a una escuela técnica; otros se incorporarán a las actividades de trabajo para ayudar al sustento del hogar, etcétera. Empero, si existiera una efectiva correlación entre el liceo y los demás establecimientos de enseñanza técnica, comercial y artística, que no obligue a perder años de estudios a los alumnos de liceo, es posible que llegaran al 6º año de humanidades menos alumnos, solamente aquellos con verdadera capacidad para continuar estudios superiores.

Precisamente, con relación a lo que acabo de decir, me parece interesante señalar que una consecuencia inmediata de la expansión de la educación secundaria ha sido la incorporación al liceo de alumnos provenientes de los más variados sectores sociales. Así, esta escuela, anteriormente de carácter selectivo y con un alumnado relativamente homogéneo, se ha transformado en una institución escolar ampliamente diferenciada, no sólo en cuanto a situación económica, capacidades e intereses, sino especialmente, en cuanto a propósitos y aspiraciones que no son encauzados adecuadamente.

Otra causa de este grave problema se refiere a la necesidad imperativa de las universidades de tener que seleccionar a los alumnos, no sólo por la incapacidad material de recibirlos a todos, sino también por la necesidad de asegurarse de que los aceptados cuentan con una preparación básica adecuada para seguir con éxito los estudios superiores.

Por otra parte, nuestra universidad adolece de falta de flexibilidad en su estructura y en sus planes, que no le ha permitido hasta ahora ofrecer una mayor diversificación de carreras profesionales y a distintos niveles, precisamente ahora que el alumnado del liceo, por las causas señaladas, es más heterogéneo.

Frente a la creciente presión del núme-

ro cada vez mayor de egresados del liceo, la universidad, entre los años 1949 y 1956, ha aumentado su alumnado en más de un 42%. Esta cifra, no obstante, es muy inferior a las que podemos observar en otros países. En Argentina, por ejemplo, el aumento de la población universitaria para el período 1949-1957 —un año más que el período considerado para Chile— fue superior al 141%. En un período de 6 años (1951-1957) en Méjico, el aumento fue de 90%, mientras en Chile en ese mismo período era de 27%. Para no cansar a mis Honorables colegas, no deseo citar otras cifras relativas a países europeos y a otros continentes, pero todas ellas presentan una importante tendencia expansiva de la educación superior.

Nuestra universidad ha seguido en parte esta tendencia, aunque, como se ha visto, sólo hemos alcanzado a un tercio del aumento logrado por países como Argentina y Méjico.

Educación y desarrollo económico

Es indudable que el mayor y más grave impacto del lento desenvolvimiento de nuestra educación, en especial la universitaria, recae sobre el desarrollo económico de la nación.

Ya en otra oportunidad, a comienzos de 1960, me permití referirme a este mismo problema, y seguramente voy a recordar algunas de las ideas expuestas entonces que no han perdido su valor. Lo hago por la inquietud que nace de la catástrofe que veo venir.

El progreso técnico está produciendo una transformación en los sectores de población económicamente activa, que consiste en el traslado de gran número de trabajadores desde las actividades primarias (agricultura, ganadería, pesca, industrias extractivas) hacia las actividades secundarias (industrias manufactureras, construcción) y terciarias (comercio, transporte, comunicaciones y servicios,

incluso educación e investigaciones científicas).

En los Estados Unidos, por ejemplo, entre 1840 y 1950, la proporción de la población dedicada a actividades primarias bajó de 78% a un 12% del total de la población activa; la población dedicada a actividades secundarias, o sea, industrias manufactureras y construcción, se duplicó, llegando al 34% y, finalmente, la población dedicada a actividades terciarias subió de 5% al 54% del total de la población activa.

El proceso está desarrollándose también en América Latina; o sea, la fuerza de trabajo se está desplazando de las actividades primarias hacia las secundarias y terciarias. En 1925, el 62% de la mano de obra se dedicaba en América Latina a las actividades agrícolas, y el 38%, a actividades no agrícolas. Veinticinco años más tarde, ya se había desplazado un 9% más hacia la actividad no agrícola.

Lógicamente, esta redistribución de la población activa que va operándose, exige cada vez elementos mejor calificados para el trabajo, en nuevas y más variadas actividades. Al mismo tiempo, van desapareciendo otras ocupaciones que ya carecen de aplicación. Se crea, entonces, un importante problema educacional al que nosotros estamos hoy abocados.

Se estima que a los países de elevada población en las actividades primarias (agrícolas) corresponde una baja renta nacional "per capita". En cambio, esta renta es más elevada cuando la mayor parte de la población está dedicada a las actividades secundarias y sobre todo, a las terciarias.

Esto significa la existencia de una interesante relación entre la estructura profesional, la educación y la renta nacional.

Si comparamos la situación, en este sentido, entre América Latina, Canadá y los Estados Unidos, tendríamos las cifras siguientes, que considero del más alto interés por la luz que ellas puedan dar sobre otros problemas que nos afectan.

Se ha tomado en cuenta la población de 15 años arriba. Datos correspondientes a 1951.

Cifra de analfabetos: en América Latina, 40%. Analfabetos en Canadá, 4% de 10 años de edad o más. Analfabetos en los Estados Unidos, 2,5%.

Nivel educativo o escolaridad media: América Latina, menos de 1 año; Canadá, 8,2 años; Estados Unidos, 9,7 años.

Mano de obra en actividades no agrícolas: América Latina, 47%; Canadá, 81%; Estados Unidos, 88%.

Renta Nacional "per capita": América Latina, 250 dólares; Canadá, 1.225 dólares; Estados Unidos, 1.582 dólares.

Estas cifras nos explican por sí solas muchos de los graves problemas económico sociales que afectan a América Latina, y, sobre todo, nos dan una medida del subdesarrollo de nuestros países y de su verdadero significado.

Me voy a permitir citar aquí un dato interesantísimo referente a nuestro país, que revela la estrecha relación que existe entre el nivel educativo y la renta. El Instituto de Educación, en estudio recientemente publicado sobre la educación en la comuna de San Miguel, de esta capital, ha logrado verificar los siguientes promedios de renta para los distintos grados de escolaridad (datos de 1958):

Sin instrucción, renta mensual..	\$ 16.967
De 1 a 3 años de instrucción, renta mensual....	\$ 22.330
De 4 a 6 años de instrucción, renta mensual....	\$ 28.112
De 7 a 9 años de instrucción (primer ciclo liceo), renta mensual	\$ 34.136
De 10 a 12 años de instrucción (2º ciclo liceo), renta mensual	\$ 68.185
De 13 años y más, o sea, uno o más años universitarios, renta mensual....	\$ 86.300

Vale la pena destacar que los jóvenes

con estudios de primer ciclo del liceo duplican, con 9 años de escolaridad, la renta que obtienen los sin instrucción. Aquellos con estudios de segundo ciclo, a su vez, duplican, con sólo 3 años más de escolaridad, la renta de los de primer ciclo, y los que han cursado uno o más años de estudios superiores alcanzan una renta que equivale a un 40% de aumento sobre la renta base de los sin instrucción.

Los resultados de esta investigación y las cifras anteriores prueban, a mi juicio, suficientemente la estrecha relación entre educación y productividad.

Está claro que nuestro desarrollo económico requiere entonces, no sólo de la aplicación de un amplio plan educacional, sino de mayor número de ingenieros, técnicos y obreros especializados. Principalmente, para el mantenimiento de una economía moderna, necesitamos de profesionales de nivel intermedio, cuya preparación no corresponde a la enseñanza media, sino a la universidad.

Tenemos ya, Honorables colegas, algunas conclusiones importantes:

1.—El fracaso de las pruebas de bachillerato determina la pérdida de un valioso potencial de energía humana, hoy más que nunca necesaria para nuestro desarrollo económico.

2.—La expansión de la educación secundaria ha agravado el problema que crea la restricción de matrícula en la universidad.

3.—La falta de flexibilidad de la estructura y planes de la universidad, que no ofrecen mayor variedad de profesiones y a diferentes niveles.

4.—La universidad estima que la preparación de los egresados de la educación secundaria es insuficiente e inadecuada para la continuación de estudios superiores. O sea, existe falta de correlación entre ambas instituciones.

5.—La universidad ha mantenido, en general, las carreras tradicionales con las exigencias conocidas, haciéndose eco sólo

lo en el último tiempo del proceso evolutivo de las actividades ocupacionales.

6.—El desarrollo económico de una nación es fundamentalmente un problema de educación.

Un importante paso hacia la solución: los Colegios Universitarios Regionales.

Ahora bien, ¿cuál ha sido la respuesta de la Universidad de Chile a la solución de este problema, de tantas proyecciones, que crea el bachillerato? Mejor dicho, ¿de qué modo se está preocupando de la creciente expansión del liceo, que aumenta cada año el número de jóvenes que reciben su licencia secundaria? ¿De qué manera está encarando simultáneamente el importante déficit educacional que grava nuestro desarrollo económico?

En 1959, el Consejo Universitario había considerado esta situación y se planteó la idea de crear Colegios Universitarios Regionales, idea que se dio a conocer al país por la prensa el 27 de octubre de ese año.

Los propósitos de esta nueva institución universitaria eran resolver el problema de la expansión de la matrícula universitaria, satisfacer las exigencias sociales del crecimiento de la educación secundaria, y crear, además, un eslabón entre el liceo y la universidad que eliminara los efectos de la falta de correlación entre ambas instituciones.

Se establecieron como funciones de estos Colegios Universitarios Regionales las siguientes:

1.—Proseguir y perfeccionar la educación general comenzada en la escuela primaria y continuada en el liceo.

2.—Dar la preparación básica para los estudios profesionales y académicos de las distintas facultades.

3.—Ofrecer oportunidades de especialización en carreras de nivel intermedio adecuadas a necesidades regionales.

4.—Favorecer la investigación científica y tecnológica.

5.—Realizar actividades sistemáticas de extensión cultural.

6.—Prestar asistencia técnica a las instituciones de la comunidad.

Además, estos nuevos colegios universitarios, aparte facilitar el paso del liceo a la universidad, venían a llenar otra importante necesidad nacional: la descentralización de la educación superior.

La forma nacional de llevar a cabo esta descentralización no es precisamente creando nuevas escuelas profesionales o pequeñas universidades en provincias, faltas de elementos humanos y materiales, que no pueden ofrecer las garantías de calidad que requieren los estudios superiores. Es decir, la universidad, en vez de expandir su actual estructura a las provincias, está ensayando una nueva institución universitaria que podrá cumplir mejor los amplios objetivos de la educación superior en los tiempos actuales.

El joven provinciano que termina sus estudios del liceo emigra a la capital y resta su concurso como hombre de trabajo a su provincia natal. Esta actitud se justifica en cierto modo, ya que las provincias no ofrecen la oportunidad de continuar estudios superiores que lleven a profesiones u ocupaciones que tengan realmente mercado en las provincias, esto es, que respondan a las necesidades económicas de la zona. Vale la pena pensar en los ingentes gastos que significan para una familia de provincia mantener a un hijo en la capital para que pueda continuar sus estudios.

Esta es otra de las características de nuestro estado de subdesarrollo. Precisamente por la falta de descentralización, entre otras causas, en lo relativo a créditos, caminos, transportes, administración, etc., muchas de nuestras provincias se encuentran en el estado primario que señalábamos hace poco, en cuanto a su población activa. Se vive de la agricultura,

de la pesca o de la extracción de minerales, y, en su mayor parte, estas actividades se desarrollan en un nivel técnico muy bajo.

No existen, entonces, verdaderas oportunidades para los jóvenes de provincias en general. Debemos confiar, Honorables colegas, en que esta situación cambie radicalmente con la creación del COPERE y con la aplicación del Plan Decenal de la CORFO. Ojalá, a esta iniciativa descentralizadora de la Universidad de Chile, puedan sumarse otras que permitan un mejor aprovechamiento de los recursos del país, por medio de una mejor distribución de nuestra población activa.

Si realmente queremos salir de nuestro estado de atraso económico, debemos incorporar las provincias al desarrollo industrial. De este modo, se crearían muchas nuevas oportunidades de trabajo para profesionales y técnicos que se vincularían a sus provincias como valiosos factores de la producción.

A este plan, esperan contribuir los Colegios Universitarios Regionales, cuya misión no se refiere solamente a buscar la solución al problema educacional de los jóvenes, sino también a favorecer la investigación científica y tecnológica en las zonas en que se instalen y a prestar la necesaria asistencia técnica.

El plan de estos Colegio Universitarios Regionales, que no vacilo en calificar como una de las iniciativas más interesantes y modernas de la Universidad de Chile en los últimos 20 años, es eminentemente práctico en cuanto va encaminado a la solución de los problemas sociales que se crean con la limitación del bachillerato.

Partiendo del derecho básico de todos los ciudadanos, en una democracia, de desarrollar al máximo sus potencialidades por medio de la educación, se ha preparado un programa para los Colegios Universitarios Regionales que comprende 4 aspectos fundamentales:

1.—Ofrecer un curso general de dos

años de estudios universitarios para egresados de escuelas secundarias en las provincias y, finalmente, en la capital.

2.—Preparar estudiantes seleccionados que se incorporen al segundo o tercer año de una facultad profesional de la Universidad de Chile.

3.—Ofrecer una educación completa para una variedad de carreras de grado medio a los estudiantes que carecen de interés o de aptitud para pasar a un programa educacional avanzado.

4.—Servir como un centro cultural y educacional para toda la comunidad provincial.

El programa enunciado ofrece la posibilidad de desarrollar estudios científicos básicos, cuya deficiencia ha sido observada por la Universidad en los egresados del liceo. Además, permitirá perfeccionar su educación general logrando una más amplia exploración de los distintos campos del saber; perfeccionar los ramos llamados instrumentales, como las matemáticas, la lengua materna, un idioma extranjero; adquirir métodos adecuados de trabajo e investigación, y tener las ventajas de un servicio de Orientación Vocacional que haga posible seleccionar a estos alumnos por medio de una distribución adecuada de acuerdo con sus aptitudes, intereses y aspiraciones, en las distintas oportunidades que ofrecen los Colegios Universitarios Regionales.

El plan de estudios de estos colegios comprende las siguientes áreas de la cultura:

- a) Artes y Letras,
- b) Ciencias Sociales,
- c) Ciencias Físicas y Matemáticas,
- d) Ciencias Biológicas.

Cada alumno deberá tomar cursos en todas estas áreas, pero, de acuerdo con sus aptitudes, intereses y aspiraciones, tendrá que elegir una área de especialización y destinar a ella aproximadamente el 70 por ciento de su tiempo.

Los planes y programas son flexibles y

diferenciados, de modo que puedan adaptarse a las condiciones y necesidades de cada alumno. O sea, con este sistema, Honorables colegas, cada uno de estos estudiantes tendrá su verdadera oportunidad, aquella de la cual él puede sacar mejor provecho por ser la que mejor le conviene.

Al término de los dos años de estudios, ya no serán necesarios nuevos exámenes para el ingreso de estos jóvenes a las distintas carreras universitarias, máxime cuando, como coronación de ellos, recibirán el título académico de Bachiller Universitario. Ahora sí que este título será legítimamente un grado universitario.

A estos jóvenes interesados en incorporarse a los Colegios Universitarios, sólo se les exigirá la licencia secundaria.

Otros, ya una vez terminado el primer año —curso principalmente exploratorio y de formación básica—, podrán emprender carreras cortas de uno o dos años de duración dentro del mismo colegio. Estas serán, precisamente, las profesiones y ocupaciones técnicas de nivel intermedio de las que necesitamos tantos profesionales para poder llevar a cabo nuestro ambicioso plan de desarrollo económico.

Algunas de estas carreras son, por ejemplo, Asistente de Industrias, Técnico Agrícola, Educadora del Hogar y la Comunidad, Tecnólogo Químico, Técnico en Administración para empresas privadas o reparticiones públicas, Asistente Social Auxiliar, Profesor de Educación primaria, etcétera.

De modo que no se trata de que todos los egresados del liceo tengan la oportunidad indiscriminada de incorporarse a las profesiones superiores universitarias. A ellas llegarán los más capacitados y que se interesen por seguir dichos estudios. Los demás se incorporarán de acuerdo con sus aptitudes e intereses especiales a estas carreras intermedias que ofrece el plan de estudios de los Colegios Universitarios.

Un proyecto hecho realidad.

Seguramente, mis Honorables colegas estarán informados de que los Colegios Universitarios Regionales no son sólo una idea o un propósito del Consejo Universitario de la Universidad del Estado. Ya hay dos de ellos en pleno funcionamiento: uno en Temuco y otro en La Serena.

En mi calidad de parlamentario de la zona, voy a referirme brevemente al Colegio Universitario de Temuco.

A comienzos de 1960, la Universidad de Chile decidió poner en práctica esta iniciativa en la ciudad de Temuco. La acogida que prestó la provincia a este propósito de la Universidad fue extraordinario.

En el primer año de funcionamiento del Colegio de Temuco, la matrícula alcanzó a 170 alumnos. Actualmente cuenta con 700 alumnos.

Es interesante señalar que mientras la Universidad de Chile en Santiago y Valparaíso tiene en sus aulas sólo a un 2,3 por ciento del alumnado procedente del sector obrero y campesino, en el Colegio Universitario de Temuco, los alumnos provenientes de este sector alcanzan a un 29 por ciento del total. O sea, este Colegio está contribuyendo efectivamente al proceso de ascenso social y de efectiva democratización de la universidad.

El Colegio de Temuco, Honorables colegas, ha conseguido, también, despertar interés en la ciudadanía por los problemas de la educación, y así mis compatriotas ya se sienten incorporados a la empresa de la cultura.

Precisamente en esa zona, agrícola por excelencia, están ya incluidas en el plan de estudios del Colegio Universitario diversas carreras cortas que contribuirán al mejor aprovechamiento de los recursos propios de la zona. Estas carreras cortas o de nivel intermedio son las siguientes:

Técnico Agrícola, Tecnólogo Químico, Educadoras del Hogar, (con la finalidad de colaborar a la reforma agraria por medio de la educación de la familia campesina), Técnico en Administración y Profesor de Educación Primaria.

PUBLICACION DE DISCURSOS.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Permítase Su Señoría una interrupción.

Han llegado varias indicaciones a la Mesa para publicar "in extenso" algunos discursos.

Hago presente a la Sala que para acordar estas publicaciones se necesita la unanimidad de los señores Senadores.

El señor Secretario dará lectura a algunas indicaciones llegadas a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Jaramillo formula indicación para publicar "in extenso" el debate producido en la Primera Hora de esta sesión, en torno al proyecto que establece normas sobre distribución, comercialización y transporte de productos agrícolas y represión de monopolios.

A su vez, los Honorables señores Pablo, Gómez y González Madariaga formulan indicación para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Enríquez.

Por último, una indicación del Honorable señor Jaramillo para publicar "in extenso" el discurso del Honorable señor Sepúlveda.

—*Se aprueban las indicaciones.*

OFICIOS.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Han llegado a la Mesa 16 peticiones de oficios de varios señores Senadores.

De conformidad con el Reglamento, se

enviarán los oficios solicitados, en nombre de los señores Senadores.

—*Las peticiones de oficios mencionadas son las siguientes:*

FONDOS PARA CONSTRUCCION DE NUEVO LOCAL DE LA ESCUELA INDUSTRIAL DE RANCAGUA. OFICIO.

Del señor Ahumada:

“El señor Hermes Ahumada Pacheco, Senador por las provincias de O’Higgins y Colchagua, formula indicación para que se oficie al señor Ministro de Educación Pública se le solicite, si lo tiene a bien, se sirva recabar de la Corporación de Fomento de la Producción, los fondos de la Ley del Cobre, E° 140.000, que se encuentran en poder de esa Institución y que están destinados a la construcción de un nuevo local para la Escuela Industrial de Rancagua.

“Estos fondos deben ser puesto, a la brevedad posible, a disposición del Ministerio de Obras Públicas, y puedan iniciarse así, los trabajos de construcción de dicha Escuela”.

CREACION DE PLAZA DE PROFESOR EN LA ESCUELA N° 30 DE SAN VICENTE, EN PENCAHUE, PROVINCIA DE O’HIGGINS. OFICIO.

“El señor Hermes Ahumada Pacheco, Senador por las provincias de O’Higgins y Colchagua, formula indicación para que “se oficie al señor Ministro de Educación Pública, rogándole, considere, si lo tiene a bien, la creación de una plaza de Profesor en la Escuela N° 30 de San Vicente, ubicada en Pencahue.

“La matrícula actual de la Escuela es de 205 alumnos. La Escuela sólo cuenta con tres Profesores, incluyendo a la Directora, para atender la numerosa población escolar del sector.

“La necesidad de crear otra plaza de profesor es notoria, y así lo han reconoci-

do los señores Directores Departamentales de Educación, que han visitado la Escuela.

“La creación de una plaza de Profesor, implica, de hecho, la mejor atención del alumnado y da margen a la formación de un curso de sexto año en la Escuela, para completar así el ciclo de estudios primarios”.

SOLICITUD DE JUNTA DE VECINOS DE LA POBLACION LEANDRO SCHILLING, DE SAN FERNANDO. OFICIO.

“El señor Hermes Ahumada Pacheco, Senador por las provincias de O’Higgins y Colchagua, formula indicación para que “se oficie al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, solicitándole, si lo tiene a bien, considere favorablemente la solicitud de la Junta de Vecinos de la Población Neandro Schilling de San Fernando, en relación a la derogación de algunos artículos y a la modificación de otros, del D.F.L. 2, en consideración al memorándum que esa Junta de Vecinos ha presentado ante ese Ministerio”.

PAVIMENTACION DE TRAMO CAMINERO ENTRE PEÑUELAS Y CENTINELA, EN COLCHAGUA. OFICIO.

“El señor Hermes Ahumada Pacheco, Senador por las provincias de O’Higgins y Colchagua, formula indicación para que se oficie al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que, si lo tiene a bien, considere la petición del Rotary Club de Santa Cruz, el que manifiesta que: “De los fondos obtenidos para la pavimentación del camino San Fernando-Pichilemu con cargo a la Ley del Cobre, no se ha consultado la pavimentación de 6 kilómetros del tramo comprendido entre Peñuelas - Centinela, porque está presupuestada la construcción de un nuevo puente sobre el río Tinguiri-

rica, lo que dista mucho de ser una realidad.

“Por tal motivo y visto el tiempo que se demoraría y el elevado costo de dicho puente, creemos necesario se amplíe el pavimento en dicha zona, ya que la manutención de estos 6 kilómetros por parte de Vialidad significaría un desembolso tan grande, que en un plazo aproximado de 7 a 8 años pagaría el costo del pavimento de este tramo.

“En consecuencia, se ruega al señor Ministro considerar favorablemente esta solicitud.”

CONSTRUCCION DE GRUPO ESCOLAR PARA ESCUELA COEDUCACIONAL DE PICHILEMU, EN COLCHAGUA. OFICIO.

“El señor Hermes Ahumada Pacheco, Senador por las provincias de O'Higgins y Colchagua, formula indicación para que se oficie a los señores Ministros de Educación Pública y Obras Públicas y Vías de Comunicación a fin de que consideren, si le tienen a bien, la construcción de un Grupo Escolar para Escuela Coeducacional en Pichilemu, provincia de Colchagua.

“En la actualidad las Escuelas N° 90 de Hombres y 91 de Niñas, de Pichilemu, se encuentran en pésimas condiciones ambientales y de higiene y sus edificios se encuentran en deplorable estado de ruinas.

“Para construir este Grupo Escolar se cuenta con el terreno desde hace muchos años.

“Por estos motivos se solicita que se disponga de los fondos necesarios para ir a la pronta construcción de un Grupo Escolar en Pichilemu.”

SERVICIO DE MEDICINA CURATIVA A EMPLEADOS FISCALES Y PARTICULARES DE TOCOPILLA. OFICIO.

Del señor Barros:

“Al señor Ministro que corresponda a

fin de que se otorgue medicina curativa a los empleados fiscales y particulares de Tocopilla en el Servicio Médico Nacional de Empleados que solamente otorga medicina preventiva dos veces al año. Esta petición es de justicia debido a que en Antofagasta, Santiago, Valparaíso, Concepción, etc., se otorga dicha atención.

“Como mayor información se informa que el Vicepresidente Ejecutivo del S. M. N. E. Dr. Enrique Cuadra estaría de acuerdo con esto.”

INVESTIGACION POR INCUMPLIMIENTO DE DERECHOS PREVISIONALES A TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD AZUFRERA BORLANDO Y CIA., EN TARAPACA. OFICIO.

Del señor Contreras, don Víctor:

“Al señor Ministro del Trabajo a fin de solicitarle que dé las instrucciones necesarias para que un inspector del trabajo visite las faenas de la Sociedad Azufrera Borlando y Cía., en Buenaventura, provincia de Tarapacá, para investigar las denuncias que existen sobre graves infracciones al Código del Trabajo en materias de imposiciones, pago de horas extraordinarias, desahucio, semana corrida, discriminaciones ilegales, etc.”

MOBILIARIO PARA LA ESCUELA N° 21, GABRIELA MISTRAL, DE VILLA CHICA, EN CALAMA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Educación, a fin de solicitarle se dote de mobiliario a la Escuela N° 21, Gabriela Mistral, de Villa Chica, Calama.

“Dicha escuela se encuentra en funciones desde hace dos años y tiene una matrícula de más de 300 alumnos, pese a lo cual aún no ha recibido mobiliario, teniendo que usar, hasta el momento, material en pésimas condiciones dado de baja en otros establecimientos.”

SUBVENCION FISCAL A LA SOCIEDAD DE VIUDAS Y FAMILIARES DE VETERANOS DEL 79, DE ANTOFAGASTA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Hacienda solicitándole una subvención fiscal para la Sociedad de Viudas y Familiares de los Veteranos del 79, personería jurídica N° 1129, de Antofagasta.

“Esta institución funcionó hasta hace cuatro años en el Hogar Social de los Veteranos del 79 pero, al morir el último veterano avecindado en Antofagasta, fueron sus viudas y familiares privados del local. Esto significa que la institución no puede cumplir los fines para los cuales fue creada: mantener el recuerdo de los héroes del 79 y proporcionar a sus familias atenciones mínimas. Muchos de los familiares se encuentran actualmente en la miseria por carecer de pensiones, por lo cual no les es posible juntar el dinero suficiente para arrendar un local. Una subvención fiscal pequeña, suficiente para dicho objeto, que se entregara mensualmente, vendría a dar solución a una sentida aspiración de los interesados.”

LOCAL PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE NIÑAS N° 2 DE RENGO. OFICIO.

Del señor Corbalán (don Salomón) :

“Al Ministro de Educación, a fin de que se vaya a una pronta solución del angustioso problema que afecta a la Escuela Superior de Niñas N° 2, de Rengo, cuyo local se ha tornado totalmente inadecuado para la matrícula que actualmente tiene, a lo que se suma su mal estado y peor distribución.

“La Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos ha comprado y hecho cerrar un predio destinado a construir un nuevo local para esta Escuela. Se trataría, entonces, de que el Ministerio de Educación imprimiera la mayor celeridad posible a estas gestiones por requerirlo así la gravedad de la situación.”

PLAZOS ESPECIALES PARA CANCELACION DE CUOTAS A OCUPANTES DE LA POBLACION CAMILO OLAVARRIA, DE CORONEL, EN CONCEPCION. OFICIO.

Del señor Corvalán (don Luis) :

“Al señor Ministro de Obras Públicas y, por su intermedio a la Corporación de la Vivienda, para que se sirva considerar la concesión de plazos especiales a los pobladores del sector 5 de la Población Camilo Olavarría de Coronel, en la cancelación de las cuotas que adeudan. Cabe hacer presente al señor Ministro que tales pobladores son, en su inmensa mayoría, obreros, de la Compañía Carbonífera Schwager, de la Industria Lota Green y de la Compañía Carbonífera de Lota, que ganan escasísimos salarios, sufrieron graves perjuicios y pérdidas a raíz de los sismos de mayo de 1960 y actualmente enfrentan las consecuencias de la reducción de faenas en la industria del carbón, por lo que para ellos constituye un verdadero drama las cobranzas judiciales que se han iniciado.

“También considero necesario representar al señor Ministro la necesidad de que la CORVI fije, en definitiva, los precios de las casas que ocupan los mencionados pobladores y se establezcan plazos y cuotas compatibles con sus posibilidades.”

UBICACION DEL LICEO N° 2 DE CONCEPCION. OFICIO.

“Al señor Ministro de Educación para que, atendiendo a peticiones de los habitantes del sector Lorenzo Arenas de la ciudad de Concepción, tenga a bien disponer que el Liceo N° 2 que se proyecta construir en dicha ciudad, sea ubicado en el referido sector a fin de resolver uno de los graves problemas educacionales que afectan al lugar indicado. Cabe hacer notar al señor Ministro que en las Poblaciones del sector Lorenzo Arenas viven más

de 30 mil habitantes que serían beneficiados con la medida propuesta y que existen terrenos de propiedad de la Corporación de la Vivienda y Municipales que facilitarían su aplicación.”

**RECURSOS PARA LA ESCUELA N° 8 DE LEBU,
EN ARAUCO. OFICIO.**

“Al señor Ministro de Educación para que, atendiendo a peticiones del Centro de Padres y Amigos de la Escuela N° 8, de Lebu, ubicada en Antihuala, se sirva considerar los fondos necesarios para resolver los problemas más urgentes de dicho establecimiento, como por ejemplo cierre del recinto escolar, terminación del gimnasio y dotación de nuevas salas de clases.”

PLIEGO DE PETICIONES DEL SINDICATO INDUSTRIAL DE LA MINA CARMEN DE LA COMPAÑIA MINERA “SANTA FE”, DE CHAÑARAL. OFICIO.

Del señor Chelén:

Al señor Ministro del Trabajo exponiéndole lo siguiente:

“1.—Que el Sindicato Industrial Obrero de la Mina Carmen de la Compañía Minera “Santa Fe” de Chañaral, en representación de 344 obreros presentó el 31 de diciembre de 1961 un Pliego de Peticiones a la Gerencia de la citada Compañía;

“2º.—Que las condiciones ambientales en que desarrollan sus tareas no ofrece seguridades para la salud de los trabajadores a lo que se agregan las adversas condiciones climáticas y el polvillo que en forma permanente absorben y el alto costo de vida en el sitio de las faenas, los obligó a considerar en su pliego de Peticiones, diversas aspiraciones de orden económico y social, que a simple vista parecen excesivas, pero que se justifican plenamente por las razones aducidas;

“3º.—Que después de casi seis meses de ofertas y contraofertas entre la Gerencia

y el Sindicato, la Compañía ha procedido a desahuciar las conversaciones entregando el problema a la Junta de Conciliación lo que significa que premeditadamente se ha dilatado la solución del Pliego de peticiones, con la anuencia de las autoridades del Trabajo, que deben intervenir oportuna y eficazmente;

“4º.—Que por otra parte la misma Compañía, sin justificación alguna, ya que no ha disminuido el volumen de los trabajos, está despidiendo en forma masiva y semanalmente a grupos de obreros en los trabajos de carga y descarga en el puerto de Coquimbo, procedimiento que no tiene otra explicación que la proximidad de la presentación del pliego anual de peticiones que le harán estos trabajadores, como una manera de presionarlos;

“5º.—Que estas actitudes observadas por la Compañía, tanto con el Sindicato de Chañaral, como con los obreros de Coquimbo, fatalmente conducirán a conflictos colectivos, evidentemente perjudiciales para los trabajadores y para la economía del país, por lo cual se solicita la intervención del Ministerio del Trabajo para:

a) Obtener un rápido pronunciamiento de la Junta de Conciliación en el Pliego de Peticiones presentado por el Sindicato Industrial Obrero de la Mina Carmen de Chañaral, en diciembre del año pasado;

b) Impedir el despido arbitrario de obreros en las faenas de carga y descarga en el Puerto de Coquimbo; y

c) Para hacer cumplir a la Compañía Minera “Santa Fe”, en todas sus faenas, las mínimas condiciones de seguridad que debe ofrecer a sus trabajadores en el desarrollo de sus labores”.

ESTABLECIMIENTO DE MESAS RECEPTORAS DE SUFRAGIOS EN HUISCAPI, PROVINCIA DE CAUTIN. OFICIO.

Del señor Palacios:

“Al señor Director del Registro Electoral para que estudie y considere la po-

sibilidad de establecer mesas receptoras de sufragios en el pueblo de Huiscaپی, de la comuna de Loncoche, donde reside un crecido número de ciudadanos que deben trasladarse a Loncoche a sufragar, con los consiguientes gastos y dificultades”.

CREACION DE OFICINA DEL REGISTRO CIVIL EN HUISCAPI, PROVINCIA DE CAUTIN. OFICIO.

“Al señor Ministro de Justicia para que considere la necesidad de crear una Oficina del Registro Civil en el pueblo de Huiscaپی, de la comuna de Loncoche, para la atención de la población de ese vasto y populoso sector del territorio”.

RECURSOS PARA EL LICEO DE HOMBRES DE PUERTO MONTT. OFICIO.

Del señor Rodríguez:

Al señor Ministro de Educación Pública, pidiéndole “informe de los fondos que están destinados para la terminación del Liceo de Hombres de Puerto Montt y las posibilidades de que se proceda a la pronta construcción de la Escuela Anexa; el Gimnasio cubierto, talleres para trabajos manuales, gabinetes para Biología, Física, Química, etc.

“Los terrenos para esta construcción se encuentran expropiados y los respectivos planos aprobados por la Dirección General de Arquitectura”.

AYUDA PARA FUNCIONAMIENTO DE BIBLIOTECA DE LA ESCUELA FISCAL Nº 13 DE RIO NEGRO, EN OSORNO. OFICIO.

“Solicitar a la misma Secretaría de Estado ayuda para el funcionamiento de la biblioteca formada en la Escuela Fiscal Nº 13 de Río Negro, Crucero Viejo, provincia de Osorno”.

REFACCION DE EDIFICIO DE LA ESCUELA Nº 9 DE ALERCE, EN LLANQUIHUE. OFICIO.

Al mismo señor Ministro solicitándole

“destinar fondos y ordenar los trabajos de refacción del edificio en que funciona la Escuela Nº 9 de Alerce, provincia de Llanquihue, cuyo presupuesto se encuentra informado en la Dirección General de Arquitectura”.

TERRENO PARA FUTURO EDIFICIO DE LA ESCUELA TECNICA FEMENINA DE VALDIVIA. OFICIO.

Al mismo Secretario de Estado solicitándole “informe sobre presentación elevada a ese Ministerio por intermedio de la Intendencia de Valdivia, por el Centro de Padres y Apoderados de la Escuela Técnica Femenina de esa ciudad, para que se haga efectiva la destinación de Eº 50.000.— con el objeto de adquirir un terreno donde ubicar el futuro edificio de este plantel y no ejecutar reparaciones en el local ocupado actualmente, por no reunir condiciones ni comodidades”.

CONSTRUCCION DE GIMNASIO PARA LA ESCUELA INDUSTRIAL DE CASTRO. OFICIO.

Al mismo señor Ministro pidiéndole informe sobre “resolución adoptada por el Ministerio de Educación para destinar Eº 50.000.— que permitirán financiar la construcción de un Gimnasio completo, solicitado por el Centro de Padres y Apoderados de la Escuela Industrial de la ciudad de Castro, provincia de Chiloé y que fue acordado en principio con asistencia del Director de Educación Profesional y el Jefe del Departamento Industrial del Ministerio de Educación”.

PROBLEMA EDUCACIONAL EN CHILE.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Durán.

El señor DURAN.—Hace poco más de un mes, asistí a la instalación del Tercer Año Académico del Colegio Regional de Cautín, iniciativa en la cual me cupo el

alto honor de colaborar. Se logró dar allí el primer paso de una nueva política educacional, y ahora estamos procurando obtener un acuerdo entre la Universidad y el Servicio Nacional de Salud para establecer un curso de matronas. Hemos logrado, después de muchos esfuerzos y dificultades, ubicar la sede del Colegio en el fundo Trianón, en un lugar apto y de porvenir, con la ayuda del Ministro de Agricultura, mi correligionario Orlando Sanval.

Ya sabemos que en la organización moderna del trabajo, encontramos muchas funciones de fiscalización y de colaboración que no implican el dominio o la realización de los procesos técnicos mismos, pero que son indispensables para el adecuado desenvolvimiento de una empresa.

Esperamos que con esta iniciativa disminuya el éxodo de jóvenes hacia la capital y que logren ellos vincularse a las distintas actividades de trabajo de la zona. Esperamos, también, que dichos jóvenes no se consideren ya fracasados, por su rechazo en las pruebas del bachillerato; ahora tendrán derecho a continuar su educación, para bien del país y para el logro de sus legítimas aspiraciones. Los padres de familia que ponen todo su esfuerzo y hacen de ellos la meta de sus sueños sentirán que sus sacrificios han tenido una justa compensación y que sus aspiraciones se han colmado con la realidad de los planes educacionales de sus hijos.

Con esta iniciativa, Honorables colegas, la Universidad de Chile ha echado la semente de un nuevo futuro para la patria, y con ella, también, está señalando rumbos a las demás universidades latinoamericanas.

En resumen, la iniciativa de los Colegios Universitarios Regionales, que estimo el comienzo de una reforma y de nuevos planteamientos de nuestra Universidad, presenta las siguientes y positivas ventajas:

1.—Satisfacer las aspiraciones de la ju-

ventud proporcionándole la oportunidad de continuar estudios superiores, sea en profesiones de alto nivel o en carreras de nivel intermedio, de acuerdo con sus aptitudes, intereses y aspiraciones.

2.—Satisfacer, también, el legítimo anhelo de las provincias de contar con establecimientos de educación superior, que sean un centro de progreso cultural, social y económico.

3.—Facilitar la transferencia del alumno del liceo a los estudios profesionales de nivel superior.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—¿Me permite, señor Senador?

Ha llegado a la Mesa una indicación, que deseo someter a votación, aprovechando que hay quórum en la Sala para ello.

PUBLICACION DE DISCURSO.

El señor SECRETARIO. — Indicación del Honorable señor Wachholtz para publicar "in extenso" el discurso que está pronunciando el Honorable señor Durán.

—*Se aprueba la indicación.*

PROBLEMA EDUCACIONAL EN CHILE.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor DURAN.—4.—Podría agregar, por último, un punto al cual me he referido lo suficiente: contribuir a la descentralización cultural, ocupacional y demográfica, para contrarrestar el fenómeno que mantiene trabada la economía de casi todos los países de América Latina: la acumulación de la población en una o dos grandes ciudades.

Considero este magnífico proyecto del Consejo Universitario —ya realidad para las provincias de Cautín y Coquimbo— como la primera y promisoría etapa de todo un proceso evolutivo de nuestra más alta Casa de Estudios. Es mi anhelo —y pienso que él es también compartido por mis Honorables colegas y por todos los

chilenos— que la Universidad sea la verdadera orientadora y constructora de nuestro futuro económico y social, por intermedio de sus egresados en las múltiples profesiones que impulsan el progreso de una nación.

Pensemos ahora en la importancia que tendrían en lo futuro las actuales pruebas del bachillerato. Con la creación de los Colegios Universitarios, todos los licenciados en humanidades podrían incorporarse al primer año de esos planteles, a fin de adquirir preparación básica para ingresar a las escuelas profesionales superiores. Durante el primer año, se desarrollaría un proceso de estudio y conocimiento de los alumnos, se organizarían actividades de exploración de intereses y aptitudes y se atendería a la mejor orientación de las potencialidades de los jóvenes. De este modo, el primer año de dichos establecimientos actuaría como una central de distribución del alumnado y permitiría a los mejores su ingreso a las carreras universitarias más indicadas para ellos. Los que cursaren el segundo año tendrían opción al grado académico de bachiller en humanidades. Como ya he dicho, los mejores deberían poder ingresar a cursos intermedios de carreras universitarias o prepararse en los propios colegios universitarios para profesiones de nivel intermedio.

De modo que, una vez generalizada esta reforma, las pruebas de bachillerato, como requisito de ingreso a la Universidad y medio de selección y limitación de matrícula, no tendrían razón de existir.

No cabe ninguna duda, sin embargo, de que debemos reformar nuestra educación secundaria, especialmente en cuanto a contenido y flexibilidad de los programas, investigación de las capacidades e intereses de los alumnos y adecuada orientación educacional y vocacional de los mismos, y establecer su correlación efectiva con las demás ramas de la enseñanza media, etc.

Pero la solución del problema urgente, personal y social de dar oportunidad de

continuar estudios superiores al mayor número de egresados del liceo, está ya en marcha con la creación de los Colegios Universitarios Regionales. Con ellos, además, la obra social de la Universidad llegará, en un momento que esperamos ver, a muchas de nuestras provincias, y ello constituirá uno de los aportes más efectivos para una vida mejor para todos los chilenos.

Estas palabras mías tienen como finalidad dar una tónica de esperanza en un país que parece derrotado por el pesimismo, pues, en verdad, estamos caminando.

Dejo, en esta sesión, el testimonio de nuestro homenaje a la Universidad de Chile y a sus organismos asesores, al Ministro de Agricultura y al Colegio Regional de Temuco, que es, en la Frontera, la avanzada de estas ideas nuevas.

He dicho, señor Presidente.

FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL EJECUTIVO.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente ¿cuántos minutos le quedan al Comité Liberal?

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Ocho, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente, hemos escuchado esta tarde una exposición de carácter democrático y constitucional a nuestro Honorable colega el Senador por Concepción. Es muy importante lo que él ha dicho, porque sitúa el criterio con que hemos enfocado un aspecto de la vida nacional un grupo de Senadores. No tiene, pues, la exposición del Honorable señor Enríquez ningún ánimo, en el fondo, de orden personal. Todavía más, no pone énfasis en otra cosa que no sea camppear por los caminos superiores del respeto nacional. Se mantiene, pues, en una apreciación de elevado sentimiento cívico. Tan elevado es, en este aspecto, el propósito expresado por nuestro Honorable colega, que su tesis está reforzado

nada menos que con la opinión del actual Jefe del Estado. Cuando, años atrás, era Diputado por Santiago, le cupo intervenir en la sesión de 11 de mayo de 1927. Se tramitaba en la Cámara de Diputados un proyecto de ley que otorgaba facultades especiales al Ejecutivo para intervenir en el proceso administrativo y hacendista de la República. En ese instante, el Honorable señor Jorge Alessandri Rodríguez, con un valor extraordinario, que mereció nutridos aplausos de la Corporación y de tribunas, pronunció un discurso, del cual leeré sólo las partes salientes. En él hizo mención expresa del Acta de la Comisión Constituyente y trajo al debate la fuente histórica de lo que ha sido la Constitución del 25, documento que tampoco voy a leer en detalle, ya que el Honorable señor Enríquez tocó este aspecto en su discurso. Pero me referiré directamente a la exposición del Diputado señor Jorge Alessandri Rodríguez, actual Jefe del Estado. Dijo, en una parte de su intervención:

“Las facultades que se han otorgado al Gobierno no sólo importan una amputación de atribuciones exclusivas del Congreso, sino que constituyen un verdadero suicidio. Se trata, además, de una violación clara de las disposiciones de nuestra Constitución Política.

“Y para que se vea que no hablo sólo por impresiones, sino fundado en antecedentes ciertos y fidedignos, voy a permitirme —a riesgo de extenderme más de lo que deseaba— rastrear los orígenes de resoluciones constitucionales que dicen relación directa con las que acaba de adoptar la Honorable Cámara... Y así se verá también qué importancia tan relativa es la que puede atribuirse a la infracción reglamentaria contra la cual protestaba con tanto ardor el Honorable señor Edwards Matte.

“En la Comisión que discutió las reformas constitucionales de 1925, el señor Alessandri propuso que el Congreso, en

circunstancias extraordinarias calificadas por él mismo, pudiese autorizar al Presidente de la República para que dictase ciertas leyes, en conformidad a normas que el Parlamento fijaría en cada caso. El señor Alessandri planteó en aquella Comisión el problema que hoy ha resuelto esta Honorable Cámara, y para fundamentar su indicación adujo el caso de lo que pasaba en varios otros países, y se refirió también al caso reciente de la serie de leyes que el Congreso de Chile despachó el 8 de septiembre de 1924... Por no haber podido constitucionalmente el Congreso, aprobar sólo normas generales que hubieran podido servir al Ejecutivo para dictar con estudio y reposo disposiciones perfectamente maduras y redactadas, se promulgaron una serie de leyes incompletas, inconexas, llenas de hondos vacíos y hasta sin las modalidades de forma que deben llenar las expresiones de la soberana voluntad legislativa”.

Luego, entra a referirse a las actas de la Comisión Constituyente y, con mención de las páginas 502 y 503 de tal documento, aduce citas y palabras de constituyentes que intervinieron en el debate, para demostrar que es absolutamente inconstitucional otorgar al Ejecutivo estas facultades.

“Como la Cámara de Diputados ha oído” —dijo el Honorable señor Alessandri—, “se propuso consignar en la Constitución un artículo especial que le permitiera al Congreso delegar en el Presidente de la República la facultad de dictar disposiciones legales de acuerdo con ciertas normas que el Parlamento fijaría, es decir, se pretendía establecer en la Constitución exactamente el procedimiento que hoy ha propuesto el Gobierno y que la Cámara ha aprobado.

“Y bien, ¿qué ocurrió en aquella oportunidad?... Que los miembros de la Comisión Consultiva no creyeron prudente que se consignara esa disposición, porque temieron que fuera interpretada como

una puerta que se abría a la Dictadura...

“Las facultades” —sigue el señor Alessandri— “que hoy se otorgan al Ejecutivo, no constituyen, pues, un caso no contemplado en la Comisión Consultiva que estudió la actual Constitución; por el contrario, se trata de algo que fue expresamente considerado y eliminado de las disposiciones constitucionales, principalmente por respeto y consideración a los partidos. No obstante esto, hoy día los Poderes Públicos entran por este camino y para alcanzar sus propósitos, no se detienen ni ante el hecho de que hoy ese temperamento no se puede adoptar sin pasar por sobre la Constitución Política del Estado”.

.....
 “Se podrá decir, y no lo dudo,” —continuó— “que el objetivo que se persigue es beneficioso para el interés público, pero no hay que olvidar que esa bandera puede servir también para cubrir toda clase de intenciones y propósitos... En nombre de él cualquiera otra autoridad extraña, que tenga fuerza para hacerse oír, invocando este precedente, podrá venir mañana a decirnos que las circunstancias aconsejan tales o cuales medidas — que el Congreso no tiene facultad para otorgar— y entonces no podríamos invocar en su defensa las únicas armas de que disponen en las sociedades cultas, los organismos que, como el Parlamento, no cuentan sino con las fuerzas morales que le dan la Constitución y la Ley.

“Por esto quiero, señor Presidente, que, por lo menos, quede testimonio de mi enérgica protesta”.

Esta protesta es del Honorable señor Jorge Alessandri, no mía.

Ahora bien, si nos remitimos a las recomendaciones que hace poco ha formulado el Ejecutivo a la Administración Pública, en el sentido de conminar a los funcionarios que integran los Ministerios, con medidas de disciplina, por la mala redacción de que son frecuentemente cul-

pables en decretos y resoluciones administrativas, no se nos venga a pedir facultades extraordinarias, pues hay el temor de que sean muy mal dictadas y se produzca lo que se expone en el discurso que he leído.

Bien, señor Presidente. No quería más que traer este testimonio...

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— ¿Su Señoría está usando el tiempo del Comité Socialista?

El señor QUINTEROS.— ¿Me permite, señor Presidente?

Entre el Honorable señor Chelén y el que habla, no ocuparemos más de diez minutos. Estamos dispuestos a ceder el resto al Honorable señor González Madariaga y al Honorable señor Pablo.

PROBLEMA INTERNACIONAL DEL RIO LAUCA.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Muchas gracias. Terminaré luego.

Señor Presidente, voy a referirme a otra materia.

Acaba de oír la Sala el discurso pronunciado por el Honorable Senador por Coquimbo, respecto de nuestras relaciones con la República de Bolivia. Expuso el Honorable colega, a lo largo de su discurso, que la posición de Chile descansa únicamente en la defensa que pueda hacer valer por sus propios medios, lo que resulta lógico, dada la política de perfecto aislamiento que ha mantenido durante tantos años en el terreno de sus relaciones internacionales y de la cual nos hemos venido quejando reiteradamente. Tengo diversos puntos que exponer ante el Senado respecto del problema que hemos oído plantear esta tarde.

Lamento que las relaciones con los pueblos del Norte, en especial con Bolivia, no se hayan asentado sobre la base de una política de colaboración económica. Habría sido deseable que Chile hubiera tenido un banco en La Paz; que los perso-

neros de nuestra industria y de nuestras actividades productoras, en general, hubiesen llegado hasta allá y tenido relaciones más cordiales, pues lo que debemos buscar es la cordialidad internacional. Pues bien —hay que decirlo—, en el asunto del Lauca ha habido manifiesta negligencia, durante largos años, de parte de nuestra Cancillería, para dirigir las negociaciones. Pero ahora, en lo relativo a considerar este asunto como un proceso jurídico que debe derivar en un arbitraje y, por lo tanto, rechazarse la fórmula de la mediación, uno mis palabras de aliento a la Cancillería y me sumo a las verdidas sobre el particular por el Honorable señor Zepeda.

A mi juicio, el incidente del Lauca es un asunto de orden enteramente jurídico, por el contrario de los problemas suscitados con la República Argentina, respecto de los cuales las negociaciones son de orden técnico, y no jurídico.

Soy realista, objetivista; quiero esta fraternidad y la perseguiré como sea posible, con el respeto debido a cada uno de los países.

Cuando terminó la guerra del Chaco, apareció un libro muy interesante, escrito por el señor Ostría Gutiérrez, quien, como Canciller, tuvo una actuación sobresaliente en su país ¿Qué quería el autor? Promover una política internacional que permitiera a Bolivia salir del estado de postración en que había quedado después del conflicto bélico. Para tal efecto, inició negociaciones con Brasil y Argentina, que permitieron suscribir diversos tratados, los cuales, por una parte, aseguraron la explotación de las riquezas bolivianas mediante concesiones petroleras y mineras a los países citados, y, por la otra, permitieron un mayor contacto con el exterior gracias a la ejecución de vías de transporte. La política desarrollada por el señor Ostría Gutiérrez ha merecido, finalmente, el respeto de todos los sectores de su patria. Chile, entretanto, no ha gas-

tado la diligencia que, a mi juicio, debió poner en juego en el desenvolvimiento de sus vecinos, con miras al futuro de cada nacionalidad.

Por lo que respecta al Lauca, debo insistir en que no ha sido todo lo afortunada que hubiéramos deseado. De habernos atendido al proceso formal de la Declaración de Montevideo, en el transcurso de trece meses, hubiéramos obligado a Bolivia a llegar al arbitraje, el que no le habría sido favorable. Hubiéramos podido, en este caso, publicar un libro para exponer el curso de las negociaciones y anunciar nuestra resolución de hacer uso de tales aguas, si no hubiéramos llegado a entendimiento.

Pero quien conozca o revise este proceso y se compenetre de él, deberá lamentar el descuido con que se han conducido las negociaciones por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, que ha dejado la iniciativa a la Cancillería de Bolivia, la cual ha sido más ágil y más activa.

Quería decir esto, pues me ha agrada- do mucho comprobar la preocupación del Honorable Senador por Coquimbo, y agradezco la interrupción que ha tenido a bien concederme el Comité Socialista.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Puede usar de la palabra el Honorable señor Quinteros, dentro del tiempo que corresponde al Comité Socialista.

IRREGULARIDADES EN MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA. EDITORIAL DEL DIARIO "LA NACION".

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, en la edición del día de hoy del diario "La Nación" —órgano de prensa del Gobierno, pero que, si no me equivoco, es costeadado, directa o indirectamente, por todos los contribuyentes, incluso por los de la Oposición— aparece un artículo al cual debo referirme ahora.

Dice: "Malversación investigan en el Municipio de San Miguel". Y agrega, "Fue designado Ministro en visita, en el Juzgado del Crimen de San Miguel, para investigar una eventual malversación de fondos en el Municipio de esa populosa comuna.

En la tarde de ayer se constituyó en el Juzgado, el Ministro de la Corte de Apelaciones, Estanislao Zúñiga Collao, y estudió los antecedentes que forman el proceso y que tuvo como fundamento una denuncia de la Contraloría General de la República".

Quiero decir, señor Presidente, y debo decirlo hoy, pues no puedo dejar que se propague esta noticia, que si la información es de buena fe, contiene un monstruoso error, y si es de mala fe —como me lo temo y como no vacilo en declarar—, es una canallada. Efectivamente, no hay en el Municipio de San Miguel, que en estos momentos preside un compañero de mi partido y en que gobierna una mayoría de elementos pertenecientes al Frente de Acción Popular, ninguna malversación ni ninguna denuncia en su contra. Lo digo con total conocimiento de los antecedentes.

Donde puede existir malversación — porque no llevo mi aseveración hasta el extremo de afirmar hechos que no me constan— y donde hay un Ministro en visita es en la municipalidad vecina, la de La Cisterna, la cual no está gobernada por el Frente de Acción Popular, sino por una mayoría de los partidos de Gobierno. Además, el Alcalde también pertenece a uno de ellos.

En conocimiento de lo que estaba sucediendo en La Cisterna —lo cual es historia ya antigua—, el Senador que habla planteó a la Contraloría General de la República la necesidad de efectuar una investigación de inmediato. El señor Contralor, con gran celo, designó al inspector señor Juan Becker para investigar en la Municipalidad de La Cisterna. Este fun-

cionario estimó tan graves los cargos formulados que presentó la correspondiente denuncia al Juzgado del Crimen de San Miguel, pues éste tiene jurisdicción no sólo sobre la comuna del mismo nombre, sino también sobre la de La Cisterna y otras vecinas.

Con posterioridad a la acción de ese inspector, que, junto con la Contraloría, a mi juicio, cumplió su deber, se presentó una nueva denuncia en contra del Alcalde y de la mayoría de los regidores de dicha municipalidad.

En seguida, como ha resultado tan grave lo sucedido en esa comuna, los Tribunales Superiores de Justicia acordaron designar un Ministro en visita. Y en este momento el Ministro de Corte señor Estanislao Zúñiga está a cargo del respectivo proceso.

Los antecedentes de lo ocurrido allí y lo que se ha investigado forman parte del sumario. Sin embargo, por las declaraciones de algunos testigos respecto de la naturaleza de los cargos y de quiénes son los acusados, puedo decir que no me sorprendería en absoluto que, no digamos dentro de días, sino de horas, fueran declarados reos y llevados a la cárcel pública el Alcalde y algunos de los miembros de la mayoría edilicia de la municipalidad de La Cisterna, junto con algunos altos funcionarios de ella.

En realidad, no hubiera querido emplear este tono ni tampoco referirme a este asunto. Tengo confianza en la actuación de la justicia y en la acción del señor Zúñiga; asimismo, me merece confianza y respeto la intervención de la Contraloría General de la República.

Me había parecido prudente no traer a este terreno, que es político, un asunto judicial, pero cuando en un diario de Gobierno se tergiversan las cosas y se imputa la malversación y la investigación criminal a un municipio al cual no hay nada que reprochar, yo, naturalmente, me veo en la obligación, por solidaridad con la

gente limpia de mi partido que tiene a su cargo la dirección de la Municipalidad de San Miguel, de hacer estas declaraciones públicas.

Es cuanto quería decir.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Chelén.

**BONIFICACION DE TARIFAS MANTENIDAS
POR LA EMPRESA NACIONAL DE MINERIA.
OFICIO.**

El señor CHELEN.— Señor Presidente: en el pasado mes de mayo, hice algunas observaciones en el Senado con relación a un problema que, según mi opinión y la de los mineros de las provincias de Atacama y Coquimbo, es de extrema gravedad para la economía de toda esa vasta zona. En esa oportunidad, solicité también que mis observaciones se enviaran al señor Ministro de Minería y a la Empresa Nacional de Minería con el objeto de obtener explicaciones sobre mi denuncia.

Hoy ha llegado al Senado la respuesta del señor Ministro de Minería acerca del problema relativo a un contrato firmado por la Empresa Nacional de Minería con la firma Sali Hochschild S. A. Me referiré en muy pocas palabras a este asunto, que es el punto principal de dicha comunicación.

En su respuesta, el Ministro de Minería dice: "En contestación al oficio de V. S. N° 3586 de fecha 16 de mayo pasado, en el que solicita a petición del H. Senador señor Alejandro Chelén, diversos antecedentes relacionados con la Empresa Nacional de Minería, tengo el agrado de transcribir a V. S. lo informado al respecto por la mencionada Empresa", y con relación al punto primero de mis observaciones, referente a un contrato celebrado con la firma Sali Hochschild, dice: "Respecto a un contrato que habría celebrado ENAMI con la firma Sali

Hochschild S. A., puedo informar a Ud. que esta Empresa tiene un contrato de compra de precipitados de cobre con la firma en cuestión, en que se paga por los precipitados los valores de nuestras tarifas. Este contrato es de plazo indefinido desahuciable con un mes de aviso, y fue firmado el año 1956, por la Caja de Crédito y Fomento Minero de cuyo Directorio formaba parte el Honorable Senador Chelén".

Es curiosa la forma en que se responde a un Senador que plantea un problema serio y que envuelve, según mi modesta opinión, un zarpazo enorme a la economía de las provincias que represento. Esto no explica nada y se aparta de mi denuncia.

Dije en aquel entonces que, a raíz de los altos costos de explotación de la pequeña y mediana minerías, por presión de los mineros, se había obtenido del Gobierno la entrega a la ENAMI de 3.200.000 escudos para bonificar a la producción netamente chilena, bonificación que alcanzaba a un 23% de las tarifas anteriores; pero quedaba siempre por debajo del costo de producción, pues las alzas experimentadas en los tres últimos años —Administración del Excelentísimo señor don Jorge Alessandri—, eran del 60%. Agregué que, sin embargo, ese 23% serviría para paliar la difícil situación de los mineros y de la economía de esas provincias.

Pero ocurrió un hecho, para mí sorprendente y especialmente para los mineros que me transmitieron estas informaciones y que pude comprobar posteriormente con el propio gerente de la Empresa, quien me dijo telefónicamente que eran efectivas las denuncias que yo había hecho.

La denuncia ha consistido en que el consejo de la Empresa Nacional de Minería ha celebrado un contrato con Sali Hochschild S. A. para comprar sus precipitados y concentrados, con lo cual dicha empresa, formada por capitales privados y muy poderosa, podrá llevarse la

mayor parte de los fondos destinados por el Estado a bonificar a los pequeños y medianos mineros.

En aquella oportunidad, hice ver que durante muchos años, desde la existencia de la antigua Caja de Crédito Minero —actualmente, Empresa Nacional de Minería—, había habido una competencia entre dicho organismo y la firma particular; que Sali Hochschild había quitado sus clientes habituales a la Caja cuando los precios del mercado internacional favorecían la exportación.

La Caja se creó para ayudar al minero netamente chileno, y lo hizo mediante su Sección Fomento. Siempre acudía en auxilio del pequeño minero con materiales, mercaderías, herramientas y créditos para poder ampliar sus labores. En cambio, exigió a los medianos y pequeños mineros la venta de sus producciones, aun cuando los precios del mercado mundial subieran. Sali Hochschild, entonces, pagaba precios un poco más altos que la Caja para quedarse con la producción, a fin de exportarla y obtener utilidades enormes. Al proceder de esa manera, Sali Hochschild vendía directamente al extranjero, aprovechando así los mejores precios del cobre y, sobre todo, obteniendo excelentes utilidades con los retornos, lo cual es la base del departamento comercial de dicha compañía. Había obtenido ganancias muy altas y hacía excelente negocio.

La Caja, en cambio, bonificaba las tarifas cuando venían bajas en los precios, ya que su propósito era favorecer al minero mediano y pequeño; pero no para beneficiar a empresas privadas de carácter comercial y que, en el campo de la competencia, siempre fueron sus peores enemigos.

Critiqué la entrega de parte de los E^o 3.200.000 a la firma Sali Hochschild S. A., la cual, según el nuevo contrato, tendría preferencia en el pago, en circunstancias de que siempre se ha favorecido al pequeño minero. •

Señor Presidente, la respuesta de la Empresa la considero una burla, y no sólo para el Senador que habla, sino para el Senado, pues no es admisible una contestación de este tipo.

Sé en forma positiva que cuando el actual Presidente del Senado y el Senador que habla éramos consejeros de esa institución, se compraban precipitados a Sali Hochschild, mas no en forma continua. Pero yo no hablé sólo de precipitados; me referí a los concentrados, y, en tal sentido, quiero hacer ver que Sali Hochschild produce sólo de 280 a 300 toneladas de precipitados. En cambio, en concentrados de cobre, produce más de mil toneladas.

Nunca la Caja había firmado contratos de esa naturaleza con Sali Hochschild, pero, en esta oportunidad, en que el precio del cobre en el mercado internacional está muy por debajo del costo de explotación de los mineros chilenos, de inmediato, el consejo de la Empresa Nacional de Minería suscribió contrato con esta empresa privada para entregarle de los E^o 3.200.000, alrededor de E^o 1.200.000 o de E^o 1.300.000, vale decir, el 50 por ciento o muy cerca de esa suma, la cual, en realidad, debieran recibir íntegra los pequeños y medianos mineros, que ahora atraviesan por una situación de extrema angustia.

Ruego que, en mi nombre, pues no puede tomarse acuerdo por el Senado, se insista ante la Empresa Nacional de Minería, a fin de que dé una respuesta categórica y, al mismo tiempo, nos informe sobre la cantidad de concentrados y minerales que está comprando a Sali Hochschild; cuánto significa en dinero y si es efectivo que, aparte los precipitados, también se firmó contrato para la compra de concentrados y de minerales.

Esto no se había hecho antes, y si se ha hecho ahora, como me consta, porque el propio gerente, telefónicamente, me dijo que era acuerdo del consejo, aunque, él lo creía inconveniente, yo puedo mani-

festar, una vez más, que ello constituye el zarpazo más serio dado a la minería netamente chilena y una burla al propio Estado, pues se entregan los fondos destinados a ayudar a los esforzados mineros chilenos, a una empresa privada riquísima, que hace el gran negocio en Chile y que en este momento se está llevando el 50% de lo que pertenece a los pequeños y medianos mineros.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En conformidad a lo dispuesto en el Reglamento, se enviará el oficio solicitado en nombre de Su Señoría.

El señor CHELEN.—No quiero extenderme más en estos detalles, pero, para una próxima oportunidad —afortunadamente, tengo las actas de muchas sesiones del Consejo que se celebraron durante años—, voy a dar a conocer algunos acuerdos adoptados entonces con relación a la mencionada empresa. Allí podrá verse la pugna que siempre hubo entre la ex Caja de Crédito Minero y ella y cómo siempre —lo repito— la primera mantuvo cordiales relaciones con sus clientes habituales. Sali Hochschild fue una especie de enemigo, porque siempre que la Caja estaba en condiciones de obtener mayores utilidades para ampliar sus plantas, para mejorar las condiciones económicas de las provincias que producen minerales y de los mineros chilenos, la mencionada firma ofrecía mejores precios a sus clientes, se llevaba la producción y obtenía grandes utilidades.

Insisto en que esto es un zarpazo, una monstruosidad.

Yo no puedo concebir cómo algunas personas que conocen de estos problemas, como los señores consejeros, que conocen la situación aflictiva por que atraviesan Atacama y Coquimbo, se hayan prestado para favorecer a una empresa que en ningún sentido pudo, en esta oportunidad, haberse aprovechado de lo que con tanto esfuerzo el Estado chileno había entregado a la Empresa Nacional de Mi-

nería para ayudar a los pequeños y medianos mineros chilenos.

El señor PABLO.—Pido la palabra.

El señor QUINTEROS.—Nuestro Comité había cedido el resto del tiempo al Honorable señor Pablo.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Pablo.

FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL EJECUTIVO

El señor PABLO.—Señor Presidente: la Corporación ha tenido oportunidad, esta tarde, de escuchar un planteamiento de carácter jurídico y constitucional hecho por el Honorable señor Humberto Enríquez frente al problema de las leyes normativas que ha enviado Su Excelencia el Presidente de la República, don Jorge Alessandri, al Congreso Nacional, con el propósito de acometer la reforma agraria.

El estudio realizado por el señor Senador lo compartimos plenamente. Siempre hemos sostenido este mismo punto de vista, o sea que las facultades extraordinarias son inconstitucionales. Y, por lo tanto, desde que estamos en el Parlamento, las hemos votado en contrario.

Ha quedado, pues, claramente de manifiesto que la Constitución no incurrió en una omisión u olvido al no legislar sobre esta materia, sino que, en forma expresa, el constituyente rechazó la idea o la posibilidad de que el Congreso pudiera delegar sus facultades en el Presidente de la República con el objeto de que éste diera cumplimiento a las obligaciones estatuidas en el artículo 44 del texto constitucional.

De la intervención del Honorable señor González Madariaga ha quedado igualmente de manifiesto, al leer las actas de la Cámara de Diputados del año 1927, que el actual Presidente de la República, Diputado en esa época, tenía, en

primer lugar, el íntimo convencimiento de que un proyecto destinado a autorizar la delegación de facultades por parte del Congreso era inconstitucional. Y, además, ha quedado en claro que él, personalmente, estimaba que tales facultades eran inconvenientes, por razones que —entendido— calificó de suicidio del Congreso Nacional.

Con el tiempo, Su Excelencia el Presidente de la República puede haber cambiado de opinión, y, en efecto, hoy sostiene que es buena doctrina permitir que el Congreso Nacional delegue sus facultades; pero no puede haber cambiado su punto de vista en cuanto a la constitucionalidad de tales facultades. Este es un hecho que no depende de su íntima voluntad o deseo; depende de una reforma constitucional que no se ha producido. Y esto es tan cierto, Honorable Senado, en cuanto a saber el Jefe del Estado que esto es inconstitucional, que no hace mucho tiempo, no hace un año, no hace un mes, el 21 de mayo de 1962, ante el Congreso Pleno expresó que debía reformarse la Constitución para permitir la dictación de leyes normativas. O sea, al día siguiente de haber enviado al Congreso Nacional un proyecto originado en el propio Presidente de la República, él mismo se encarga de decirnos en su último Mensaje al país que debe reformarse la Constitución para permitir un acto que ahora intenta obtener del Congreso y que debe estimar inconstitucional.

En efecto, el Mensaje del Presidente de la República dice lo siguiente en el párrafo a que hago referencia:

“Constituye una acendrada convicción de quien os habla, manifestada antes y después de ser elevado a la Primera Magistratura, que nuestros mecanismos constitucionales presentan serias anomalías que no deben seguir perpetuándose sin poner en grave peligro la permanencia del sistema institucional. Esto exige una urgente reforma que, corrigiendo tan

graves defectos, evite una delicada crisis y nos permita preservar la fórmula democrática y republicana de Gobierno, que asegure la vigencia de aquellas libertades públicas tan caras a todos los chilenos y que constituyen para nuestro país motivo de tan alto como justificado prestigio”.

En seguida, anuncia las reformas que estima indispensables, y dice:

“Es indispensable que en caso de conflictos entre el Ejecutivo y el Parlamento, sea el pueblo quien resuelva las dificultades a través de un plebiscito o de una renovación del Congreso. Es fundamental restringir los derechos parlamentarios a formular proposiciones de ley o indicaciones en relación con las remuneraciones del sector público y del privado, como igualmente en cuestiones previsionales”.

En el mismo párrafo y a renglón seguido, al enumerar las reformas que, en su concepto, deben ser introducidas, expresa:

“Es preciso que las leyes sobre materias esenciales tengan un carácter normativo y que el Congreso pueda delegar sus facultades legislativas en el Presidente de la República, tratándose de asuntos que requieren urgencia o soluciones de conjunto”.

Termina, con estas palabras, la enumeración de las reformas que pretende se introduzcan. El Presidente de la República reconoce implícitamente no estar autorizado por la Constitución. Lo dice en el Mensaje del 21 de mayo, al día siguiente de haber enviado al Congreso el proyecto, recibido en la Secretaría a la una y cuarto del día sábado 19, con el propósito de anunciar las reformas de carácter constitucional que estima necesarias. No se trata de que esté ignorante de su error. El Presidente de la República sabe que el Congreso no tiene facultades para delegar atribuciones y sabe también que, para hacerlo, habría que reformar la Cons-

titución. Sin embargo, en el Congreso, una mayoría trata de burlar la Constitución en forma expresa. En este documento, en el Mensaje del Primer Mandatario de la Nación, quedó en claro su pensamiento. El Presidente ha variado su opinión con relación al Diputado del año 1928. Entonces, el Diputado juzgó inconveniente que el Congreso delegara sus facultades. El Presidente de la República de ahora lo estima conveniente. Pero en un punto no ha cambiado la opinión del entonces Diputado y del actual Pre-

sidente de la República: en que, entonces como parlamentario y hoy como Jefe del Ejecutivo, considera que las facultades extraordinarias son inconstitucionales.

He querido dejar formuladas estas observaciones.

Nada más, señor Presidente.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 20.21.*

Alfonso G. Huidobro S.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTAS APROBADAS

LEGISLATURA ORDINARIA

SESION 1ª, EN 5 DE JUNIO DE 1962.

Ordinaria

Presidencia del señor Videla Lira (don Hernán).

Asisten los Senadores señores: Aguirre, Ahumada, Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Amunátegui, Barros, Barrueto, Contreras (don Carlos), Contreras (don Víctor), Curti, Chelén, Durán, Echavarri, Enríquez, Faivovich, Frei, Gómez, González Madariaga, Jaramillo, Letelier, Palacios, Quinteros, Rodríguez, Tarud, Tomic, Vial, Von Mühlenbrock, Wachholtz y Zepeda.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

ACTA

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 75ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, y 76ª, especial, de 11 a 13 horas, de fechas 15 y 16 de mayo ppdo., respectivamente, que no han sido observadas.

Las actas de las sesiones 77ª, ordinaria, de fecha 16 de mayo ppdo., 78 y 79, especiales, de 17 del mismo mes, de 11 a 13 horas y de 16,30 a 19 horas, respectivamente, quedan en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

CUENTA

No hubo Cuenta.

De conformidad con los artículos 52 y 69 del Reglamento, en esta sesión corresponde:

- 1º—Designar los días y horas para las sesiones ordinarias semanales;
- 2º—Aprobar la tabla ordinaria;
- 3º—Dar cuenta de la composición de los Comités de los Partidos, y
- 4º—Anunciar la tabla de Fácil Despacho.

Se acuerda fijar los días martes y miércoles de cada semana, de 16 a 19 horas, para celebrar las sesiones ordinarias.

Por acuerdo de los Comités, las sesiones ordinarias de los miércoles 6 y 13 del presente mes, se celebrarán de 10,30 a 12,30 horas, suprimiéndose en ellas los Incidentes.

En seguida, el señor Presidente propone a la Sala el siguiente orden de los asuntos que deben figurar en la tabla ordinaria, acordado por los Presidentes de las Comisiones Permanentes:

1.—Informes de las Comisiones de Hacienda y de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece normas sobre distribución, comercialización y transporte de productos agrícolas y de represión de los monopolios (discusión general pendiente).

2.—Segundos informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica el D. F. L. N° 4, de 1959, texto definitivo de la Ley General de Servicios Eléctricos.

3.—Segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica el D.F.L. N° 39, de 1959, que autorizó a las instituciones de previsión para vender sus inmuebles de renta destinados a viviendas, poblaciones, locales comerciales y oficinas.

4.—Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que estabiliza las rentas de arrendamiento de inmuebles.

5.—Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece normas para el pago de horas extraordinarias al personal de la Casa de Moneda.

6.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que concede exenciones de derechos e impuestos a las empresas privadas que exploten líneas aéreas.

7.—Informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece normas sobre el ejercicio de la profesión de practicante.

8.—Informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza la extracción de tejidos oculares y otros órganos de los cadáveres de personas fallecidas en Clínicas Universitarias y Hospitales del Servicio Nacional de Salud.

9.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que declara feriado el día 10 de agosto de cada año para los trabajadores de las empresas mineras.

10.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N° 5.181, en lo relativo a indemnización que se paga a los obreros desahuciados de las empresas petroleras.

11.—Oficio de la Honorable Cámara de Diputados en que solicita el acuerdo del Senado para enviar al Archivo diversos proyectos de ley.

12.—Informes de la Comisión de Asuntos de Gracia.

Tácitamente, se aprueba la proposición.

Se da cuenta, a continuación, de la siguiente composición de los Comités de los Partidos:

Comité Radical

Honorables Senadores señores Humberto Aguirre y Hermes Ahumada.

Comité Liberal

Honorables Senadores señores Eduardo Alessandri y Armando Jaramillo.

Comité Socialista

Honorables Senadores señores Luis Quinteros y Aniceto Rodríguez.

Comité Conservador Unido

Honorables Senadores señores Bernardo Larraín y Enrique Curti.

Comité Demócrata Cristiano

Honorables Senadores señores Julián Echavarrí y Tomás Pablo.

Comité Comunista

Honorables Senadores señores Carlos Contreras Labarca y Víctor Contreras Tapia.

Comité Vanguardia Nacional del Pueblo

Honorable Senador señor Baltazar Castro.

En seguida, se anuncia que el señor Presidente ha determinado incluir los siguientes asuntos en la tabla de Fácil Despacho:

1.—Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que declara a la fecha 30 de junio como el Día del Bombero. (Eximido del trámite de Comisión).

2.—Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que declara que los pensionados por accidente en el Servicio de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado están comprendidos entre su personal para el solo efecto de la bonificación del artículo 14 de la ley N° 14.688. (Eximido del trámite de Comisión).

3.—Informe de la Comisión de Policía Interior recaído en las Cuentas de Tesorería del Senado, correspondientes al segundo semestre de 1961.

4.—Desistimiento del señor Manuel Carvajal Sepúlveda al proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que le concede beneficios.

5.—Proposición de la Honorable Cámara de Diputados para formar una Comisión Mixta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la

Constitución Política del Estado, a fin de resolver las dificultades producidas con motivo de las insistencias en el proyecto de ley que modifica las leyes N° 10.134 y 12.597, sobre empréstitos a la Municipalidad de Los Andes.

6.—Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que transfiere un predio fiscal a la Municipalidad de La Serena.

7.—Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Papudo para contratar empréstitos.

8.—Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Papudo para contratar empréstitos.

9.—Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Universidad de Concepción para transferir gratuitamente un terreno al Fisco con el objeto de que se construya una Casa de Menores.

10.—Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que denomina "Escuela Industrial Pedro Aguirre Cerda" a la Escuela Industrial de Conchalí.

En cumplimiento del acuerdo unánime de los Comités, usa de la palabra el señor Presidente para formular una declaración relativa a la dieta parlamentaria y otras entradas que perciben los señores Senadores, en respuesta al discurso que sobre esta materia pronunció el señor Ibáñez, en sesión del 24 de abril último.

Expresó que los Senadores perciben mensualmente una dieta de E° 125 y, además, E° 675 por concepto de gastos de representación; que de esta renta bruta total deben deducirse los impuestos a la renta sobre la dieta misma y las imposiciones previsionales, por lo cual la cantidad líquida mensual que obtienen no alcanza a E° 650.

Agregó que para atender al pago de secretarios perciben E° 220 mensuales y que esta cantidad, junto con la otorgada para gastos de representación, no pueden considerarse sueldo.

Se refirió a los fundamentos de la indemnización parlamentaria y calificó de injustas las críticas que se hacen al Congreso Nacional.

A indicación de los señores Quinteros, Aguirre y Echavarrí, formulada en nombre de los Comités Socialistas, Radical y Demócrata Cristiano, respectivamente, modificada por los señores Rodríguez y Barros, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Presidente en todos los diarios de Santiago y Valparaíso.

Se levanta la sesión.

LEGISLATURA ORDINARIA

SESION 2ª, EN 5 DE JUNIO DE 1962

Especial

De 16,45 a 20 horas

Presidencia del señor Videla Lira (don Hernán).

Asisten los Senadores señores: Aguirre Doolan, Ahumada, Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Alvarez, Amunátegui, Barros, Barrueto, Bossay, Bulnes, Castro, Contreras (don Carlos), Contreras (don Víctor), Correa, Curti, Durán, Echavarri, Enríquez, Faivovich, Frei, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Larraín, Letelier, Pablo, Palacios, Quinteros, Rodríguez, Tarud, Tomic, Vial, Von Mühlenbrock y Zepeda.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares, señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier.

ACTA

No hubo aprobación de acta.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensaje

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el cual hace presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1.—El que autoriza la adquisición de las divisas necesarias para el pago de obligaciones contraídas antes del 28 de diciembre de 1961.

—*Se califica de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.*

2.—El que modifica el D.F.L. N° 4, que aprobó el texto de la Ley General de Servicios Eléctricos.

—*Se califica de "simple" la urgencia.*

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados, con los cuales comunica que ha dado su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1.—El que autoriza a la Municipalidad de Magallanes para transferir un terreno al Fisco.

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

2.—El que libera de derechos de internación a diversos elementos destinados a las Monjas Francesas de Santiago, a la Comunidad Religiosa los Testigos de Jehová y al señor Walter Roth.

—*Pasa a la Comisión de Hacienda.*

Uno de la Il.ª Corte de Temuco, con el cual remite el expediente del proceso seguido en contra de la señora Gobernadora del Departamento de Collipulli, doña Irene Stagno Maccioni, a solicitud de doña María Correa Larraín, a fin de que el Senado declare si ha o no lugar la formación de causa en su contra.

—*Se manda pedir informe a la funcionaria afectada.*

Dos del señor Ministro del Interior, con los cuales contesta las siguientes peticiones:

1.—Del Honorable Senador señor Rodríguez, sobre aumento del personal de Identificación y de Carabineros en la localidad de Rahue, Osorno, y

2.—Del Honorable Senador señor Barros, sobre supresión de las entradas liberadas al Casino Municipal de Viña del Mar.

Uno del señor Ministro de Justicia, con el cual contesta la petición del Honorable Senador señor Palacios sobre iniciación de actividades de la Oficina del Registro Civil de Liquiñe, Valdivia.

Uno del señor Ministro de Hacienda, con el que contesta la petición del Honorable Senador señor Carlos Contreras, sobre establecimiento de una Caja Recaudadora de la Tesorería General de la República en Baker.

Cuatro del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con los que da respuesta a las peticiones formuladas por los siguientes señores Senadores:

1.—Del Honorable Senador señor Víctor Contreras, sobre entrega de la Hostería de Mejillones al Ministerio de Educación Pública;

2.—Del Honorable Senador señor Chelén, sobre asistencia con equipos mecánicos a las Comunidades Agrícolas de la Provincia de Coquimbo;

3.—Del Honorable Senador señor Carlos Contreras, sobre establecimiento de una Subagencia de la Empresa de Comercio Agrícola en Lago Vargas, y

4.—Del Honorable Senador señor Víctor Contreras, sobre levantamiento del Ferrocarril Longitudinal Norte.

Tres del señor Ministro de Defensa Nacional:

Con el primero, de carácter reservado, se refiere a la petición del Honorable Senador señor Allende sobre envío de documentos divulgados por el semanario "Vistazo".

Con los dos siguientes da respuesta a las peticiones de los siguientes señores Senadores:

1.—Del Honorable Senador señor Allende, sobre calidad de imponentes arrendatarios negada a los ocupantes del edificio Arlegui, de Viña del Mar, y

2.—Del Honorable Senador señor Pablo, sobre destinación de recursos para construir un estadio en Coronel.

Tres del señor Ministro de Obras Públicas, con los cuales contesta las siguientes peticiones:

1.—Del Honorable Senador señor Tomic, sobre fondos para construcción de un camino directo entre San Felipe y Cabildo;

2.—Del Honorable Senador señor Víctor Contreras, sobre dotación de agua potable a la localidad de Toconao, y

3.—Del Honorable Senador señor Chelén, sobre construcción de un canal en el río Cogotí.

Uno del señor Ministro de Salud Pública, con el que contesta la petición del Honorable Senador señor Pablo, sobre cargos en los Hospitales de Tucapel y Portezuelo.

Cuatro del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con los que da respuesta a las siguientes peticiones:

1.—Del Honorable Senador señor Jaramillo, sobre terminación de edificio para oficinas públicas en San Fernando;

2.—Del Honorable Senador señor Barros, sobre funcionamiento de reparticiones de ese Ministerio en San Felipe y acerca del no pago de participación de utilidades al Sindicato del Mineral La Patagua, de La Ligua;

3.—Del Honorable Senador señor Víctor Contreras, sobre intervención en la huelga existente en la Compañía de Cervecerías Unidas de Antofagasta, y

4.—Del Honorable Senador señor Pablo, sobre conflicto de la industria FANALOZA, de Penco y cesión de un bien raíz a la Asociación de Pensionados por Invalidez y Vejez del Servicio de Seguro Social, de Concepción.

Tres del señor Contralor General de la República con los que da respuesta a las siguientes peticiones del Honorable Senador señor Pablo:

1.—Sobre atraso en la tramitación de los decretos de pago de subvenciones a los colegios particulares;

2.—Sobre actuación de una Comisión de Hombres Buenos, y

3.—Sobre número de médicos nombrados en los diversos servicios fiscales durante 1961.

Del señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile, con el que da respuesta a una petición del Honorable Senador señor Allende sobre los imponentes pasivos de esa institución.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Cuatro del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con los que formula diversas indicaciones al proyecto de ley que legisla sobre comercialización, distribución y transporte de productos y sobre represión de monopolios.

—*A sus antecedentes.*

Mociones

Del Honorable Senador señor Correa, con la cual inicia un proyecto de ley que concede recursos a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

—*Pasa a la Comisión de Hacienda.*

De los Honorables Senadores señores Zepeda, Aguirre, Ibáñez, Torres y Tomic, con la cual inician un proyecto de ley que beneficia a ocupantes del edificio de calle Arlegui 645, en Viña del Mar, perteneciente a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

Una del Honorable Senador señor Letelier, con la cual inicia un proyecto de ley relativo a la misma materia.

—*Por acuerdo unánime de los Comités, se acuerda eximir las del trámite de Comisión y tratarlas en la próxima sesión.*

Dos del Honorable Senador señor Aguirre, con las cuales inicia los proyectos de ley que benefician a las siguientes personas:

- 1.—Héctor Vega Carter, y
- 2.—Roberto Puelma Francini.

Del Honorable Senador señor Salomón Corbalán, con la cual inicia un proyecto de ley que beneficia a don Alpelices Muñoz Gajardo.

Una del Honorable Senador señor Correa, con la cual inicia un proyecto de ley que beneficia a doña María Mercedes Castro Toledo Henríquez y a sus sobrinas doña Marta, doña Rebeca y doña Zulema Fuenzalida Castro.

Una del Honorable Senador señor Jaramillo, con la cual inicia un proyecto de ley que beneficia a doña Amelia Pinto Correa v. de Saavedra.

Una del Honorable Senador señor Pablo, con la cual inicia un proyecto de ley que beneficia a doña Glafira del Carmen Pozo Guerrero.

Una del Honorable Senador señor Quinteros, con la cual inicia un proyecto de ley que beneficia a doña Berta Emperatriz Courbis v. de Labra.

Una del Honorable Senador señor Zepeda, con la cual inicia un proyecto de ley que beneficia a doña Lidia Contreras Figueroa.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Una del Honorable Senador señor Hernán Videla, con la cual inicia un proyecto de ley que modifica la planta de la Oficina de Informaciones del Senado.

—*Pasa a la Comisión de Policía Interior.*

Comunicaciones

Del Excelentísimo señor Embajador de la República de Israel, con la cual agradece al Senado el homenaje rendido a su país con motivo de cumplir su Décimocuarto Aniversario.

De la Asamblea Legislativa de Costa Rica, con la cual pone en conocimiento de esta Corporación el acuerdo que adoptó respecto de la política de cuotas azucareras establecida por los Estados Unidos de Norteamérica.

—*Se mandan archivar.*

Solicitudes

Del señor Víctor Catalán Marzánt, en que se refiere a alusiones de que fue objeto en esta Corporación, pidiendo su lectura y publicación.

—*Se manda archivar.*

Del señor Elier Tavilo Buzeta, en que pide copias autorizadas de los documentos que indica.

—*Se accede a lo pedido.*

Del señor José Luis Mosquera, sobre nuevos datos relativos a su petición pendiente en la Comisión de Asuntos de Gracia.

—*A sus antecedentes.*

A indicación de los señores Rodríguez, Pablo y Barros, se resuelve enviar copia de la comunicación de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, de que se dio cuenta en esta sesión, a los señores Senadores de los Partidos Socialista, Demócrata Cristiano y Comunista, respectivamente.

Por acuerdo unánime de los Comités, se eximen del trámite de Comisión y quedan para ser tratadas en la sesión de mañana, miércoles 6 del actual, las mociones de los señores Zepeda, Aguirre Doolan, Ibáñez, Torres y Tomic, y del señor Letelier, con las cuales inician un proyecto de ley que beneficia a ocupantes del edificio de calle Arlegui 645, en Viña del Mar, perteneciente a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

El señor Aguirre Doolan solicita que la Comisión de Trabajo y Previsión Social despache a la brevedad posible un proyecto de ley que pende de su consideración, sobre creación de la Confederación Mutualista de Chile y respecto del cual, en la sesión del 3 de abril del año en curso, formuló idéntica petición.

El señor Letelier, Presidente de la Comisión aludida, expresa que, con posterioridad a la primera solicitud del señor Aguirre Doolan, esa Comisión ha estado preocupada del despacho del referido proyecto y que, con tal objeto, ya ha celebrado dos sesiones.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que declara el 30 de junio como el Día del Bombero.

Este proyecto fue eximido del trámite de Comisión.
La Cámara de Diputados comunica que ha aprobado el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Institúyese la fecha del 30 de junio como El Día del Bombero destinado a conmemorar la fundación del primer Cuerpo de

Bomberos Voluntarios organizado en Valparaíso el 30 de junio de 1851.

Artículo 2º—Las Escuelas Públicas y particulares y los demás establecimientos de enseñanza del país, organizarán, el último domingo del mes citado, actos cívicos conmemorativos; realizarán desfiles a los monumentos bomberiles en las ciudades en donde existan y a los cementerios para recordar a los mártires de esa institución, caídos en el cumplimiento del deber”.

En discusión general el proyecto, usa de la palabra el señor Barros.

Se da cuenta de que este mismo señor Senador ha presentado indicación para sustituir el artículo 2º por el siguiente:

“Artículo 2º—Las Municipalidades del país organizarán programas de homenaje al Cuerpo de Bomberos de cada comuna”.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba en general el proyecto.

Iniciada la discusión particular, se da por aprobado el artículo 1º, que no ha sido objeto de indicaciones.

En seguida, se somete a votación la indicación formulada por el señor Barros y es rechazada por 8 votos a favor, 10 en contra y tres pareos, que corresponden a los señores Bulnes, Tarud y Videla Lira (Presidente).

Fundan sus votos los señores Aguirre Doolan, Contreras (don Víctor), Barros, Pablo y Tomic.

Por acuerdo unánime de la Sala, y a indicación del señor Pablo, se reabre el debate sobre el artículo 2º y se aprueban las siguientes indicaciones:

1.—Del Honorable Senador señor Pablo, para suprimir la parte final que dice: “realizarán desfiles a los monumentos bomberiles en las ciudades en donde existan y a los cementerios para recordar a los mártires de esa institución, caídos en el cumplimiento del deber.”, sustituyendo por un punto (.) el punto y coma (;) que la precede, y

2.—Del Honorable Senador señor Tomic, para reemplazar la palabra “domingo” por “sábado”.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Su texto aprobado es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Institúyese la fecha del 30 de junio como El Día del Bombero destinado a conmemorar la fundación del primer Cuerpo de Bomberos Voluntarios organizado en Valparaíso el 30 de junio de 1851.

Artículo 2º—Las Escuelas Públicas y particulares y los demás establecimientos de enseñanza del país, organizarán, el último sábado del mes citado, actos cívicos conmemorativos”.

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que declara que los pensionados por accidentes en el servicio de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado están comprendidos entre su personal para el solo efecto de la bonificación del artículo 14 de la ley

Nº 14.688.

Este proyecto fue eximido del trámite de Comisión.

La Cámara de Diputados comunica que ha aprobado el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Declárase que dentro del personal de empleados y obreros de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado se encuentran comprendidos, para el solo efecto de la bonificación establecida en el inciso primero del artículo 14 de la Ley N° 14.688, los pensionados por accidente determinado de servicio a que se refiere el artículo 24 de la Ley N° 10.343”.

En discusión general y particular a la vez este proyecto, usan de la palabra los señores Pablo, Quinteros y Aguirre Doolan.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba.

Queda terminada la discusión. El texto del proyecto aprobado es el transcrito anteriormente.

Informe de la Comisión de Policía Interior recaído en las Cuentas de Tesorería del Senado, correspondientes al segundo semestre de 1961.

La Comisión recomienda la aprobación del siguiente

Proyecto de acuerdo:

“Artículo único.—Apruébanse las Cuentas de la Tesorería del Senado, correspondientes al segundo semestre de 1961”.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión. El texto del proyecto de acuerdo aprobado es el anteriormente transcrito.

Desistimiento del señor Manuel Carvajal Sepúlveda al proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que le concede beneficios.

El señor Manuel Carvajal Sepúlveda se desiste del proyecto de ley que le concede, por gracia, una pensión mensual de E° 10, ya aprobado por la Honorable Cámara de Diputados y actualmente pendiente en la Comisión de Asuntos de Gracia del Senado.

En discusión el desistimiento, usa brevemente de la palabra el señor Quinteros.

Puesto en votación, se acepta la petición del interesado, con la abstención del señor Quinteros, y se acuerda solicitar el asentimiento de la Honorable Cámara de Diputados para enviar al Archivo el proyecto de ley correspondiente.

Proposición de la Honorable Cámara de Diputados para formar una Comisión Mixta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado, a fin de resolver las dificultades producidas con motivo de las insistencias en el proyecto de ley que modifica las leyes N^{os}. 10.134 y 12.957, sobre empréstito a la Municipalidad de Los Andes.

Unánimemente, se accede a la proposición aludida y se acuerda designar para que integren la Comisión Mixta, en representación del Senado, a los miembros de la Comisión de Gobierno, señores Zepeda, Gómez, Letelier, Quinteros y Contreras (don Carlos).

Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que transfiere un predio fiscal a la Municipalidad de La Serena.

La Cámara de Diputados comunica que ha aprobado este proyecto, con la sola modificación de haber sustituido el artículo 2^o por el siguiente:

“Artículo 2^o—Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente a sus actuales ocupantes la propiedad individualizada en el artículo anterior. Las condiciones de transferencia se determinarán en el decreto correspondiente”.

En discusión esta modificación, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto, cuyo texto aprobado es el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1^o—Libérase al Presidente de la República de la obligación de enajenar impuesta por la ley N^o 7.869 y por los artículos 48 y 50 del D.F.L. N^o 336 de 25 de julio de 1953, respecto del inmueble fiscal situado en la calle Eduardo de la Barra N^{os}. 569-571 de la ciudad de La Serena, provincia de Coquimbo, inscrito a nombre del Fisco a fojas 346 N^o 351 del Registro de Propiedad del año 1947 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena. La propiedad tiene los siguientes deslindes: Norte, calle Eduardo de la Barra en 14,90 mts.; Este, Sucesión Benjamín Solar en 50,94 mts.; Sur, Sucesión Rafael Godoy en 14,90 mts., y Oeste, propiedad de Gregorio Pinto en 50,94 mts.

Artículo 2^o—Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente a sus actuales ocupantes la propiedad individualizada en el artículo anterior. Las condiciones de transferencia se determinarán en el decreto correspondiente”.

Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Papudo para contratar empréstitos.

Las Comisiones nombradas proponen la aprobación de esta iniciativa de ley, con las siguientes enmiendas:

Artículo 3º

Substituirlo por el siguiente:

“Artículo 3º—El producto de estos empréstitos deberá ser invertido en la forma siguiente:

- | | |
|---|-----------|
| a) Construcción de alcantarillado en la población obrera y mejoramiento del alcantarillado existente en el pueblo .Eº | 15.000,00 |
| b) Habilitación del Matadero Municipal | 2.000,00 |
| c) Construcción de un desembarcadero | 10.000,00 |
| d) Hermoseamiento de parques y jardines | 5.000,00 |
| e) Reparaciones del paseo o terraza a la orilla del mar . . . | 8.000,00 |

Eº 40.000,00”

Artículo 4º

Suprimir la palabra “exclusivo” e intercalar, después de “autoriza esta ley” y antes de la coma (,), lo siguiente: “y por un plazo que no podrá exceder de diez años”.

Artículo 9º

Suprimirlo.

Artículo 10

Pasa a ser artículo 9º.

En discusión general el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba en este trámite.

En virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento, se da también por aprobado en particular.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Su texto aprobado es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Papudo para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito, uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de cuarenta mil escudos (Eº 40.000) al interés corriente bancario y con una amortización que extinga la deuda en un plazo máximo de diez años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito para otorgar el o los empréstitos autorizados por esta ley para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3º—El producto de estos empréstitos deberá ser invertido en la forma siguiente:

a) Construcción de alcantarillado en la población obrera y mejoramiento del alcantarillado existente en el pueblo	Eº 15.000
b) Habilitación del Matadero Municipal	2.000
c) Construcción de un desembarcadero	10.000
d) Hermoseamiento de parques y jardines	5.000
e) Reparaciones del paseo o terraza a la orilla del mar . .	8.000
	Eº 40.000

Artículo 4º—Establécese con el objeto de atender el servicio del o los empréstitos que autoriza esta ley y por un plazo que no podrá exceder de diez años, una contribución adicional de un cuatro y medio por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Papudo, contribución que empezará a regir desde el semestre siguiente a la fecha de vigencia de la presente ley.

Artículo 5º—En caso de no contratarse los empréstitos la Municipalidad podrá girar con cargo al rendimiento de la contribución establecida en el artículo anterior, para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 3º. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 6º—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo 4º fueren insuficientes para el servicio de la obligación, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 7º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Papudo, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja, los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida. La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 8º—La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Papudo deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 9º—Autorízase a la Municipalidad de Papudo para adquirir una ambulancia automóvil para la atención de enfermos en la comuna y fuera de ella y para mantenerla indefinidamente en su patrimonio”.

Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Zapallar para contratar empréstitos.

La Comisión de Gobierno propone aprobar el proyecto de ley del rubro, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados. Por su parte, la Comisión de Hacienda recomienda aprobarlo con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Reemplazar la frase que dice: “que produzcan hasta la suma de nueve mil escudos (Eº 9.000), por la siguiente: “que produzcan hasta la suma de catorce mil escudos (Eº 14.000)”.

Artículo 2º

Agregar, en su letra d), después de la palabra “Piscina” lo siguiente: “o estanque de almacenamiento de agua”.

Agregar, a continuación de la letra a) el siguiente párrafo nuevo:

“Con este mismo objeto la Municipalidad podrá aportar esta suma en la Dirección de Obras Sanitarias del Ministerio de Obras Públicas”.

Finalmente, agregar la siguiente letra nueva:

“e) Aporte a la Dirección de Obras Sanitarias del Ministerio de Obras Públicas para la iniciación de los trabajos de agua potable en la localidad de Catapilco Eº 5.000”.

Artículo 5º

Reemplazar la palabra “dos” por el vocablo “tres”.

En discusión general esta iniciativa de ley, en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda, usan de la palabra los señores Barros, Ibáñez y Tomic.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba el proyecto con las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda.

En virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento, se da también por aprobado en particular.

Queda terminada la discusión del proyecto. Su texto aprobado es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Zapallar para con-

tratar uno o más empréstitos, directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito, que produzcan hasta la suma de catorce mil escudos (E^o 14.000), al interés bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los préstamos autorizados por esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 2^o—El producto del empréstito que se contrate de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 1^o se invertirá en los siguientes fines:

a) Para la construcción de un estanque de agua potable para la población obrera de Zapallar y extensión de red de agua	E ^o 2.000
Con este mismo objeto la Municipalidad podrá aportar esta suma en la Dirección de Obras Sanitarias del Ministerio de Obras Públicas.	
b) Para extensión de red de alumbrado y energía para la población obrera	1.000
c) Para la adquisición de una ambulancia para la comuna de Zapallar	3.000
d) Para construcción de una Piscina o estanque de almacenamiento de agua en Catapilco	3.000
e) Aporte a la Dirección de Obras Sanitarias del Ministerio de Obras Públicas para la iniciación de los trabajos de agua potable en la localidad de Catapilco	5.000
	E ^o 14.000

Artículo 3^o—Autorízase a la Municipalidad de Zapallar para mantener indefinidamente en su patrimonio la ambulancia automóvil para la atención de enfermos que adquiera en conformidad a la letra c) del artículo anterior. Para este efecto no regirá lo dispuesto en el artículo 66 de la ley N^o 10.383.

Artículo 4^o—La Municipalidad de Zapallar, en sesión extraordinaria especialmente citada y con el voto conforme de los cuatro quintos de los regidores en ejercicio, podrá invertir los fondos sobrantes de una en otra de las obras proyectadas, aumentar la partida consultada para una si resultare insuficiente para su total ejecución con fondos de la otra o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras consultadas.

Artículo 5^o.—Con el objeto de atender el servicio de este empréstito, establécese una contribución adicional del tres por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Zapallar y que regirá desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley y hasta el pago total del préstamo a que se refiere el artículo 1^o, o hasta la inversión del total de las sumas establecidas en el artículo 2^o.

Artículo 6^o.—El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo anterior, se invertirá en el servicio del préstamo autorizado, pero la Municipalidad de Zapallar podrá girar con cargo al rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 2^o, en caso de

no contratarse el préstamo. Podrá, asimismo, destinar el excedente que pudiere producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 7º.—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 8º.—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Zapallar, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 9º.—La Municipalidad de Zapallar depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Zapallar deberá consultar en su presupuesto anual en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del empréstito, y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la presente ley.

Artículo 10.—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera de la provincia, si allí no lo hubiere, un estado del servicio del empréstito y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 2º de esta ley."

Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Universidad de Concepción para transferir gratuitamente un terreno al Fisco con el objeto de que se construya una Casa de Menores.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto del epígrafe, con la sola modificación de sustituir el inciso segundo del artículo 1º, por el siguiente:

"El terreno cuya cesión se autoriza por la presente ley se destinará a la construcción de un edificio para la instalación y funcionamiento de una Casa de Menores de la ciudad de Concepción, que dependerá administrativamente del Servicio Nacional de Salud, Sección Menores en Situación Irregular."

En discusión general el proyecto en la forma propuesta por la Comisión, usan de la palabra los señores Pablo y Aguirre Doolan.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba en este trámite.

De acuerdo con lo estatuido en el artículo 103 del Reglamento, se da también por aprobado en particular.

Queda terminada la discusión del proyecto, cuyo texto aprobado es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Autorízase a la Universidad de Concepción para transferir al Fisco, a título gratuito, una faja de dos hectáreas de terreno, ubicada en el deslinde sur-poniente del Fundo “Bellavista”, y que adquirió por escritura pública de 6 de enero de 1948, otorgada ante el Notario de Santiago don Luis Azócar Alvarez, inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del Departamento de Talcahuano, a fojas 103 vuelta, N° 93, correspondiente al citado año 1948.

El terreno cuya cesión se autoriza por la presente ley se destinará a la construcción de un edificio para la instalación y funcionamiento de una Casa de Menores de la ciudad de Concepción, que dependerá administrativamente del Servicio Nacional de Salud, Sección Menores en Situación Irregular.

No regirá en este caso lo dispuesto en el artículo 2º de la ley N° 8.739, de 12 de marzo de 1947.

Artículo 2º.—Si dicha construcción no se iniciare dentro del plazo de dos años, contados desde la publicación de esta ley, los terrenos que se transfieren volverán al patrimonio de la Universidad de Concepción.”

Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que denomina “Escuela Industrial Pedro Aguirre Cerda” a la Escuela Industrial de Conchalí.

La Comisión recomienda aprobar este proyecto, en los mismos términos en que lo hizo la H. Cámara de Diputados.

En discusión general y particular a la vez el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión. El texto del proyecto aprobado es el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—La Escuela Industrial de Conchalí se denominará en lo sucesivo “Escuela Industrial Pedro Aguirre Cerda”.”

Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que declara feriado el día 10 de agosto de cada año para los trabajadores de las empresas mineras.

La Comisión propone la aprobación del proyecto de ley del rubro, en los mismos términos en que lo ha hecho la H. Cámara.

A petición del señor Aguirre Doolan, se da lectura al informe de la Comisión.

En discusión general y particular a la vez esta iniciativa de ley, usan de la palabra los señores Pablo, Ibáñez, Contreras (don Víctor), Letelier,

Cerrado el debate, se aprueba el proyecto, con los votos en contra de los señores Vial e Ibáñez.

Queda terminada la discusión. El texto del proyecto aprobado es el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Agrégase como inciso final al artículo 322 del Código del Trabajo, el siguiente:

“Se declara feriado para todos los efectos legales el día 10 de agosto de cada año, para los trabajadores de empresas mineras. Dicha fecha se denominará “Día del Minero”.

Se suspende la sesión.

Continúa la sesión.

Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que establece normas para el pago de horas extraordinarias al personal de la Casa de Moneda de Chile.

Las Comisiones recomiendan la aprobación del proyecto de ley del rubro, con las siguientes enmiendas:

Artículo único.

Pasa a ser artículo 1º, intercalándose entre comas, después de “Casa de Moneda de Chile”, lo siguiente: “con un máximo de 15 horas semanales”, y agregándose a su texto, suprimiéndose el punto final, esta frase: “y podrán pagarse con cargo a los recursos del artículo 7º de la ley 9.856.”

A continuación, y como artículo 2º, nuevo, agregar el siguiente:

“Artículo 2º.—Exceptúase a los vehículos de carga de la Casa de Moneda de Chile de la obligación de colocar el nombre del servicio en la parte superior del disco que la ley exige lleve pintado todo vehículo de propiedad fiscal, pero deberán mantener en su centro el escudo de color azul fuerte y la palabra “Fiscal” en la parte inferior.”

En discusión general el proyecto, en la forma propuesta por las Co-

misiones de Gobierno y de Hacienda, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento, se da también por aprobado en particular.

Queda terminada la discusión. El texto del proyecto aprobado es el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Los trabajos extraordinarios que efectúa el personal de la Casa de Moneda de Chile, con un máximo de 15 horas semanales, no estarán sujetos a la limitación de horarios nocturnos o de días festivos establecidos en el artículo 79º del D.F.L. N° 338, de fecha 6 de abril de 1960 y podrán pagarse con cargo a los recursos del artículo 7º de la ley 9.856.

Artículo 2º.—Exceptúase a los vehículos de carga de la Casa de Moneda de Chile de la obligación de colocar el nombre del Servicio en la parte superior del disco que la ley exige lleve pintado todo vehículo de propiedad fiscal, pero deberán mantener en su centro el escudo de color azul fuerte y la palabra “Fiscal” en la parte inferior.

Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que estabiliza las rentas de arrendamiento de inmuebles.

A indicación del señor Alessandri (don Fernando), unánimemente se acuerda enviar este asunto a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que modifica la ley N° 5.181, en lo relativo a la indemnización que se paga a los obreros desahuciados de las empresas petroleras.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto del rubro, con las siguientes modificaciones:

Agrégase en el artículo único a continuación de la letra a), la siguiente letra nueva, que pasa a ser b):

“b) Agrégase como inciso cuarto del artículo 3º, el siguiente nuevo:

“Si el obrero se retira voluntariamente de la Empresa, la indemnización se le entregará una vez transcurridos dos años desde la terminación de sus servicios, más el término medio del interés corriente bancario que corresponda.”.

Letra b)

Ha pasado a ser c), eliminándose el inciso final que dice:

“De este mismo beneficio gozarán los empleados de estas empresas.”.

En discusión general y particular a la vez este proyecto, usan de la palabra los señores Pablo, Letelier, Rodríguez, Contreras (don Víctor), Vial, Ibáñez y Frei.

Se da cuenta de que se han presentado las siguientes indicaciones:

A) De los Honorables Senadores señores Pablo y Rodríguez:

1ª) Para suprimir la letra b) del artículo único propuesto por la Comisión, que dice:

b) Agrégase como inciso cuarto del artículo 3º, el siguiente:

“Si el obrero se retira voluntariamente de la Empresa, la indemnización se le entregará una vez transcurridos dos años desde la terminación de sus servicios, más el término medio del interés corriente bancario que corresponda.”.

2ª) Para reponer, en la letra c) del referido artículo único propuesto por la Comisión, el inciso final del proyecto de la H. Cámara de Diputados, que dice:

“De este mismo beneficio gozarán los empleados de estas empresas.”

B) Del Honorable Senador señor Rodríguez, para consultar una disposición que imponga retener por dos años la participación en las utilidades de las empresas, sociedades anónimas, bancos y compañías de seguros, a los Directores de los mismos..

Estos valores se depositarán en una cuenta especial del Banco del Estado y ganarán el interés corriente bancario.

C) Del Honorable Senador señor Vial, para establecer que la indemnización se constituya de inmediato en cuotas de ahorro y no después de dos años en dinero.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba el proyecto.

En votación la primera indicación de los señores Pablo y Rodríguez, es aprobada por 11 votos a favor, 5 en contra, una abstención y 4 pareos, que corresponden a los señores Alessandri (don Eduardo), Jaramillo, Ibáñez y Videla Lira (Presidente).

En votación la segunda indicación de los mismos señores Senadores, es aprobada por 11 votos a favor, 4 en contra, una abstención y 4 pareos, que también corresponden a los señores Senadores indicados en la anterior votación.

Como consecuencia de la aprobación de estas dos indicaciones, quedan rechazadas las modificaciones propuestas en su informe por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Los señores Rodríguez y Vial retiran las indicaciones que habían formulado.

Queda terminada la discusión del proyecto. Su texto aprobado es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Modifícase la ley N° 5.181, de 22 de junio de 1933, en los siguientes términos:

a) Agrégase como inciso tercero del artículo 3º, el siguiente:

“Esta indemnización se pagará, cualquiera que sean las razones del retiro de la Empresa del obrero, siempre que no haya incurrido en alguna de las causales de caducidad del contrato de trabajo señaladas en los números 6º y siguientes del artículo 9º del Código del Trabajo.”

b) Agrégase como inciso final del artículo 3º, el siguiente:

“En caso de fallecimiento del obrero, la indemnización se pagará a los beneficiarios que se indican en el artículo 4º del D.F.L. Nº 243, de 3 de agosto de 1953.

De este mismo beneficio gozarán los empleados de estas empresas.”.

Oficio de la H. Cámara de Diputados en que solicita el acuerdo del Senado para enviar al Archivo diversos proyectos de ley.

La Cámara de Diputados comunica que ha acordado proponer al Senado el archivo de los siguientes proyectos de ley que se encuentran pendientes en segundo trámite constitucional, por haber perdido su oportunidad:

1.—El que autoriza la erección de un monumento, por suscripción popular, a la memoria de Bernarda Morín, fundadora de las Casas de la Providencia de Chile.

2.—El que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para erigir un monumento a las víctimas de la catástrofe del 31 de diciembre de 1952.

3.—El que modifica la ley Nº 10.509 en lo relativo al ingreso de postulantes a telegrafistas al Servicio de Correos y Telégrafos.

4.—El que cambia nombres a diversas calles de la ciudad de Chillán.

5.—El que cambia nombre a diversas calles del pueblo de Chimbarongo.

6.—El que autoriza la erección de un monumento a la memoria del Director Supremo, don Bernardo O'Higgins, en el pueblo de Maipú.

7.—El que modifica el Código Penal en lo relativo a las penas que se impondrán a las personas que cometieren actos de crueldad con los animales.

8.—El que introduce diversas modificaciones al Código Penal.

9.—El que modifica la ley Nº 4.694, que reprime algunos abusos de usura.

10.—El que otorga el carácter de escrituras públicas a los documentos que suscriban los miembros de las Fuerzas Armadas en el territorio Antártico, ante el Jefe de la Base correspondiente.

11.—El que contempla la existencia del Ministerio Público Militar en el texto del Código de Justicia Militar.

12.—El que concede amnistía a las personas que se hayan hecho reos del delito de desertión de las filas de las Fuerzas Armadas.

13.—El que autoriza la inscripción en los registros electorales de Tal-tal por un plazo extraordinario de 90 días.

14.—El que denomina “Alfredo Osorio Cuéllar” a la Escuela Mixta de Abranquil, de la comuna de Yervas Buenas, departamento de Linares.

15.—El que aprueba el Convenio del Trabajo relativo a la igualdad de remuneración de la mano de obra masculina y femenina, en trabajos de igual valor.

16.—El que establece que el Servicio de Seguro Social transferirá gratuitamente el dominio de un bien raíz a la Sociedad Protectora de Menores de Linares.

17.—El que establece que la Corporación de Reconstrucción destinará la suma de \$ 7.000.000 para la reconstrucción de la Escuela Agrícola Primaria de Duao.

18.—El que autoriza al Presidente de la República para pagar la cantidad que indica a don Juan Bozzolo, por la expropiación del inmueble denominado Estadio Chile.

19.—El que destina fondos para la reconstrucción del edificio del Cuerpo de Bomberos de Copiapó.

20.—El que condona la deuda con la Corporación de Reconstrucción a la Sociedad de Socorros Mutuos Protección de la Mujer Pedro de Valdivia, de Concepción.

21.—El que autoriza al Presidente de la República para emitir hasta la cantidad de mil millones de pesos en bonos, para destinar su producto a pagar las deudas del Fisco con diversas Cajas de Previsión.

22.—El que modifica la ley N° 11.209 que autorizó la construcción de las obras de agua potable de Antofagasta.

23.—El que autoriza al Banco Central de Chile y Bancos comerciales para recibir depósitos en oro y monedas extranjeras.

24.—El que establece una construcción preferente de puentes.

25.—El que establece que los empleados a contrata de los Ferrocarriles del Estado y de la Caja de Retiro y Previsión Social de la misma Empresa que cesaron en sus cargos entre las fechas que indica y que se encuentren reincorporados recobrarán el grado que tenían a contar desde el 1° de enero de 1936.

26.—El que destina recursos para la construcción de caminos en la provincia de Chiloé.

27.—El que modifica la ley N° 9.638, sobre construcción de caminos en la provincia de Linares.

28.—El que autoriza al Presidente de la República para contratar uno o más empréstitos, con el objeto de pavimentar los caminos de los departamentos de Linares y Loncomilla.

29.—El que modifica el ítem 12|05|11 del Presupuesto vigente, letra a) de la Dirección de Arquitectura, partida N° 204, de la provincia de Magallanes, con el objeto de construir un gimnasio cubierto para el Club Deportivo Natales.

30.—El que aplica a los mejoreros de la Población El Carmen de la comuna de Los Nogales de la provincia de Valparaíso, las disposiciones del D.F.L. N° 33 y de las leyes N°s. 5.579, 6.754 y 7.600.

31.—El que modifica la ley N° 11.811, sobre pavimentación de caminos en la provincia de Talca.

32.—El que autoriza al Presidente de la República para transferir diversos terrenos a la Municipalidad de Cañete.

33.—El que suspende la autorización conferida al Presidente de la

República para dar en arriendo las tierras fiscales en la provincia de Magallanes.

34.—El que deroga el artículo 2º del D.F.L. Nº 45, con el objeto de dejar el servicio de Frigoríficos bajo la dependencia de la Corporación de Fomento de la Producción.

35.—El que establece que el Consejo Nacional de Comercio Exterior consultará anualmente una partida especial en el cálculo estimativo de divisas, con el objeto de importar los elementos necesarios para los cuerpos de bomberos del país.

36.—El que establece que los pensionados del Servicio de Seguro Social a que se refiere el artículo 2º de la ley Nº 11.583, tendrán derecho a cobrar las diferencias entre el monto de la pensión que percibían y los mínimos correspondientes a cada año, desde el 1º de enero de 1953.

37.—El que hace extensiva la indemnización por años de servicios establecida en el D.F.L. Nº 243, a todos los obreros de las industrias de la molinería y del pan.

38.—Proyectos de ley que otorgan beneficios a las personas que se señalan:

Aguilera v. de Morgan, Rosa;
 Ahumada Navarro, Manuel;
 Altamirano Saldivia, Felipe;
 Alvarez v. de Díaz, Miriam;
 Amenábar v. de Concha, Teresa;
 Amsteín v. de Muñoz, Gertrudis;
 Aravena Cáceres, Luis;
 Arias Contreras, Erasmo;
 Badilla Canales, Elena;
 Barrientos Barrientos, Pedro;
 Barros Arellano, María Luisa y Clara;
 Basualto Gómez, Erasmo;
 Beltrán Gatica, Teófilo;
 Bertling Hederra, Hilda;
 Bustos Aravena, Guillermo;
 Calquín Cáceres, Luis;
 Canales Canales, Abraham;
 Castro v. de Peters, Rosa;
 Cautivo Lago, Rafael;
 Cavada Solar, Luis;
 Castillo Jorquera, Manuel;
 Concha Stuardo, Aquiles;
 Contreras v. de Benítez, Florentina;
 Corsen Decher, Federico;
 Covarrubias Benítez, Francisco Guillermo;
 Chamorro Araya, Miguel;
 Del Solar de Toro Herrera, Luz;
 De la Fuente Foranda, Gregorio;
 Donoso v. de Ibarra, Leonor;
 Donoso Calderán, Adán;
 Durán Cerda, Julio;

Feliú Velasco, Florencio;
Flores Sepúlveda, Hugo;
Flores v. de Huet, Ester;
Fuentealba v. de Martínez, Margarita;
Fuenzalida v. de Mac-Kay, Elvira;
Freire v. de Perú, María;
Gallardo v. de Ulloa, María;
García v. de Quezada Acharán, Lucía;
González Fierro, Braulio;
González Villegas, Juan;
Guevara v. de Godomar, Sibila;
Guitart Muñoz, Fernando;
Henríquez Pardo, Olga del Carmen;
Fernández Vidal, Francisco;
Hoces Sepúlveda, Ramón;
Holzapfel Alvarez, Armando;
Hormazábal Canales, José;
Huerta Rojas, Pedro;
Jara Mendiluce, Félix;
Jara v. de Letelier, Rosa;
Jara Isla, Mercedes;
Julio Julio, Horacio;
Larraín de Ugalde, Marta;
Letelier v. de Reyes, Beatriz;
Lillo Aránguiz, Adriana del Carmen;
Maldonado Santis, Juan;
Maldonado Romero, Brígida;
Mazzini Sanajin, Juana;
Miqueles Correa, Tadeo;
Montt Polanco, Bruno;
Moreno Morales, María Luisa;
Muñoz Cabezas, Hermógenes;
Mutis Opazo v. de Navarrete, Rosa;
Navarrete Velasco, Luisa;
Necochea Illanes, Salvador;
Ochsenius v. de Thielemann, Elena;
Orrego Puelma, Jorge;
Oyarzún Ascuí, Luis;
Palma Vallejos, Andrés;
Puga Monsalves, Raúl;
Ramsanz v. de Muñoz, Ana;
Recassens Davin, Raúl;
Reyes Vera, Fidel;
Riquelme Hermosilla, Samuel;
Roa Córdova, Lidia;
Robles v. de Tusschaens, Ester;
Rodríguez Valenzuela, Armando;
Rojas v. de Salinas, Angela e hijos;
Rojas Contreras, Francisco;

Muñoz Arrieta, Enrique;
Rosales v. de Solís, Berta;
Rubio Acha, Julio César;
Rufín v. de Mozó, María Antonieta;
Santibáñez v. de Carvajal, Gabriela;
Serrano v. de Chapeau, Blanca;
Silva de Dublé, María Teresa;
Silva Roa v. de Neira, Rosario;
Stenwall Ramírez, Carolina;
Torán Grado, Luis;
Urrutia Valdés, Javier;
Valenzuela v. de Valenzuela, Luz Ester;
Valle v. de Meza, Elena;
Vallejo v. de Ross, Rosa Ester;
Vargas Pizarro v. de Contreras, Antonia;
Vergara Aguayo, Julia;
Vergara Balbontín, Raúl;
Vial Miranda, Ernesto;
Villaruel v. de Mancilla, Esmelinda;
Zavala Cortés, Enrique.

En discusión el acuerdo solicitado por la Honorable Cámara, usan brevemente de la palabra los señores González Madariaga y Rodríguez.

El primero de estos señores Senadores solicita se dirija oficio, en su nombre, al organismo que corresponda, a fin de que informe a esta Corporación acerca de la cantidad de dinero que se ha invertido en la construcción del Templo Votivo de Maipú, señalando lo que aún falta para terminar ese monumento.

El señor Presidente manifiesta que se remitirá este oficio, en nombre del expresado señor Senador.

Por acuerdo unánime de la Sala, queda pendiente la proposición de la Honorable Cámara de Diputados.

Segundos informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica el D.F.L. N° 4, de 1959, que fijó el texto definitivo de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Se inicia la discusión particular del proyecto del rubro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento, se dan por aprobados los artículos 2º, 3º, 4º, 6º, 7º y 8º permanentes, y 1º y 2º transitorios, que no han sido objeto de indicaciones en la discusión general ni de modificaciones en estos segundos informes.

En seguida, se consideran las modificaciones propuestas por las Comisiones a los artículos que se indican:

Artículo 1º.

La Comisión de Gobierno recomienda reemplazar, en el último inciso de la letra i), la expresión “diez centésimos de escudo (Eº 0,10)”, por “dos centésimos de escudo (Eº 0,02)”.

A su vez, la Comisión de Hacienda propone las siguientes enmiendas:

Consultar como letra a) nueva, la siguiente:

“a) Agregar como inciso segundo del artículo 12, el siguiente:

“Los nombres de los socios no será necesario mencionarlos en la respectiva concesión, pero anualmente las Cooperativas comunicarán a la Dirección General de Servicios Eléctricos la nómina actualizada de los Cooperados”.

“Las Cooperativas de Electrificación sólo podrán distribuir energía eléctrica en zonas rurales”.

Las letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), y j), pasan a ser letras b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k), respectivamente, sin modificaciones.

Agregar como letra l), nueva, la siguiente:

“l) Agregar en el inciso segundo a continuación de la frase “del respectivo concesionario de distribución”, la siguiente: “o con autorización de la Dirección”.

Las letras k), l), m) y n) pasan a ser m), n), ñ) y o), respectivamente, sin modificaciones.

En discusión las modificaciones propuestas a este artículo, usan de la palabra los señores Pablo, Letelier, Zepeda, González Madariaga, Alessandri (don Fernando) y Larraín.

El señor Pablo formula indicación, que posteriormente retira, para suprimir el inciso primero de la letra a), nueva, propuesta por la Comisión de Hacienda.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba el artículo con las modificaciones propuestas por las Comisiones.

Artículo 5º.

La Comisión de Gobierno recomienda intercalar, como inciso segundo, nuevo, el siguiente:

“La suma que se consulte en el presupuesto, de acuerdo con el inciso anterior, se girará de una sola vez, en el primer trimestre de cada año, y se depositará, junto con las sumas provenientes del servicio de los préstamos que se otorguen a las cooperativas, en una cuenta especial que la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas mantendrá en el Banco del Estado de Chile. El saldo de esta cuenta, al finalizar el año presupuestario, pasará a incrementar los fondos de los años siguientes”.

Por su parte, la Comisión de Hacienda propone la aprobación de las siguientes enmiendas al citado artículo 5º.

Reemplazar en el inciso primero las palabras "dicha Dirección", por: "la Corporación de Fomento de la Producción".

Sustituir la frase final del inciso primero, desde donde dice: "Las demás modalidades...", por la siguiente: "Anualmente la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas pondrá, los fondos destinados a estos préstamos, a disposición de la Corporación de Fomento de la Producción, la que los distribuirá entre las diferentes Cooperativas del país, o yendo a la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas, la que deberá evacuar su informe dentro de un plazo máximo de quince días y controlará su inversión, de acuerdo a las disposiciones del artículo 93 del D.F.L. 326, de 6 de abril de 1960".

Intercalar en el mismo inciso entre la preposición "en" y la palabra "quince", lo siguiente: "un máximo de".

Consultar como inciso segundo, nuevo, el siguiente:

"Los préstamos a que se refiere el inciso anterior se reajustarán de acuerdo con las variaciones que experimente el índice del costo de la vida según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 140 del D.F.L. N° 4, de 1960".

En el inciso segundo de este artículo, que pasa a ser tercero, reemplazar el nombre "Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas", por este otro: "Corporación de Fomento de la Producción".

En discusión este artículo en la forma propuesta por las Comisiones, usa de la palabra el señor Larraín.

Se da cuenta, en seguida, de una indicación renovada por los Honorables Senadores señores Pablo, Barros, Contreras (don Carlos), Corvalán (don Luis), Quinteros, Tomic, Tarud, Correa, Gómez y Rodríguez, que consiste en reemplazar, en el inciso primero de este artículo 5º, la frase que dice "cooperativas rurales de electrificación que tengan concesión de servicio privado", por esta otra: "cooperativas de electrificación rural legalmente constituidas".

En discusión esta indicación renovada, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueban las modificaciones propuestas por las Comisiones de Gobierno y de Hacienda y la indicación renovada.

Queda terminada la discusión de este proyecto. El texto aprobado es el que a continuación se indica:

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Introdúcense las siguientes modificaciones al D.F.L. N° 4, de 31 de agosto de 1959, que aprueba el texto de la Ley General de Servicios Eléctricos:

a) Agregar como incisos segundo y tercero del artículo 12, los siguientes:

“Los nombres de los socios no será necesario mencionarlos en la respectiva concesión, pero anualmente las Cooperativas comunicarán a la Dirección General de Servicios Eléctricos la nómina actualizada de los Cooperados.

Las Cooperativas de Electrificación sólo podrán distribuir energía eléctrica en zonas rurales”.

b) Sustitúyese el encabezamiento del artículo 25 por el siguiente:

“Artículo 25.—La solicitud de concesión provisional que, además del impuesto de timbres y estampillas que fija el D.F.L. 372, de 1953, deberá llevar adheridas estampillas de impuesto fiscal por valor de tres escudos (Eº 3.—), se acompañará de:”.

En la letra b) del mismo artículo reemplázase el punto y coma (;) por una coma (,) y agrégase la conjunción “y”; sustitúyese la coma (,) y la conjunción “y” de la letra c) por un punto final (.), y suprímese la letra d)”.

c) Intercálase en la letra f) del artículo 28, después de las palabras “El monto”, las siguientes, entre comas: “en una suma no inferior a cincuenta escudos (Eº 50.—)”.

d) Sustitúyese el inciso primero del artículo 34 por el siguiente:

“Artículo 34.—La solicitud de concesión definitiva que, además del impuesto de timbres y estampillas que fija el D.F.L. 372, de 1953, deberá llevar adheridas estampillas de impuesto fiscal por valor de cinco escudos (Eº 5.—), se presentará al Presidente de la República”.

e) Agrégase al inciso primero del artículo 46, suprimiendo el punto final (.), lo siguiente: “y su monto se fijará en una suma no inferior a un cuarto por mil ni superior al uno por mil del presupuesto de tales obras, en la forma que establezca el Reglamento”.

f) Sustitúyese el encabezamiento del artículo 49 por el siguiente:

“Artículo 49.—La solicitud de concesión definitiva que, además del impuesto de timbres y estampillas que fija el D.F.L. 372, de 1953, deberá llevar adheridas estampillas de impuesto fiscal por valor de cinco escudos (Eº 5.—), se acompañará de:”.

g) Sustitúyense los incisos segundo y tercero del artículo 61 por el siguiente:

“La solicitud que, además del impuesto de timbres y estampillas que fija el D.F.L. 372, de 1953, deberá llevar adheridas estampillas de impuestos fiscal por valor de dos escudos (Eº 2.—), indicará la ubicación y características del cruce y las vías, líneas y obras existentes que éste afecte, y se acompañará de un plano general del proyecto y de planos en detalle de sus estructuras”.

h) Reemplázase en el artículo 72 la expresión “no inferior a” por la preposición “de”.

i) Reemplázase en el artículo 111, inciso primero, las palabras “dos pesos (\$ 2) por kilowatt”, “cien pesos (\$ 100), por kilómetro”, “diez pesos (\$ 10) por kilómetro” y “dos pesos (\$ 2) por watt”, respectivamente, por las siguientes: “cinco centésimos de escudos (Eº 0,05) por kilowatt”, “veinte centésimos de escudo (Eº 0,20) por kilómetro”, “veinte centésimos (Eº 0,20) por kilómetro” y “diez centésimos de escudo (Eº 0,10) por watt”;

En el inciso segundo del mismo artículo reemplázase “cinco pesos (\$ 5)” por “diez centésimos de escudo (Eº 0,10)”;

j) En el artículo 112, inciso primero, reemplázase “un centavo” por “dos diez milésimos de escudo (Eº 0,0002)”;

En el mismo artículo, inciso segundo, reemplázanse las palabras “cinco diez milésimas de centavo” por diez millonésimas de escudos (Eº 0,0000002”).

En el mismo artículo, inciso tercero, reemplázanse las palabras “veinte pesos (\$ 20)” y “setecientos cincuenta pesos (\$ 750)” por las palabras “cincuenta centésimos de escudo (Eº 0,50)”, y quince escudos (Eº 15)”, respectivamente.

En el mismo artículo, inciso quinto, reemplázanse las palabras “diez pesos (\$ 10)” y “cinco pesos (\$ 5)” por “veinte centésimos de escudo (Eº 0,20)” y “diez centésimos de escudo (Eº 0,10)”, respectivamente.

En el inciso sexto del mismo artículo, reemplázase en el Nº 2, “un peso (\$ 1)” por “dos centésimos de escudo (Eº 0,02)””; en el Nº 3) “un peso (\$ 1)” por “dos centésimos de escudo (Eº 0,02)””; en el Nº 4) “dos pesos (\$ 2)” por “dos centésimos de escudo (Eº 0,02)””; en el Nº 5 “cien pesos (\$ 100)” por “dos escudos (Eº 2)”, en el Nº 6 “veinte pesos (\$ 20)” por “cincuenta centésimos de escudo (Eº 0,50)”, y agrégase el siguiente número nuevo después del 6): “7) Teleimpresoras, cinco escudos (Eº 5)””;

k) Intercálase entre el primero y segundo inciso del artículo 140, el siguiente:

“La Dirección podrá rechazar el aumento del capital inmovilizado originado por la incorporación de bienes físicos o derechos que estime innecesarios, o la parte que considere excesivos”;

l) Agregar en el inciso segundo del artículo 143, a continuación de la frase “del respectivo concesionario de distribución”, la siguiente: “o con autorización de la Dirección”.

m) Agrégase el siguiente inciso final al artículo 148:

“La Dirección podrá rechazar los gastos que considere innecesarios o la parte de ellos que estime excesivos”;

n) Reemplázase el inciso antepenúltimo del artículo 156, modificado por el D.F.L. 243, de 1960, por el siguiente:

“Los integrantes de la Comisión de Tarifas, los representantes generales a que se refieren las letras a) y b) del presente artículo, el Asesor Jurídico y el Secretario de la Comisión, gozarán de una remuneración que no podrá exceder por mes de un sueldo vital de los asignados a los empleados del departamento de Santiago”;

ñ) Agréganse los siguientes incisos al Nº 3º del artículo 159.:

“Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección podrá clausurar, con auxilio de la fuerza pública, las fábricas de materiales y aparatos eléctricos que no hayan sido aprobados o cuya fabricación o empleo haya sido prohibido por la Dirección.

Asimismo, la Dirección podrá requisar, con el auxilio de la fuerza pública, la totalidad de los materiales y aparatos eléctricos de cualquier procedencia entregados al comercio o depositados en otro lugar, si su uso es peligroso o ha sido prohibido por Servicios Eléctricos”.

o) Agrégase el siguiente número al artículo 159:

“33.—Verificar y examinar los aumentos del capital inmovilizado de las empresas y los gastos de explotación de las mismas, pudiendo rechazar en su totalidad o parcialmente, de oficio o a solicitud de la Comisión de Tarifas, los que estime innecesarios o excesivos, para los efectos de determinar la rentabilidad a que se refieren los artículos 144 y 145.

Artículo 2º—Créanse en la Planta Directiva, Profesional y Técnica de la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas, fijada por el D.F.L. N° 243, de 1960, los siguientes cargos:

Secretario General Abogado, (1) 4ª Categoría;

Técnicos, (3) 5ª Categoría;

Técnicos, (2) 6ª Categoría;

Contador; (1) 7ª Categoría;

Técnicos, (3) Grado 2º;

Contador, (1) Grado 2º;

Contador, (1) Grado 4º;

Técnicos, (2) Grado 5º

Técnicos, (2) Grado 6º.

La provisión de los cargos de Técnicos y de Contadores que se crean en esta ley, se hará con personal en actual servicio. Estas designaciones no se considerarán ascensos para los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del D.F.L. N° 338, de 1960, ni les será aplicable lo establecido en el artículo 64 del mismo cuerpo legal.

Artículo 3º—Suprímense en la Planta Directiva, Profesional y Técnica de la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas, tres cargos de Técnicos y uno de Contador, grado 7º, dos cargos de Técnicos, grado 8º, un cargo de Contador, grado 9º, y uno de Contador, grado 10º.

Artículo 4º—Intercálase, como inciso tercero del artículo 3º del D.F.L. 243, de 1960, el siguiente:

“Los cargos de Ingenieros, grados 1º y 2º, y de Técnicos grados 5º y 6º, podrán ser proveídos por egresados de las Universidades e Institutos Técnicos reconocidos por el Estado. Los egresados que se designen en conformidad a este inciso, cesarán en sus funciones si al término de tres años contados desde la fecha de su nombramiento no reunieren los requisitos exigidos por la ley para desempeñarlas.

Artículo 5º—En el Presupuesto de Gastos de la Nación de los años 1963 y siguientes, en el capítulo correspondiente a la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas, deberá consultarse un ítem por una suma equivalente al 34% del rendimiento anual que produzca la presente ley, que se financiará con cargo a ésta y que se destinará por la Corporación de Fomento de la Producción a la concesión de préstamos a las cooperativas de electrificación rural legalmente constituidas. Estos préstamos se otorgarán con un interés máximo del 6% anual y una amortización también anual que extinga la deuda en un máximo de 15 años. Anualmente la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas pondrá, los fondos destinados a estos préstamos, a disposición de la Corporación de Fomento de la Producción, la que los distribuirá entre las diferentes Cooperativas del país, oyendo a la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas, la que deberá evacuar su informe dentro de un plazo máximo de quince días y con-

trolará su inversión, de acuerdo a las disposiciones del artículo 93 del D.F.L. 326, de 6 de abril de 1960.

Los préstamos a que se refiere el inciso anterior se reajustarán de acuerdo con las variaciones que experimente el índice del costo de la vida según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 140 del D.F.L. N° 4, de 1960.

La suma que se consulte en el presupuesto de acuerdo con el inciso primero, se girará de una sola vez, en el primer trimestre de cada año, y se depositará junto con las sumas provenientes del servicio de los préstamos que se otorguen a las cooperativas, en una cuenta especial, que la Corporación de Fomento de la Producción mantendrá en el Banco del Estado de Chile. El saldo de esta cuenta, al finalizar el año presupuestario, pasará a incrementar los fondos de los años siguientes.

El Presupuesto de Capital de la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas de los años 1963 y siguientes se incrementará en una suma equivalente al 66% del rendimiento anual que produzca la presente ley, que se financiará con cargo a ésta.

Artículo 6°—El cargo de Ingeniero, 3ª Categoría de la Planta Directiva, Profesional y Técnica de la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas, establecido en el artículo 2° del D.F.L. N° 243, de 1960, se denominará "Ingeniero Jefe", y la persona que lo desempeñe deberá asesorar al Ingeniero Director, al que subrogará en caso de ausencia o impedimento.

Artículo 7°—Asígnase la 4ª categoría de la Planta Directiva, Profesional y Técnica, de la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas, fijada por el D.F.L. N° 243, de 1960, al cargo de Asesor Jurídico, 5ª categoría de la misma Planta, y créanse en la Planta referida tres cargos de "Técnico Jefe de Delegación en Provincia", 7ª categoría.

Artículo 8°—Los miembros titulares, el Secretario y el Asesor Jurídico de la Comisión de Telecomunicaciones, creada por el D.F.L. 315, de 1º de abril de 1960, tendrán derecho a percibir una remuneración que no podrá exceder por mes de un sueldo vital de los asignados a los empleados del departamento de Santiago, con cargo a los fondos que anualmente consulte la Ley de Presupuesto para atender a los gastos que demande dicha Comisión.

Artículos transitorios

Artículo 1°—Autorízase, asimismo, a la Dirección, para que con cargo a los ingresos provenientes de esta ley pague las instalaciones de la Empresa Eléctrica de Vicuña, y la tome bajo su administración.

Artículo 2°—El mayor gasto que origine la aplicación de los artículos 2° y 7° en el año 1962, se financiará con cargo a los recursos provenientes de esta ley.

Incrementase en la suma de doscientos mil escudos el ítem 05|07|11, "Adquisición de bienes durables", del Presupuesto Corriente de la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas, de 1962. Incrementase en la forma que a continuación se indica, el Presupuesto de Capital de esa Dirección, del año 1962: a) en la suma de ciento cincuenta y siete mil escudos el ítem 05|07|100, "Obras Nuevas"; b) en la suma de doscientos mil escudos

el ítem 05|07|101, "Continuación y ampliación de obras", y c) en la suma de sesenta mil escudos el ítem 05|07|102, "Maquinarias y Equipos". Los incrementos señalados se financiarán con cargo a los recursos provenientes de la presente ley".

Segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica el D.F.L. N° 39 de 1959, que autorizó a las Instituciones de Previsión para vender sus inmuebles de renta destinados a viviendas, poblaciones, locales comerciales y oficinas.

El señor Presidente expresa que el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social ha solicitado que se deje pendiente la discusión de este proyecto de ley hasta la primera sesión ordinaria de la semana próxima, porque le ha sido imposible asistir a esta sesión y desea intervenir en el debate.

A indicación de la Mesa, se acuerda dejar pendiente la discusión de este asunto hasta la primera sesión ordinaria de la semana próxima.

Informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece normas sobre el ejercicio de la profesión de practicantes.

La Comisión recomienda aprobar este proyecto, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1º

Ha agregado, en el inciso segundo, la palabra "exclusivamente" entre las frases "el practicante actuará" y "por prescripción médica".

Artículo 2º

Ha eliminado, en el inciso segundo, la frase que dice: "a beneficio de la Escuela Nacional de Practicantes a que se refiere la presente ley", y ha sustituido las cifras "\$ 10.000" y "\$ 100.000" por "Eº 10" y "Eº 100", respectivamente.

Artículo 3º

Ha sido sustituido por el siguiente:

"Artículo 3º—En las plantas de los servicios públicos, municipales, fiscales, semifiscales, de las Fuerzas Armadas y de Carabineros o de administración autónoma, los actuales practicantes mantendrán su denomi-

nación de tales y cumplirán las funciones que les correspondan de acuerdo con la presente ley.

La Contraloría General de la República velará especialmente por el cumplimiento de esta disposición, sin perjuicio de la intervención del Colegio de Practicantes”.

Artículos 4º y 5º

Han sido rechazados.

En discusión general el proyecto, usan de la palabra los señores Jaramillo, Pablo, Letelier, González Madariaga y Alessandri (don Fernando).

A indicación del señor González Madariaga, se acuerda volver el proyecto a Comisión, hasta el martes próximo.

Informe de la Comisión de Salud Pública, recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza la extracción de tejidos oculares y otros órganos de los cadáveres de personas fallecidas en Clínicas Universitarias y Hospitales del Servicio Nacional de Salud.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto del rubro, con la sola modificación de suprimir la frase final del inciso segundo del artículo 2º, que dice: “dentro de las cuatro horas siguientes al fallecimiento”.

En discusión general esta iniciativa de ley, usan de la palabra los señores Jaramillo y Tomic.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba en este trámite.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento, se da también por aprobado en particular.

Queda terminada la discusión del proyecto. Su texto aprobado es el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Los Directores de las Clínicas Universitarias y de los Hospitales dependientes del Servicio Nacional de Salud podrán autorizar a los médicos y estudiantes de medicina para extraer de los cadáveres de personas allí fallecidas tejidos oculares, con el objeto de realizar con ellos injertos de córnea en los pacientes que lo requieran.

Asimismo, y con idéntica finalidad, se autoriza para extraer de los cadáveres trozos de huesos, cartílagos, arterias o cualquier otro elemento que pueda ser empleado con fines médicos o científicos.

Para que se pueda hacer uso de esta autorización, el fallecimiento debe ser certificado por dos médicos, a lo menos, de lo cual se levantará

acta que suscribirán los mismos. Dicha acta quedará en poder del Director del Establecimiento.

Artículo 2º—Los médicos o estudiantes de medicina quedan liberados de toda responsabilidad legal por las extracciones de órganos y tejidos que realicen en cadáveres con la finalidad indicada.

Con todo, no se podrán realizar estas extracciones si algún pariente del difunto manifestare su oposición para ello”.

Informes de las Comisiones de Hacienda y de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece normas sobre distribución, comercialización y transporte de productos agrícolas y de represión de los monopolios.

En atención al escaso tiempo que falta para que termine esta sesión, a indicación del señor Presidente, unánimemente se acuerda proseguir la discusión general de este proyecto en la sesión de mañana, miércoles 6 del actual.

Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que concede exenciones de derechos e impuestos a las empresas privadas que exploten líneas aéreas.

Por la misma razón antes referida, a indicación del señor Presidente, unánimemente se acuerda continuar la segunda discusión de este proyecto en la sesión de mañana, miércoles 6 de junio en curso.

Se levanta la sesión.

LEGISLATURA ORDINARIA

SESION 3ª, EN 6 DE JUNIO DE 1962.

Ordinaria

Presidencia del señor Videla Lira (don Hernán).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento, el señor Presidente declara que la sesión no se celebra por falta de quórum en la Sala.

Se deja testimonio de que, además del señor Presidente, se encontraban presentes los Senadores señores Barros, Contreras (don Víctor), Enríquez, Frei, González Madariaga, Pablo y Von Mühlenbrock.

Asistieron también el Secretario, don Pelagio Figueroa Toro, y el Prosecretario, don Federico Walker Letelier.

DOCUMENTOS

1

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LAS PLANTAS Y SUELDOS DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION.

Santiago, 13 de junio de 1962.

Con motivo del Mensaje, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Las plantas y sueldos del personal del Servicio de Registro Civil e Identificación serán los siguientes, en las categorías y grados que se señalan:

PLANTA DIRECTIVA, PROFESIONAL Y TECNICA

Cat.	Designaciones	Número func.	Sueldo unitario	Sueldo total
2ª C.	Director General Abogado..	1	Eº 4.914	Eº 4.914
3ª C.	Subdirector General Abogado	1	4.212	4.212
4ª C.	Jefe del Departamento Jurídico (1), Jefe del Departamento de Registro Civil e Identificación (1), Inspector Jefe (1)	3	3.942	11.826
5ª C.	Jefe del Archivo General del Registro Civil (1), Jefe Oficina Central de Identificación (1), Abogados (2), Inspectores (7), Jefe del Personal (1)	12	3.546	42.552
6ª C.	Abogados (4), Subjefe del Archivo General del Registro Civil (1), Subjefe Oficina Central de Identificación (1), Jefes Provinciales del Registro Civil e Identificación (24), Oficiales Jefes de Oficinas del Departamento de Santiago (12)..	42	3.312	139.104

Cat.	Designaciones	Número func.	Sueldo unitario	Sueldo total
7ª C.	Abogados (2), Oficiales Jefes de Oficinas de Provincia Valparaíso y Santiago (6), Jefes Departamentales de Registro Civil e Identificación (24), Jefes de Subdepartamentos de la Oficina Central de Identificación (13), Jefes de Subdepartamentos del Archivo General del Registro Civil (4), Jefe Subdepartamento de máquinas operadoras automáticas (1)	50	3.078	153.900
		109		Eº 356.508

PLANTA ADMINISTRATIVA

5ª	Oficiales	85	3.000	255.000
6ª	Oficiales	90	2.400	216.000
7ª	Oficiales	100	2.160	216.000
1º	Oficiales	120	1.932	231.840
2º	Oficiales	125	1.776	222.000
3º	Oficiales	130	1.692	219.960
4º	Oficiales	140	1.560	218.400
5º	Oficiales	150	1.452	217.800
6º	Oficiales	170	1.344	228.480
7º	Oficiales	150	1.284	192.600
8º	Oficiales	140	1.212	169.680
9º	Oficiales	130	1.140	148.200
11º	Oficiales	120	984	118.080
13º	Oficiales	90	888	79.920
15º	Oficiales	56	792	44.352
		1.796		2.778.312

PLANTA AUXILIAR Y DE SERVICIO

10º	Telefonistas (2), Mayordomos (6), Electricistas (1), Choferes Mecánicos (3), Encuadernadores (5), Carpinteros (2)	19	1.044	19.836
11º	Porteros	30	984	29.520
12º	Porteros	35	924	32.340
14º	Porteros	10	828	8.280
16º	Porteros	10	756	7.560
17º	Porteros	6	732	4.392
19º	Porteros	4	684	2.736

Artículo 2º—Los funcionarios a que se refiere el artículo 1º tendrán la calidad de Oficiales del Registro Civil u Oficiales de Identificación, cuando sean designados por decreto supremo para desempeñarse como titulares, interinos o suplentes, a cargo de una Oficina del Servicio. Cuando la designación se haga para una Oficina fusionada, se denominará Oficial del Registro Civil e Identificación.

Artículo 3º—Los funcionarios del Registro Civil e Identificación, que desempeñan funciones a la fecha de esta ley, no estarán afectos a las exigencias establecidas en el inciso segundo del artículo 14º del D.F.L. Nº 338, de 1960.

Artículo 4º—Los cargos de Director Abogado, Jefe Abogado del Departamento del Registro Civil e Identificación, Asesor Jurídico y Jefe Administrativo, se denominarán: Director General Abogado, Subdirector General Abogado, Jefe del Departamento Jurídico y Jefe del Personal, respectivamente.

Artículo 5º—Reemplázase el artículo 9º de la ley Nº 6.894, de 19 de abril de 1941, por el siguiente:

“Los Oficiales del Registro Civil e Identificación que desempeñen funciones de Notario, conforme a lo establecido en el artículo 86º de la ley Nº 4.808, de 10 de febrero de 1930, percibirán por sus actuaciones el 50% de los aranceles fijados para los Notarios en el departamento respectivo.”

Artículo 6º—Los funcionarios del Servicio de Registro Civil e Identificación que debieren rendir fianza de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 159º del D.F.L. Nº 338, de 1960, sólo estarán obligados a hacerlo por el equivalente de un año de sueldo.

Artículo 7º—Reemplázase en el inciso final del artículo 348 del D.F.L. Nº 2.128, de 1º de agosto de 1930, cuyo texto fue modificado por el artículo 8º del D.F.L. Nº 95, de 23 de febrero de 1960, las palabras “dos años” por “un año”.

Artículo 8º—Se declara que los derechos establecidos en favor de los funcionarios del Servicio de Registro Civil e Identificación por diversas leyes, reúnen todos los requisitos señalados en el artículo 61º del D.F.L. 1.340 bis, de 6 de agosto de 1930.

Los funcionarios del Registro Civil e Identificación que sean imponentes de la Caja de Previsión de Carabineros de Chile, podrán ejercitar en esta Caja los mismos derechos establecidos en el inciso anterior.

Artículo 9º—Tendrán el carácter de directivos los siguientes cargos: Director General Abogado, Subdirector General Abogado, Jefe del Departamento Jurídico y los demás cargos de 4ª a 7ª categoría de la Planta Directiva, Profesional y Técnica del artículo 1º, con excepción de los cargos de Profesionales Abogados que figuran en dichas categorías.

Tendrá el carácter de Técnico el cargo de Jefe del Subdepartamento de máquinas operadoras automáticas. Para optar a dicho cargo se requerirá tener los conocimientos técnicos correspondientes.

Artículo 10.—No regirá la limitación de precio establecida en la ley Nº 4.174, respecto de las adquisiciones de inmuebles destinados al Servicio de Registro Civil e Identificación.

Artículo 11.—Fíjase la siguiente planta de la Oficina de Presupuestos del Ministerio de Justicia:

PLANTA DIRECTIVA, PROFESIONAL Y TECNICA

<i>Grado</i>	<i>Designación</i>	<i>Renta Unitaria</i>	<i>Número empl.</i>	<i>Total</i>
5ª C.	Jefe de la Oficina de Presupuestos	3.546.00	1	3.546.00
6ª C.	Subjefe de la Oficina (1), Jefes de Presupuestos (2)..	3.312.00	3	9.936.00
7ª C.	Jefes de Presupuestos	3.078.00	3	9.234.00
1º Gr.	Jefes de Presupuestos	2.898.00	2	5.796.00
		Subtotal	9	28.512.00

PLANTA ADMINISTRATIVA

5ª C.	Oficiales de Presupuestos....	3.000.00	1	3.000.00
6ª C.	Oficiales de Presupuestos....	2.400.00	3	7.200.00
7ª C.	Oficiales de Presupuestos....	2.160.00	4	8.640.00
1º Gr.	Oficiales de Presupuestos....	1.932.00	5	9.660.00
2º Gr.	Oficiales de Presupuestos....	1.776.00	6	10.656.00
3º Gr.	Oficiales de Presupuestos....	1.692.00	6	10.152.00
4º Gr.	Oficiales de Presupuestos....	1.560.00	7	10.920.00
5º Gr.	Oficiales de Presupuestos....	1.452.00	6	8.712.00
6º Gr.	Oficiales de Presupuestos....	1.344.00	6	8.064.00
7º Gr.	Oficiales de Presupuestos....	1.284.00	5	6.420.00
9º Gr.	Oficiales de Presupuestos....	1.140.00	4	4.560.00
11º Gr.	Oficiales de Presupuestos....	984.00	3	2.952.00
14º Gr.	Oficiales de Presupuestos....	828.00	2	1.656.00
		Subtotal	58	92.592.00
		Total		121.104.00

Artículo 12.—El cargo de Jefe de la Oficina de Presupuestos del Ministerio de Justicia tendrá el carácter de Directivo.

Artículo 13.—El personal de la planta Directiva, Profesional y Técnica de la Oficina de Presupuestos del Ministerio de Justicia, que fuere encasillado de acuerdo con la presente ley, tendrá todos los derechos que concede el D.F.L. N° 338, de 1960, y no estará sujeto en sus designaciones o ascensos dentro de dicha Planta a los requisitos señalados en el artículo 7º del D.F.L. N° 106, de 1960 u otros exigidos por la ley.

Artículo 14.—Los funcionarios de la Oficina de Presupuestos del Ministerio de Justicia, en actual servicio, que fueren encasillados en algunos de los cargos a que se refiere el artículo 11º de la presente ley y que estuvieren gozando de remuneraciones superiores a las fijadas en dicho artículo, percibirán las diferencias por planillas suplementarias.

Artículo 15.—Reemplázanse los siguientes impuestos del N° 156 del artículo 7º del D.F.L. N° 371, de 25 de julio de 1953, cuyo texto actual

fue fijado por la ley N° 11.987, en su artículo 12º, por los que se indican:

Cédulas de chilenos obtenidas o renovadas dentro del plazo legal Eº 0,50
 Cédulas de identidad para chilenos obtenidas después de cumplir 19 años, y las obtenidas o renovadas pasado el plazo legal Eº 1,00

En los dos casos anteriores, los obreros imponentes del Servicio de Seguro Social, y sus cónyuges, los estudiantes de cualquier rama de la enseñanza y los jubilados y pensionados del Servicio de Seguro Social y de la Caja de Accidentes del Trabajo, pagarán la mitad de los derechos.

Cédulas de identidad para extranjeros, obtenidas o renovadas dentro del plazo legal Eº 6,00
 Cédulas de identidad para extranjeros pasado el plazo legal.... Eº 9,00

Los impuestos fijados para las cédulas de extranjeros se reducirán en un 50% cuando los interesados se encuentren en uno de los siguientes casos:

- a) Extranjeros casados con chilenas o que tengan hijos chilenos;
- b) Extranjeras casadas con chilenos y viudas de chilenos que tengan hijos chilenos;
- c) Obreros extranjeros que acrediten estar afectos a alguno de los regímenes de previsión existentes en el país;
- d) Extranjeros que actúen en Chile sin obtener lucro personal y exclusivamente en actividades de índole social, calificadas por la Dirección General del Registro Civil e Identificación, ante la cual deberán acreditar, además, estar exentos del impuesto global complementario;
- e) Estudiantes extranjeros matriculados en establecimientos fiscales o particulares, reconocidos por el Estado, que acrediten su calidad de alumnos regulares, y
- f) Los colonos extranjeros radicados en el país, en calidad de tales, durante los cinco primeros años.

Certificados de Matrimonio, Nacimiento o Defunción. Sin embargo, cuando ellos sean solicitados con el exclusivo objeto de impetrar el beneficio de la asignación familiar, no pagarán este impuesto Eº 0,25
 Certificados de antecedentes Eº 0,25
 Libretas de familia corrientes Eº 0,50
 Libretas de familia especiales Eº 2,00
 Nulidades de matrimonio, su inscripción Eº 12,50

Las personas que se encuentran imposibilitadas físicamente para ganarse la vida estarán exentas de los impuestos fijados en el presente artículo, lo cual será calificado por el respectivo Oficial del Registro Civil correspondiente.

Artículo 16.—Reemplázase en el artículo 727, inciso segundo, del

Código de Comercio, la palabra "comunas" por la expresión "circunscripciones o secciones".

Artículo 17.—Las vacantes que se produzcan en los últimos grados con la creación de las nuevas plantas que consulta la presente ley, se llenarán preferentemente con funcionarios de otras reparticiones fiscales, semifiscales y de administración autónoma que tengan exceso de personal.

El Presidente de la República determinará por decreto las reparticiones en las que se produzca dicha situación.

Artículo 18.—Se faculta al Director General de Registro Civil e Identificación para eliminar las anotaciones que registren los certificados de antecedentes de las personas que acrediten haber cumplido la pena a la cual fueron condenados, siempre que no haya tenido el carácter de pena aflictiva.

La resolución respectiva se dictará a petición del interesado y será fundada.

Practicada la eliminación de la anotación, el certificado de antecedentes que se otorgue autorizará al interesado para ejecutar toda clase de actos y desempeñar cualquier cargo público.

Artículo 19.—El Director General Abogado del Servicio de Registro Civil e Identificación deberá destinar por lo menos el cincuenta por ciento de los nuevos funcionarios con que se aumenta la planta de ese Servicio, a desempeñarse en las Oficinas de las diferentes provincias del país.

Artículo 20.—En toda localidad o pueblo que tenga una población superior a mil habitantes y que se encuentre ubicado a más de diez kilómetros de distancia de una ciudad que cuente con Registro Civil deberá establecerse una Oficina de ese servicio para la atención de sus habitantes.

Artículos transitorios

Artículo 1º.—Para los efectos de lo dispuesto por los artículos 59 y siguientes del D.F.L. N° 338, de 6 de abril de 1960, no se considerarán como ascensos los aumentos de categorías o grados que resulten en favor del personal del Servicio de Registro Civil e Identificación y de la Oficina de Presupuestos del Ministerio de Justicia con motivo de la aplicación de los artículos 1º y 11º de la presente ley y no regirá lo establecido en el artículo 64 de dicho cuerpo legal.

Artículo 2º.—Se declara que el beneficio contemplado en el artículo 10 de la ley N° 11.987 favorece también a los funcionarios que se encontraban retirados a la fecha de la vigencia del D.F.L. N° 299, del año 1953 siempre que cumplieren con los demás requisitos legales.

Artículo 3º.—Los encasillamientos de los funcionarios de las Plantas señaladas en los artículos 1º y 11º de la presente ley se efectuarán por estricto orden del escalafón de antigüedad y mérito respectivo en vigencia.

Artículo 4º.—Los actuales funcionarios de la Planta Auxiliar del Servicio de Registro Civil e Identificación que se hubieren desempeñado

como escribientes debrán ser encasillados en la Planta Administrativa, siempre que acrediten 4º año de Humanidades o estudios equivalentes.

Artículo 5º—Los funcionarios que no hubieren hecho uso de los beneficios a que se refiere el artículo 8º de esta ley, podrán acogerse a ellos dentro del plazo de 90 días, contado desde la fecha de su publicación.

Artículo 6º—Los aumentos de remuneraciones que experimenten los funcionarios como resultado de su encasillamiento en las Plantas fijadas en los artículos 1º y 11º, son sin perjuicio de las asignaciones y bonificaciones que les corresponden por leyes anteriores que rigen para toda la Administración Pública.

Artículo 7º—Para el cumplimiento de las nuevas destinaciones originadas por el encasillamiento del personal de las plantas fijadas en el artículo 1º, supleméntase el ítem 10|02|08 del Presupuesto corriente del Servicio de Registro Civil e Identificación, “Gastos del Personal y fletes” en la suma de Eº 10.000 con cargo al financiamiento de la presente ley”.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Jacobo Schaulsohn.—Eduardo Cañas.*

2

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE DA
NUEVAS DENOMINACIONES AL LICEO DE LIMACHE
Y A LA ESCUELA SUPERIOR N° 13 DE MUJERES
DE TENO.

Santiago, 12 de junio de 1962.

Con motivo de la moción, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Otórgase el nombre de “Alfredo Nazar Feres”, al Liceo de Limache.

Artículo 2º.—La Escuela Superior N° 13 de Mujeres de Teno se denominará “Aurora Urrutia Díaz”.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.): *Jacobo Schaulsohn. — Eduardo Cañas.*

3

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR CON EL QUE
ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR
BARRUETO SOBRE CONSTRUCCION DE CUARTEL
PARA LA CUARTA COMISARIA DE CARABINEROS
DE NUEVA IMPERIAL, EN CAUTIN

Santiago, 16 de junio de 1962.

Por oficio N° 3355, de 3 de abril último, V. E. tuvo a bien poner en conocimiento del infrascrito la petición formulada por el Honorable

Senador don Edgardo Barrueto, en orden a adoptar las medidas que correspondan a fin de que, a la brevedad posible, se inicie la construcción del Cuartel destinado a la 4ª Comisaría de Carabineros de Nueva Imperial.

Al respecto, tengo el honor de manifestar a V. E. que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por nota N° 1252, de 5 de junio en curso, ha informado a esta Secretaría de Estado que la edificación del referido Cuartel no está incluida en el Plan de Obras del presente año y no figura, además, en el Plan de Construcciones enviado por la Dirección General de Carabineros en 1961.

Recientemente ha sido incorporado al Plan Ordinario enviado por ese Servicio y su inclusión en el Plan de Obras futuro depende exclusivamente de los recursos con que pueda contar esa Dirección de Arquitectura en los próximos años.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.) Sótero del Río Gundían.

4

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR CON EL QUE
ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR
JARAMILLO SOBRE CREACION DE RETEN DE
CARABINEROS EN LA POBLACION SANTA ELENA,
EN SAN FERNANDO.

Santiago, 16 de junio de 1962.

Por oficio N° 3512, de 9 de mayo último, V. E. tuvo a bien poner en conocimiento de este Ministerio la petición formulada por el Honorable Senador don Armando Jaramillo L., en orden a que se proceda a crear un Retén de Carabineros en la Población Santa Elena del departamento de San Fernando.

Al respecto, tengo el honor de manifestar a V. E. que la Dirección General de Carabineros, por nota N° 12866, de 1º de junio en curso, ha solicitado a la Prefectura correspondiente le informe sobre el particular, respuesta que oportunamente me será grato poner en su conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.) Sótero del Río Gundían.

5

OFICIO DEL MINISTRO DE HACIENDA CON EL QUE
ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR
CORBALAN (DON SALOMON) SOBRE ENVIO DE IN-
FORME DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL RE-
LATIVO AL MONTO DE LAS DEUDAS EXTERNAS EN
DOLARES QUE EXISTIAN AL 28 DE DICIEMBRE
DE 1961.

Señor Vicepresidente:

Doy respuesta a su oficio N° 3482 de fecha 27 de abril ppdo., por medio del cual, en conformidad al acuerdo adoptado por el Honorable

Senado en sesión de fecha 25 del mes en curso y a pedido del Honorable Senador don Salomón Corbalán, solicita se instruya al Banco Central de Chile, para que remita a esa Corporación el informe que le envió la Sociedad de Fomento Fabril, relativo al monto de las deudas externas en dólares que existían al 28 de diciembre de 1961.

Sobre el particular me es grato adjuntar a la presente, copias de los informes remitidos por el Banco Central relacionado con esta materia.

Saluda atentamente a Ud. — (Fdo.) *Luis Mackenna S.*

6

*OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y
RECONSTRUCCION CON EL QUE ESTE DA CONTE-
STACION A OBSERVACIONES DEL SEÑOR RODRIGUEZ
SOBRE DESIGNACION DE FUNCIONARIO PARA ATEN-
DER ACTIVIDADES TURISTICAS EN OSORNO.*

Santiago, 12 de junio de 1962.

En respuesta a su oficio N° 306, de 29 de mayo ppdo., referente a la petición que hiciera el Honorable Senador don Aniceto Rodríguez, sobre la designación de un funcionario de la Dirección de Turismo en Osorno, me es grato poner en conocimiento de V. E. lo que en relación con esta solicitud informa la mencionada Dirección:

“Al respecto puedo manifestar a US. que actualmente existe un funcionario de esta Dirección destacado en la ciudad de Puerto Montt y que atiende las 4 provincias del Sur, en todo lo referente al problema turístico de esas ciudades, quien nos tiene constantemente informados de los problemas más importantes que en este sentido periódicamente ocurren, dándoles solución a los que están dentro de su competencia o solicitando a esta Dirección las instrucciones necesarias para poder resolver.

No obstante lo anterior, y a solicitud del Comité de Desarrollo Provincial (COPERE) y del respectivo Comité Provincial de Turismo, que han hecho semejante solicitud a la del Honorable Senador señor Aniceto Rodríguez, esta Dirección está estudiando la manera de designar a un funcionario a la ciudad de Osorno, para que se aboque a estos problemas, pero durante el tiempo en que el movimiento turístico es verdaderamente importante, esto es en la temporada de octubre a marzo de cada año.

Para concretar estas medidas, no encuentro mejor oportunidad que aprovechar un próximo viaje que efectuaré a esa zona y en esta forma, poniéndome en contacto personal y directo con los organismos interesados, resolveré lo más aconsejable y oportuno y que pondré en conocimiento de US. al tener mayores antecedentes.”

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.) *Luis Escobar Cerda.*

7

OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CONTRERAS (DON VICTOR) SOBRE ENTREGA DE LA HOSTERIA DE MEJILLONES AL MINISTERIO DE EDUCACION.

Santiago, 12 de junio de 1962.

Señor Presidente:

En esta Secretaría de Estado, se ha recibido el oficio N° 7741 de 1° del mes en curso, de la Corporación de Fomento de la Producción, que dice lo siguiente:

“En nota de 7 del mes en curso, expresa ese Ministerio que el Honorable Senado, por oficio N° 3485, ha solicitado que esa Secretaría de Estado obtenga que esta Corporación deje sin efecto el acuerdo de cerrar definitivamente la Hostería de Mejillones.

“Sobre este asunto tuve el agrado de manifestar al señor Ministro, por oficio N° 6393, de 7 del mes actual, que en copia me permito acompañarle, que Hotelera Nacional S. A. HONSA, había acordado ceder este inmueble al Ministerio de Educación para que fuera destinado a colonia de vacaciones y lugar de recuperación de los niños de la provincia de Antofagasta, pero que en razón de haberse construido con cargo al “Fondo de Fomento y Progreso de las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, y O’Higgins” no podía llevarse a efecto el traspaso sin que previamente lo autorizara el Consejo Consultivo de la provincia de Antofagasta.

“En consideración a la petición del Honorable Senado que Ud. ha tenido a bien comunicar a esta Corporación y a nuevos antecedentes sobre esta materia, el Directorio de Hotelera Nacional S. A., HONSA, ha resuelto retirar su proposición y solicitar que el Consejo Consultivo de la provincia de Antofagasta, ponga a su disposición los fondos que sean necesarios para cubrir las pérdidas de explotación de esta Hostería, a fin de mantenerla en servicio.

Lo que transcribo a V. E., dando en esta forma, contestación al punto N° 4 de su oficio 3485 y además le remito copia del oficio 6393 de CORFO, que incide en el oficio 3361 del H. Senado.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.) *Luis Escobar Cerda*”.

8

OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR FREI SOBRE PARALIZACION DE BARCOS DE LA EMPRESA MARITIMA DEL ESTADO.

Santiago, 13 de junio de 1962.

Me refiero al oficio señalado al rubro por medio del cual US. tiene

a bien poner en conocimiento de este Ministerio las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Eduardo Frei, quien se refirió a la paralización de los barcos "Austral", "Osorno" y "Taitao" y al envío del vapor "Trinidad" a reparaciones, expresando que a consecuencia de lo anterior se produjo la cesantía de 50 oficiales y 160 tripulantes, como igualmente el dejar sin atención de tránsito marítimo las provincias de Chiloé y Aisén.

Con respecto a lo anteriormente expuesto me permito comunicar a US. que solicitado el informe correspondiente a la Empresa Marítima del Estado, dicho organismo expresa que la autoridad marítima dispuso, en consideración al pésimo estado de las tres naves regionales —Trinidad Austral y Taitao—, que no podían continuar navegando mientras no se las sometiera a reparaciones importantes en sus cascos, calderas y máquinas.

Ante esta emergencia dicha Empresa hizo las gestiones del caso y dispuso las medidas consiguientes para aliviar, en lo posible, la grave situación creada en dicha región y que son las que se exponen a continuación:

a) Se envió a reparaciones en Valparaíso al vapor "Trinidad", las cuales se han calculado que durarán poco más de un mes, y colaborará en los trabajos la dotación del buque.

b) Se obtuvo de la Autoridad Marítima que permitiera navegar al vapor "Austral" únicamente desde Puerto Montt hasta Quellón e intermedios, mientras se repara al "Trinidad". A la vez se está consultando si al "Austral" se le permitiría navegar posteriormente entre Puerto Montt y Aisén por unos seis meses mediante algunas reparaciones de emergencia en el casco con un desembolso prudente.

c) El vapor "Taitao", que es el que está en peores condiciones, quedó de inmediato para el desguace y su desmantelamiento se está efectuando con la mayor parte de la propia dotación, para aminorar en lo posible la cesantía.

d) Junto con lo anterior se pidieron cotizaciones a los armadores particulares para tomar en arriendo por unos seis meses, una nave de carga que reemplace al vapor "Taitao".

Debido a las circunstancias anteriores, se tiene por ahora en servicio únicamente al vapor "Austral" que está saliendo todos los miércoles desde Puerto Montt a Quellón e intermedios. Además el b/m. "Banano", que está subvencionado por la Empresa, realiza ahora viajes semanales desde Puerto Montt a Puerto Aisén, por vía continental, recalando, además, cada 14 días en los puertos insulares de Chaulinec, Achao, y Dalcahue.

También entre el 14 y 19 de mayo el "Navarino" hizo un viaje especial hasta Aisén e intermedios para descongestionar a la zona.

En orden cronológico se espera que en los primeros días de Junio próximo se incorpore a la línea Puerto Montt-Aisén, el barco que arrendará la Empresa en reemplazo del "Taitao". En esos mismos días y mientras subsista esta emergencia, hará viajes semanales hasta Aisén el vapor "Villarrica". Probablemente a principios de julio se reincorpore el "Trinidad" a su línea habitual en reemplazo del "Austral", el cual

podría volver al servicio unos 20 días después cuando haya sido reparado.

En resumen, se sigue prestando atención a la zona en forma restringida y el restablecimiento del servicio se está haciendo en forma progresiva, esperándose que pueda quedar normalizado totalmente a mediados de julio próximo.

En cuanto a la cesantía que se había producido por la paralización de las barcos anteriormente indicados ella asciende a 15 oficiales y 47 tripulantes, los cuales en su gran mayoría corresponden a la m/n. "Osorno". Este número no alcanza a la tercera parte de las dotaciones de las cuatro naves citadas por el señor Senador.

Con respecto a la inmovilización de la motonave "Quellón", puedo informar a US. que este barco se ordenó construir con tres unidades más del mismo tipo a los Astilleros Franco-Belgas en 1957, y primitivamente estuvieron destinados al servicio regional de Punta Arenas.

Como en el viaje inaugural el "Quellón" tuvo diversas fallas de importancia, se pidieron informes técnicos, se hicieron análisis del material y se llegó a la conclusión de que no era su material el más conveniente según el Contrato, presentando fallas graves en las soldaduras. Como surgieron diferencias de apreciación con los constructores en cuanto al rechazo que se hizo de la nave por los vicios de construcción que presentaba, se llegó a un litigio que se ventila actualmente ante un Tribunal Arbitral Internacional con asiento en París. No se sabe cual será el resultado ni cuando podrá definirse, motivo por el cual no cabe otra alternativa que esperar que se produzcan los acontecimientos. Se trata, por lo demás, de barcos inadecuados con sus actuales especificaciones para atender las necesidades de Chiloé y Aisén.

Considerando que la renovación de la flota regional se agudizaba y como no se podría esperar el desenlace de este litigio para resolver este problema, la Empresa optó por gestionar la adquisición de tres barcos chicos para pasajeros y dos naves tipo barcaza para carga, sin perjuicio de darle apropiada destinación al "Quellón" y a las otras tres naves si la decisión del Tribunal así lo determinare.

El Supremo Gobierno ha dado ya su aprobación a estas adquisiciones, las que se realizarán a breve plazo mediante propuestas públicas y se espera que en unos cinco meses más se tengan en el país estas nuevas unidades para Chiloé y Aisén.

Es cuanto tengo el honor de informar a US. sobre la materia.

Saluda atentamente a US.

(Fdo.): *Luis Escobar Cerda.*

9

OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y
RECONSTRUCCION CON EL QUE ESTE CONTESTA A
OBSERVACIONES DEL SEÑOR AHUMADA SOBRE
PERMANENCIA DE SERVICIO FERROVIARIO A
RENGO.

Santiago, 13 de junio de 1962.

Por oficio N° 3507, de 9 de mayo ppdo., esa Honorable Corporación

se dirigió al señor Ministro de Economía, exponiéndole la petición hecha en sesión por el Honorable Senador don Hermes Ahumada, para que se recabe de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado la revocación de la medida de suprimir la detención de los trenes N° 22 y 8, de pasajeros, que pasan por Rengo a las 6.30 y 7.19 horas, respectivamente, debido a que los habitantes de esa localidad no disponen de otros medios de locomoción a esas horas.

Consultada la Empresa sobre el particular, ha manifestado que, ante una consulta directa hecha por el Honorable señor Ahumada, le ha dado respuesta, exponiendo que no es efectivo que se haya suprimido la detención de dichos trenes, sino que de acuerdo con los Itinerarios de Invierno y para dar mayores facilidades al público, se han hecho pequeñas modificaciones en las horas de pasada.

Así, el tren nocturno N° 8, a contar del 21 de marzo pasado, se detiene permanentemente en Rengo en sus horas de pasada: 7.19 y 7.20 horas.

Por su parte, al tren N° 22, a contar de esa fecha, se le ha consultado sólo detención convencional para que desciendan pasajeros, con el fin de asegurar a los pasajeros de largo recorrido al cumplimiento del horario, ya que los itinerarios han sido confeccionados con un ajuste máximo, el que es afectado por cualquier situación en el trayecto.

Es cuanto tengo el agrado de informar a US. sobre el particular.
Saluda atentamente a US.

(Fdo.): *Luis Escobar Cerda.*

10

*OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON
EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL
SEÑOR CORBALAN (DON SALOMON) SOBRE AM-
PLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN PELE-
QUEN, PROVINCIA DE O'HIGGINS.*

Santiago, 14 de junio de 1962.

Me refiero al oficio N° 3579, de 16 de mayo último, por el cual V. S. solicita, en nombre del Honorable Senador don Salomón Corbalán, la ampliación de la red de agua potable de Pelequén, provincia de O'Higgins.

Sobre el particular, cúpleme manifestar a V. S. que el proyecto de la obra solicitada quedará terminado en el curso del presente mes para luego llamar a propuestas públicas para su ejecución.

Dios guarde a V. S.

(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue.*

11

*OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON
EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES
DEL SEÑOR FREI SOBRE PROBLEMAS DE LA POBLA-
CION JOSE MARIA CARO, DE SANTIAGO.*

Santiago, 15 de junio de 1962.

Me refiero al Oficio de V. E. N° 3491, de 26 de abril último, por el cual solicita a esta Secretaría de Estado, en nombre del Honorable Senador don Eduardo Frei, que se adopten las medidas necesarias para la solución de diversos problemas en la Población "José María Caro", ubicada en las comunas de Santiago y La Cisterna.

Sobre el particular, cúmpleme informar a V. S. lo siguiente:

1.—*Pavimentación de calles y veredas.*

En un principio sólo se pavimentó la Avda. Central que corre todo lo largo de la Población de Norte a Sur y dos calles principales de Oriente a Poniente, pero ya están colocadas las soleras de todas las calles y se iniciarán próximamente la pavimentación de las principales y el año 1963 las restantes. Las veredas se han ido pavimentando por sectores y se espera terminar toda obra de pavimentación antes de 1964.

2.—*Pasos bajo nivel.*

Hay tres proyectados en la población, habiéndose dejado los espacios para los terraplenes y se han construido dos cruces provisorios a nivel con sus respectivas barreras y casetas de guarda-cruces.

El peligro del cruce de la línea de FF. CC., que ha sido una preocupación constante y se ha tratado por todos los medios de solucionar, se irá aminorando al construirse el cierro a lo largo de la vía y habilitarse los pasos mencionados.

3.—*Construcción de Centro Cívico.*

El Centro Cívico de la Población contempla los siguientes servicios:

Escuela Industrial y Técnica Femenina	22.425 m2.
Centro Administrativo y Social, Correo, etc.	4.000 "
Comisaría Carabineros	6.000 "
Bomberos	1.750 "
Cáritas Chile	2.700 "
Mercado	2.500 "
Locales Comerciales (24)	1.728 "
Teatro	2.200 "
Policlínica S. N. S.	4.800 "
Iglesia Parroquial (católica)	6.500 "
Areas verdes uso público	49.600 "

En este Centro Cívico sólo se han construido 12 locales comerciales y una Iglesia Católica provisoria, construida por el Arzobispado de Santiago.

Actualmente las oficinas de administración de la Corporación de la Vivienda están funcionando provisoriamente en viviendas adaptadas para este efecto, y se han dado las más amplias facilidades para que los pobladores puedan pagar sus cuotas, habiendo equipos de recaudación

especiales en la misma población y se está estudiando la posibilidad de ampliar su atención a sábados y domingos.

Además, del Centro Cívico, cuya construcción ha tratado de conseguir la Corporación por intermedio de las Instituciones Estatales y Privadas afectadas, hay el siguiente equipamiento proyectado en cada una de las Unidades Vecinales o Sectores:

Proyectado Construido

a) Escuelas (5 de las construidas son particulares).	13	9
b) Canchas de Deportes (entregadas a Direct. Dep. del Estado).	8	8
c) Policlínicas S. N. S. (en terrenos de su propiedad)	8	3
d) Iglesias y otros Centros Asistenciales Católicos	10	8
e) Iglesias y otros Centros Asistenciales Evangélicos	9	4
f) Bomberos	3	1
g) Retenes Carabineros	3	1
h) Hogares Escuelas Consejo Defensa del Niño	3	1
i) Locales Comerciales (Sin contar 135 provisorios).	174	26

Poco a poco, la población está completándose, con todos los servicios que necesita y, como es natural, la Corporación de la Vivienda es la que está haciendo el esfuerzo mayor, tarea que con el financiamiento actual de dicha Institución, no puede hacerse de inmediato sino por etapas estudiadas de antemano.

Dios guarde a V. S.

(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue.*

12

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL ESTE DA CONTESTACION A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AMPUERO SOBRE TERMINACION DE CAMINO DE SUCA A MIÑI-MIÑE, EN PISAGUA, Y PROBLEMA HABITACIONAL DE PROFESORES DE ANTOFAGASTA.

Santiago, 15 de junio de 1962.

Me refiero al oficio de V. E. N° 3291, de 27 de marzo último, por el cual solicita de este Ministerio, en nombre del Honorable Senador señor Raúl Ampuero, que se termine el camino de Suca a Miñi-Miñe y que la Corporación de la Vivienda solucione el problema habitacional de los profesores de la provincia de Antofagasta.

Sobre el particular, debo informar a V. S. que la Dirección de Vialidad ha dispuesto, para el presente año, la suma de E° 18.000 para la construcción del citado camino y consultará una nueva cuota para 1963.

Respecto al problema habitacional del profesorado en la provincia

aludida, cúpleme transcribir a V. S. lo manifestado al suscrito por la Corporación de la Vivienda acerca de la materia en referencia:

“Esta Vicepresidencia Ejecutiva cumple en hacer presente sobre el particular, que la calidad de imponentes de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas que poseen los maestros, hace que sea dicha Institución la llamada a encomendar a esta Corporación la construcción o adquisición de viviendas para ellos. A este fin, la Caja destinaría parte de los excedentes a que se refiere el artículo 76º del D.F.L. N° 2, actuando la Corporación de la Vivienda como simple mandataria suya.

Otro sistema para obtener habitaciones, sería el de recurrir a la postulación por puntaje que ofrece esta Corporación. Los interesados deberán inscribirse en la Delegación Regional de Antofagasta y adquirir el número de cuotas de ahorro que les permita postular con éxito a las viviendas que construya la Corporación en esa ciudad. La prioridad en la opción, la determinan las cargas familiares, la antigüedad de la solicitud y el número de cuotas de ahorro depositadas.

Lamenta por último manifestar, que la Corporación de la Vivienda carece de financiamiento para dar ampliación, en el presente año, al plan de construcción que, en beneficio directo del profesorado, dispone el artículo 30º de la ley N° 14.453. Lo anterior, en razón a que el segundo plan trienal, el Título IV del decreto supremo N° 1.101, a más de otros compromisos ya contraídos, le impiden, a menos de un financiamiento extraordinario, abordar esta nueva tarea”.

Dios guarde a V. S. — (Fdo.) *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

13

*OFICIO DEL MINISTRO DE MINERIA CON EL QUE
ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR
CHELEN SOBRE BONIFICACION A TARIFAS MANTE-
NIDAS POR LA EMPRESA NACIONAL DE MINERIA.*

Santiago, 13 de junio de 1962.

Señor Presidente:

En contestación al oficio de V. S. N° 3586 de fecha 16 de mayo pasado, en el que solicita a petición del Honorable Senador señor Alejandro Chelén, diversos antecedentes relacionados con la Empresa Nacional de Minería, tengo el agrado de transcribir a V. S. lo informado al respecto por la mencionada Empresa:

“Acusamos recibo del oficio 360 en que Ud. transcribe el oficio 3586 del Honorable Senado que en nombre del H. Senador don Alejandro Chelén Rojas solicita:

“1º.—Obtener que la Empresa proporcione a esta Corporación los antecedentes relacionados a un contrato que habría celebrado con la firma Sali Hochschild sobre compraventa de minerales de las provincias de Atacama y Coquimbo;

“2º.—Informar a esta Corporación acerca de las razones que existen para que la mencionada Empresa no amplíe su poder comprador de

hierro en las provincias aludidas desde Vallenar y Huasco, a los puertos de Coquimbo, Caldera y Copiapó.

“Respecto a un contrato que habría celebrado ENAMI con la firma Sali Hochschild S. A., puedo informar a Ud. que esta Empresa tiene un contrato de compra de precipitados de cobre con la firma en cuestión, en que se paga por los precipitados los valores de nuestras tarifas. Este contrato es de plazo indefinido desahuciable con un mes de aviso, y fue firmado el año 1956, por la Caja de Crédito y Fomento Minero de cuyo Directorio formaba parte el Honorable Senador señor Chelén.

“Respecto de la consulta sobre el poder comprador de hierro en las provincias aludidas, debo informar a Ud. que el H. Senador está mal informado puesto que la Empresa tiene poder comprador de hierro en los puertos de Coquimbo, Carrizal Bajo, Huasco y Caldera.

“Saluda atentamente a Ud. — (Fdo.) Enrique Valenzuela B. Gerente General Empresa Nacional de Minería”.

Dios guarde a V. S. — (Fdo) *Joaquín Prieto Concha.*”

14

OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CORBALAN (DON SALOMON) SOBRE CREACION DE SUCURSAL DE LA CAJA DE CREDITO POPULAR EN SAN FERNANDO.

Santiago, 15 de junio de 1962.

Este Departamento de Estado recibió del Ministerio de Hacienda el oficio N° 3580, por medio del cual V. E. da a conocer la petición que el H. Senador señor Salomón Corbalán formuló en el sentido de recabar las medidas necesarias para que se cree en San Fernando una Sucursal de la Caja de Crédito Popular.

Al efecto, cúmpleme manifestar a V. E. que, a raíz de peticiones similares formuladas en fecha reciente por otros señores Parlamentarios, la Dirección General del Servicio formuló que dentro del presupuesto del presente año no se consultan fondos que formulen la creación de una Sucursal en San Fernando y que se considerará la posibilidad de adoptar tal medida en 1963, a pesar de que los antecedentes que existen al efecto no justificarían dicha determinación. En efecto, según lo informado, la única Agencia particular que existía en San Fernando fue cerrada en 1950 debido al escaso movimiento y al descenso paulatino que se registró en las operaciones pignoraticias.

Es cuanto puedo manifestar a V. E. en relación con el citado oficio.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.) *Hugo Gálvez Gajardo.*

15

*OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION
SOCIAL CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVA-
CIONES DEL SEÑOR QUINTEROS SOBRE CONFLICTO
DEL TRABAJO EN LA MINA LA DISPUTADA, DE
LAS CONDES, EN SANTIAGO.*

Santiago, 15 de junio de 1962.

Tengo el agrado de dar respuesta al oficio de la suma, por el cual V. E. se sirvió transmitirme la solicitud que en el seno de esa H. Corporación formuló el Honorable Senador, don Luis Quinteros Tricot, recabando de este Departamento de Estado las medidas tendientes a encontrar una rápida solución al conflicto y huelga de los obreros de la Compañía Minera Disputada, de Las Condes, en esta capital.

Al efecto, cúmpleme expresar a V. E. que en la Sala de despacho del Subsecretario del Trabajo se realizaron numerosas gestiones que hicieron posible el acuerdo de las partes, firmándose un avenimiento que puso definitivo término al conflicto y a la huelga de esos trabajadores.

Saluda a V. E. atentamente.— (Fdo.) *Hugo Gálvez Gajardo*

16

*OFICIO DEL MINISTRO DE AGRICULTURA CON EL
QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL
SEÑOR CHELEN SOBRE DESALOJO DE OCUPANTES
EN EL FUNDOS LIMAHUIDA, DE ILLAPEL.*

Santiago, 13 de junio de 1962.

Por oficio N° 3425, de 12 de abril ppdo., ese Honorable Senado, a petición del Honorable Senador señor Alejandro Chelén, ha solicitado a este Ministerio se impartan las instrucciones del caso para que se solucionen los problemas que afectan a inquilinos del Fundo "Limahuida", ubicado en el Departamento de Illapel y a los pequeños agricultores de El Palqui, cuyos predios quedarán bajo las aguas del Tranque La Paloma; y para que se construya un canal por la ribera derecha del río Cogotí, para regar unas 600 Hás., aprovechando el excedente de agua del embalse La Paloma.

En atención a que los tres problemas planteados por el Honorable Senador señor Chelén no son de la competencia de este Ministerio sino del Ministerio de Tierras y Colonización —los primeros— y del Ministerio de Obras Públicas el último, esta Secretaría de Estado procedió a enviar copia fotostática del oficio 3425 citado, a dichas reparticiones públicas, a fin de que se sirvan considerar los asuntos referidos en lo que les concierna.

Saluda atentamente a S. S. — (Fdo.): *Orlando Sandoval V.*"

17

OFICIO DEL MINISTRO DE TIERRAS Y COLONIZACION
CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES
DE LOS SEÑORES IBÁÑEZ Y PABLO SOBRE PARCE-
LACION DE LA HACIENDA LAUTARO, EN CAUTIN.

Santiago, 15 de junio de 1962.

Señor Presidente:

En respuesta a vuestros oficios N.os 3558 y 3559, tengo a honra remitir a US. los antecedentes solicitados y que ha enviado con tal objeto a este Ministerio la Caja de Colonización Agrícola.

Dios guarde a US.

(Fdo.): *Julio Philippi Izquierdo.*

18

OFICIO DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUB-
BLICA CON EL QUE ESTE DA CONTESTACION A
OBSERVACIONES DEL SEÑOR PALACIOS, RELATI-
VAS A INVESTIGACION SOBRE COMPRA DE TERRE-
NO POR LA CORPORACION DE LA VIVIENDA EN
PITRUFQUEN.

Santiago, 14 de junio de 1962.

En relación con el Oficio de ese Honorable Senado, N° 2483, de 6 de septiembre último, cumpla con remitir a V. E. copia del informe y sumario relativos a la visita efectuada a la Corporación de la Vivienda por el Inspector de Servicios señor Bernardo de Larraechea P., con motivo de la compra de 51,2 hectáreas de terrenos del fundo "Collico" de la comuna de Toltén, haciendo presente que se ha resuelto dejar sin efecto las conclusiones del citado informe y, también, las de la Vista Fiscal respectiva, por cuanto si bien es cierto que con las pruebas obtenidas hasta la fecha en que se evacuaron los referidos documentos, ellas se justificaban, no es menos efectivo que los antecedentes acumulados con posterioridad, esto es, entre otros documentos probatorios, el informe del señor Ernesto Pinto Lagarrigue, fojas 119, y, principalmente, la tasación practicada por la Dirección de Impuestos Internos, fojas 122, permiten concluir que en la adquisición de los mencionados terrenos los intereses de la Corporación señalada no fueron perjudicados.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Enrique Silva Cimma.*

19

INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIO-
NAL QUE PROPONE EL ARCHIVO DE PROYECTOS DE
LA CAMARA DE DIPUTADOS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene a honra recomendaros

que otorguéis vuestro asenso para recabar de la Honorable Cámara de Diputados su consentimiento en orden a enviar al archivo los siguientes proyectos de ley, que han perdido su oportunidad:

1.—*Proyecto sobre extensión a los cadetes de Aviación y mecánicos de beneficios del D.F.L. 3743, de 1927.* Este proyecto, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo del año 1943, tuvo por objeto incorporar a los cadetes de Aviación de la Escuela respectiva y a los alumnos mecánicos de la Escuela de Especialidades al beneficio de que en caso de inutilización en el servicio, sus pensiones de retiro se computen sobre la base de asimilarlos al grado superior.

Este beneficio, de que disfrutaba el personal de las Fuerzas Armadas en virtud del referido D.F.L. de 1927, no alcanzaba a los cadetes y mecánicos porque los cursos respectivos eran de reciente creación en 1943 y no había sido aún modificado ese D.F.L.

Con posterioridad a esta fecha la ley de Retiro y Montepío de las Fuerzas Armadas, en actual vigencia, ha solucionado esta situación.

2.—*Proyecto que autoriza al Ministro de Defensa Nacional para firmar "por orden del Presidente" los decretos de concesión de retiro y montepío de las Fuerzas Armadas.* Con posterioridad a la recepción en el Senado de este proyecto, que se verificó el 14 de agosto de 1956, fue promulgada la ley N° 13.329, de 15 de junio de 1959, que dispuso los términos precisos para que determinados decretos pudieran ser expedidos con la sola firma del Ministro de Estado respectivo.

Por este motivo, el proyecto a que nos referimos ha perdido su oportunidad.

Sala de la Comisión, a 12 de junio de 1962.

(Fdo.): *Luis Valencia Avaria*, Secretario.

20

INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL QUE PROPONE EL ARCHIVO DE DIVERSOS PROYECTOS INICIADOS EN MENSAJES Y MOCIONES.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene a honra recomendaros que enviéis al archivo, por haber perdido su oportunidad, los siguientes proyectos de ley y proposición de ascenso militar:

1.—*Ascenso a General de División del General de Brigada señor Carlos Mezzano Camino.*— Este Mensaje, que lleva el número 41, fue recibido en el Senado con fecha 4 de agosto de 1953 y es obvio que ha perdido su oportunidad.

2.—*Moción del señor Martínez Montt que condona los saldos de préstamos de auxilio adeudados por imponentes de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional.*—La moción específica que la condonación se refiere a los préstamos otorgados a imponentes de la referida Caja de damnificados por el terremoto de 1939, préstamos otorgados en ese año y que ya están totalmente pagados.

3.—*Moción del señor Rodríguez, don Aniceto que destina un inmueble de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional para el funciona-*

miento de las Escuelas Vocacionales de Valdivia.—El proyecto de ley a que nos referimos fue iniciado en agosto de 1956. Con posterioridad las referidas Escuelas han obtenido locales apropiados para su funcionamiento, por lo que esta iniciativa ha perdido su oportunidad.

Sala de la Comisión, a 12 de junio de 1962.

(Fdo.): *Luis Valencia Avaria*, Secretario.

21

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL QUE RECOMIENDA ENVIAR AL ARCHIVO CINCO PROYECTOS DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha continuado revisando las diversas iniciativas de ley que penden de su consideración y ha acordado recomendaros que recabéis el acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados para enviar al archivo los asuntos que se transcriben más adelante.

Estos proyectos de ley han perdido su oportunidad ya sea por el tiempo que ha transcurrido como por haberse legislado sobre ellos. Ellos son:

1) El que establece la compatibilidad entre la jubilación y el desahucio para el personal afecto al régimen de previsión de la Caja de la Marina Mercante Nacional. (Año 1949, Boletín N° 13.774).

2) El que concede una indemnización especial a los obreros de Fábricas de Explosivos. (Año 1954, Boletín N° 15.869).

3) El que aumenta las pensiones a los empleados de la Sociedad Nacional de Minería, Sociedad de Fomento Fabril y Sociedad Nacional de Agricultura que hayan jubilado y a los beneficiarios de montepíos de estos servidores. (Año 1956, Boletín N° 17.307).

4) El que incluye a la epilepsia entre las enfermedades que dan derecho a retiro al personal de la Administración Civil del Estado, Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile. (Año 1959, Boletín N° 18.583).

5) El que modifica la ley N° 12.435, que estableció el reajuste anual de las pensiones por accidentes del trabajo. (Año 1960, Boletín N° 18.867).

Sala de la Comisión, a 18 de junio de 1962, con asistencia de los Honorables Senadores señores Letelier (Presidente), Jaramillo, Pablo y Rodríguez.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

22

MOCION DEL SEÑOR PABLO QUE DESTINA RECURSOS PARA CAMINOS EN COMUNAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE ITATA Y SAN CARLOS.

Santiago, 15 de junio de 1962.

Honorable Senado:

La ley N° 12.757, de 17 de diciembre de 1957, gravó a las comunas de Cobquecura, Quirihue, Ninhue y Portezuelo del departamento de Itata y a la de San Nicolás, del de San Carlos, con diversos impuestos cuyo producto estaba destinado a la construcción de dos puentes, uno sobre el río Ñuble, denominado "Puente El Ala" y otro sobre el río Lonquén, denominado "Puente Lonquén".

Estos impuestos gravan a la producción de vinos y chichas y a la propiedad raíz de los citados ayuntamientos.

Durante la vigencia de esta ley, el producto total de los impuestos aludidos es ligeramente superior a los sesenta mil escudos (E° 60.000), y no alcanza a cubrir, ni en una décima parte, el gasto que demandaría la construcción de los referidos puentes.

Aún más, estos fondos, año a año, han ido pasando a "Rentas Generales de la Nación", y es así como hoy ya no están disponibles para el fin a que fueron primitivamente destinados. Resumiendo, podemos decir que luego de cinco años de vigencia de la ley, los afectados con este gravamen no tienen ni los puentes ni el dinero pagado por ellos.

Esta situación anómala se torna especialmente grave si se considera la actual situación de la producción vinícola que, por los altos costos y por la falta de mercado vinero, es cada día peor.

Con el objeto de remediar esta injusta situación, es que vengo en proponeros el siguiente

Proyecto de Ley:

Artículo 1º.—Derógase la ley N° 12.757, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 1957.

Artículo 2º.—Las sumas que se hayan percibido durante la vigencia de la ley citada en el artículo anterior, se destinarán, en la Ley de Presupuestos siguiente a la publicación de la presente ley, a obras camineras en las mismas comunas en que se hubieren recaudado.

Artículo 3º.—La destinación de estos fondos se hará por el Ministerio de Obras Públicas, previo informe de las Municipalidades respectivas.

Artículo 4º.—Los fondos recaudados durante la vigencia de la citada ley 12.757 serán considerados como "erogación particular" para los efectos de lo dispuesto en el artículo 10º de la ley N° 9.938".

(Fdo.): *Tomás Pablo Elorza.*

MOCION DEL SEÑOR AGUIRRE DOOLAN SOBRE PEN- SION DE GRACIA A DOÑA ANTONIA RUFIN VIUDA DE MOZO.

Honorable Senado:

La ley N° 5.517, de 18 de diciembre de 1934, concedió una pensión de \$ 3.600 anuales a la viuda e hijos menores de don Francisco Mozó

Merino, por el plazo de 10 años, y sin perjuicio de los derechos que les correspondían de acuerdo con la ley de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

Los valiosos servicios prestados al país por el señor Mozó por espacio de más de 22 años en la ex Inspección General de Tierras y Colonización y su brillante labor como Subsecretario de Tierras y Colonización, hicieron acreedora a su viuda e hijos menores a la pensión que les otorgara la citada ley N^o 5.517.

En la actualidad, la señora Antonia Rufín viuda de Mozó goza de una modesta pensión de poco más de E^o 30,— mensuales, no goza de los beneficios de la ley que se dictara en su favor el año 1934, ya que sólo tuvo una duración de diez años, cuenta con más de 65 años de edad y su salud se encuentra seriamente quebrantada.

En atención a lo expuesto, he creído de justicia acudir en ayuda de la viuda de este meritorio ex funcionario público, proponiendo a la aprobación del H. Senado el siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.—*Concédese, por gracia, a doña Antonia Rufín, viuda del ex funcionario público y Subsecretario de Tierras y Colonización don Francisco Mozó Merino, una pensión de ciento cincuenta escudos (E^o 150.—) mensuales, sin perjuicio de la pensión de que actualmente disfruta.

El gasto que signifique la aprobación de la presente ley se imputará al ítem respectivo del presupuesto del Ministerio de Hacienda.”

(Fdo.): *Humberto Aguirre Doolan.*

24

MOCION DEL SEÑOR AGUIRRE DOOLAN SOBRE
PENSION DE GRACIA A DOÑA CARMEN TRIVIÑOS
VIUDA DE LARA.

Honorable Senado:

Para nadie es desconocida la tragedia que están viviendo las personas que han recibido, por gracia, una pensión del Estado. Ha sido sumamente difícil para todos los Gobiernos para atender —como lo hubieran deseado seguramente— las necesidades de las personas de avanzada edad, imposibilitadas para ganarse el sustento diario mediante su esfuerzo y sin miembros de su familia que pudieran ayudarlas en el cuidado de su salud, en el pago de su habitación, alimento y vestuario; ha sido sumamente difícil, digo, satisfacer las justas aspiraciones de estas personas que están atenuadas únicamente a la escasa suma que, como pensión de gracia, se les otorgara hace algunos años.

Los fundamentos que se tuvieron en consideración para concederles este beneficio, son, lógicamente, más valederos ahora porque su salud es más precaria y sus posibilidades de ganarse el sustento, mucho más difíciles, por no decir imposibles. Tal es el caso de la señora Carmen Trivi-

ños viuda de Lara, persona a la cual el Congreso Nacional le otorgara por ley 9759 de 19 de octubre de 1950 una pensión de dos mil pesos mensuales y que por ley 13.133 de 1958, fue elevada a siete mil pesos mensuales. Comprenderá el H. Senado que con esa suma no se puede atender al cuidado de una persona de edad avanzada, por lo cual me permito proponer el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.— Auméntase, por gracia, a cien escudos mensuales la pensión de que actualmente disfruta doña Carmen Triviños viuda de Lara.

El mayor gasto que significa la aplicación de la presente ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.) *Humberto Aguirre Doolan.*

25

MOCION DEL SEÑOR JARAMILLO SOBRE PENSION DE GRACIA A DON ALBERTO THWAITE BRICEÑO.

Honorable Senado:

Hay hombres que, pese a desarrollar una vida normal de trabajo, se dan tiempo y emplean sus esfuerzos en el beneficio de la colectividad en que viven.

Tal es el caso de don Alberto Thwaite Briceño, quien ha dedicado todas sus horas libres a impulsar el adelanto de los deportes en Rancagua. Su profesión de peluquero le permitió, durante todo el tiempo que su salud lo acompañó, dedicarse a la labores deportivas sin parar mientes en los perjuicios económicos que esta labor le producía.

Hoy se encuentra ciego y, en consecuencia, imposibilitado de ganarse la vida para él y para sus familiares, debiendo vivir de sus escasos ahorros y de la ayuda de sus amigos.

Es "vox populi" en la provincia de O'Higgins que el box de la zona le debe a don Alberto Thwaite todo lo que actualmente es y que, gracias a sus esfuerzos desinteresados, el deporte rancagüino obtuvo sus mejores triunfos.

Justo es entonces que el Estado recompense a este distinguido servidor público, hoy que está imposibilitado de valerse por sí mismo. Es por ello que vengo en proponeros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Concédese, por gracia, a don Alberto Thwaite Briceño una pensión mensual de sesenta escudos.

El mayor gasto que signifique la aplicación de la presente ley, se imputará al ítem correspondiente del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.): *Armando Jaramillo.*

MOCION DEL SEÑOR TOMIC SOBRE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS A DON JOSE ANTONIO CARRASCO AQUEVEQUE.

Honorable Senado:

Radomiro Tomic, Senador por Aconcagua y Valparaíso, solicita al H. Senado, se sirva abonar por gracia, 5 meses de servicio a don José Antonio Carrasco Aqueveque, por los motivos que expone:

El señor Carrasco prestó sus servicios en la Armada Nacional, donde sirvió por 24 años 1 mes y 16 días, según Hoja de Servicios extendida de sirvió por 24 años, 1 mes y 16 días, según Hoja de Servicios extendida por la Armada el 6 de diciembre de 1961. Sirvió desde 1921 a 1946. Fue jubilado como Sub-Oficial Maquinista (R) por haber cumplido 50 años de edad. Tiene en la actualidad 70 años y percibe una jubilación de E° 44,42 (líquido: E° 34,59).

Si hubiese servido 24 años 6 meses y un día, habría cumplido reglamentariamente los 25 años de servicios para la pensión mínima, lo cual le hubiese permitido ser favorecido con una renta mucho mayor que la que obtiene, de acuerdo con las últimas leyes que se extinguen a los jubilados y pensionados con más de 25 años de servicio.

Pide la aprobación del H. Senado para que se le abonen por gracia 5 meses de servicio, lo cual le permitiría reliquidar su jubilación con 25 años.

Considerando los antecedentes mencionados, solicito se le abonen al señor José Antonio Carrasco Aqueveque, los 5 meses de servicio, por gracia.

Es gracia.

(Fdo.) *Radomiro Tomic.*

MOCION DEL SEÑOR TOMIC SOBRE PENSION DE GRACIA A DOÑA TERESA NOCERA V. DE NUÑEZ.

Honorable Senado:

Radomiro Tomic, Senador por Aconcagua y Valparaíso, solicita al H. Senado se sirva otorgar una Pensión de Gracia a doña Teresa Nocera vda. de Núñez, viuda de don Manuel Núñez Medina, quien presentó una solicitud de gracia a la Secretaría General de Gobierno en 1960, pero falleció hace 6 meses sin que hubiese tenido alguna noticia respecto a la tramitación de su pensión de gracia. Murió a los 80 años de edad, ciego, y estuvo imposibilitado para trabajar durante varios años.

La viuda hizo las averiguaciones del caso ahora y comprobó que dicha solicitud no fue nunca pasada a la Comisión de Asuntos de Gracia del H. Senado.

En vista de la edad avanzada de la viuda que no tiene medios de

vida, solicito una pensión de gracia para doña Teresa Nocera vda. de Núñez.

Es gracia.

(Fdo.) *Radomiro Tomic.*

28

MOCION DEL SEÑOR TOMIC SOBRE PENSION DE GRACIA PARA DOÑA EMILIA VILLARREAL Y SUS HIJAS SOLTERAS LAURA LEON VILLARREAL Y SILVIA LEON VILLARREAL.

Honorable Senado:

Radomiro Tomic, Senador por las Provincias de Valparaíso y Aconcagua, solicita al H. Senado se sirva otorgar una pensión de gracia a doña Emilia Villarreal vda. de León y sus hijas solteras Laura León Villarreal y Silvia León Villarreal, por los motivos que expone a continuación.

Doña Emilia Villarreal es viuda del señor Gregorio León Villarreal, quien fue abogado y periodista por 4 años, hasta 1905; Gobernador de Yungay por un año, el año 1906; Juez de Ovalle, por dos años y medio, hasta 1909; juez de Rengo por 10 años, desde 1910 a 1920, fecha en que fue designado Juez del Crimen de Valparaíso, puesto que ocupó por 8 años. Luego fue nombrado Ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, cargo que desempeñó hasta el 23 de mayo de 1931, fecha de su fallecimiento.

De haber regido en 1931 las leyes de continuidad de la previsión, jubilación reajutable, etc., don Gregorio León Villaroel habría jubilado con sueldo íntegro y con jubilación reajutable. Asimismo, su vida y sus hijas solteras tendrían derecho a una pensión de montepío, superior hoy a E^o 350.— mensuales. No son aplicables a la viuda e hijas solteras las disposiciones que favorecen a otras personas en igual o semejante situación, de las leyes 11.764 y 11.986.

La viuda y las hijas solteras de don Gregorio León Villaroel perciben en la actualidad, y con los últimos reajustes, un montepío total de E^o 18,40 mensuales (viuda: E^o 9,20 mensuales; cada hija E^o 4,60 mensuales).

Existe un antecedente importante: El año 1952 la señora Emilia Villareal vda. de León presentó una solicitud de pensión de gracia, que fue otorgada por el Parlamento, pero vetada por el entonces Ministro de Hacienda, en consideración a la situación económica del país. Desde entonces, la señora Villareal de León no ha vuelto a presentar solicitud.

Solicito, por los antecedentes indicados, una pensión de gracia para la mencionada señora Emilia Villareal vda. de León y sus hijas solteras individualizadas.

Es gracia.

(Fdo.) *Radomiro Tomic.*

MOCION DEL SEÑOR TOMIC SOBRE PENSION DE
GRACIA A DON PEDRO ANTONIO VEAS VEAS.

Honorable Senado:

Radomiro Tomic, Senador por Aconcagua y Valparaíso, solicita al Honorable Senado se sirva otorgar una Pensión de Gracia a favor de don Pedro Antonio Veas Veas, de 70 años de edad, residente en Chincolco, Imponente del Servicio de Seguro Social bajo inscripción N^o 94.839.425, a quien ese Servicio rechazó el derecho a Pensión de Vejez por no reunir las 800 semanas de imposiciones que exige el artículo 37 de la Ley 10.383.

La justificación que puede aducir el señor Veas es que empezó a trabajar como inquilino a los 15 años de edad; que trabaja ya 55 años; pero que en varios de los fundos en que estuvo ocupado, no le dieron libreta ni le hicieron imposiciones.

Por estar en la actualidad imposibilitado para trabajar por su avanzada edad, y no tener medios de vida, solicita al Honorable Senado se le otorgue una Pensión de Gracia para poder subsistir.

Es gracia.

(Fdo.): *Radomiro Tomic.*